



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga - Santander

República de Colombia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga

AREA DE ASISTENCIA LEGAL

ORDEN DE COMPRA 88126/ O.C. BGA-004-2022

TIPO:	ORDEN DE COMPRA
VIGENCIA ORDEN DE COMPRA	08 DE ABRIL DE 2022 AL 03 DE JUNIO DE 2022
AGENCIA DE CONTRATACION PUBLICA	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (Decreto Ley 4170 de 2011)
ENTIDAD COMPRADORA:	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMNISTRACION JUDICIAL DE SANTANDER
NIT:	800.165-941-6
CONTRATISTA:	UT CREAR GROUP INC
NIT/C.C.	901.442.847-6
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.
UNIDAD EJECUTORA:	UNIDAD 27-01-02-021 CDP No. 4122 UNIDAD 27-01-08-021 CDP No. 9822
SUPERVISOR	NOHORA ELENA RUEDA DIAZ C.C 63.337.854

No ORDEN DE COMPRA	CODIGO INTERNO	TIPO	VALOR INICIAL	VALOR MODIFICACIÓN	VALOR FINAL
88126	BGA-004-2022	CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN	\$28.756.350,00	\$8.520.400,00	\$37.276.750,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

FORMATO HOJA DE RUTA

LISTA DE VERIFICACIÓN

TIPO	ITEM	DOCUMENTOS DEL PROCESO	N/A	FOLIO
OPERACIÓN PRINCIPAL	1	ACUERDO MARCO PRECIOS - Pag Web TVEC		1-5
		GRANDES SUPERFICIES - Pag Web TVEC		
		AGREGACION DEMANDA - Pag Web TVEC		
OPERACIÓN SECUNDARIA	2	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		6-12
	3	CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		13-14
	4	RESOLUCIONES- AUTORIZACION PARA CONTRATAR		15-18
	5	EVENTO DE COTIZACIÓN (Si aplica) - EVALUACION		19-21
	6	ORDEN DE COMPRA Y/O ANEXOS		22
	7	RÉGISTRO PRESUPUESTAL - POLIZAS		23-29
	8	ACTA DE INICIO (Si aplica)		-
	9	MODIFICACIÓN ORDEN DE COMPRA Y ANEXOS		30-36
	10	INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O ANEXOS		37-46
	11	ACTA DE TERMINACION (Si aplica)		
	12	EVALUACIÓN PROVEEDORES		50
13	LIQUIDACIÓN			



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapel S.A.S, Uniplos S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prositec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serfe.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 33 de 31]

Table with 2 columns: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE and PROVEEDOR 1. Fields include Nombre, Cargo, Dirección, and Teléfono.

Cláusula 29 Documentos

Los siguientes hacen parte integral del presente documento:

- 29.1 Los Estudios y Documentos Previos.
29.2 El pliego de condiciones de la licitación pública CCENEG-030-1-2020 y sus anexos.
29.3 Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
29.4 Los siguientes Anexos: Anexo 1 Definiciones.

Cláusula 30 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

- 30.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
30.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicarlo al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 28.
30.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.
30.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso.

Cláusula 31 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firma del presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 32 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.



Tel. (+57 37956000) • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapel S.A.S, Uniplos S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prositec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serfe.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 34 de 31]

Cláusula 33 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra y de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, y en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 34 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo con el orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOPI II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOPI II.

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1062 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse

Table with 2 columns: Bienes and Canal. Definition: Son los insumos, elementos, Productos y todos los enseres en general que componen el Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión.



Tel. (+57 37956000) • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapel S.A.S, Uniplos S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prositec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serfe.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 35 de 31]

Table with 2 columns: Definiciones and Descriptions. Rows include Carátogo, Categoría, Consumible Alternativo, Consumible Original, Consumible Remanufacturado, Consumibles Compatibles o Genéricos, Cotización, Disposición Final, Distribuidor Autorizado, Distribuidor/Importador, Entidades Compradoras, Estudio de Mercado, Fabricante, Lote, Marca, Oferta, and Operación Principal.



Tel. (+57 37956000) • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapel S.A.S, Uniplos S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prositec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serfe.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 36 de 31]

Table with 2 columns: Definiciones and Descriptions. Rows include Operación Secundaria, Orden de Compra, Primera Generación del Acuerdo Marco, Proponente, Proveedor, Referencia, Regiones, SECOPI II, Segmento, Solicitud de Cotización, Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC-, Tipo de Rotación, and Toner.



Tel. (+57 37956000) • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaeples S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 29 de 31]

la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de este.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales respecto del Acuerdo Marco.

17.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 5.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 5 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Evento	Valor de la Garantía	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más

Fuente: Decreto Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la orden de compra.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 5 después de haber sido afectada.

Cláusula 18 Declaratoria de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, y para hacer efectiva las multas establecidas y / o imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20 Cláusula Penal.

Cláusula 19 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas y sanciones imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por Colombia Compra Eficiente:

19.1 Colombia Compra Eficiente:

- a) Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 5% de la suficiencia



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaeples S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 30 de 31]

del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones generales del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores del presente documento

- b) Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas hasta de 20 SMLMV cuando no haya cotizado en al menos, tres (3) eventos de Cotización en el término de un año contado a partir de la primera no Cotización.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula

Las partes pactan las siguientes multas y sanciones imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por las Entidades Compradoras:

19.2 Las Entidades Compradoras:

- a) La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta del 5% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones específicas del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 del presente documento.

El Proveedor debe pagar a la Entidad compradora las multas pactadas en la presente Cláusula.

Las reclamaciones que surjan con posterioridad al plazo de ejecución de la Orden de Compra deberán ser entendidas de acuerdo con la naturaleza del Producto, la garantía legal y la responsabilidad del Proveedor y el Fabricante establecidos en la Ley 1460 de 2011 y demás disposiciones aplicables. La Entidad compradora debe conocer que el plazo de ejecución de la orden de compra es diferente a la de la garantía del Producto, conforme a su naturaleza o lo estipulado por cada Proveedor o Fabricante.

Cláusula 20 Cláusula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente deberá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta por el 5% del valor de Orden de Compra de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Ordenes de Compra.

Cláusula 21 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 21.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaeples S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 31 de 31]

existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.

- 21.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por TRES (3) DÍAS HÁBILES para estudiar el eventual conflicto de intereses.

- 21.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier día.

Cláusula 22 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores no podrán hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Cláusula 23 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

Cláusula 24 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa sus actuaciones en desarrollo del presente acuerdo marco o de las órdenes de compra ejecutadas a su amparo.

Cláusula 25 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa y jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Lo mismo será predecible cuando ocurran circunstancias de Orden Público, tales como paros, huelgas, actos terroristas, entre otros, que imposibiliten la ejecución del contrato en debida forma siempre y cuando, dichas circunstancias sean validadas por fuentes oficiales como el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Armadas, Ministerio del Trabajo, entre otros.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaeples S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 32 de 31]

Cláusula 26 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a

- 26.1 Tratar con confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.
- 26.2 Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- 26.3 Solicitar autorización por escrito al supervisor del Acuerdo Marco para realizar cualquier publicación relacionada con el instrumento, para lo que, a su vez, deberá apartar al texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 27 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría desjudada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de OCHO (8) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 28 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su Representante Legal indicando los nuevos datos de notificación cuando sea necesario actualizar los datos de mismos, Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la comunicación.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapelos S.A.S, Uniplex S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Offbest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 25 de 31]

Seguimiento 1 cuando el proveedor sea Distribuidor/Importador.

- 12.28 Exigir y revisar (i) la garantía del producto, (ii) la documentación de originalidad y (iii) la fecha de expedición o fabricación del Consumible no sea mayor a dos (2) años, para los Productos adquiridos correspondientes al Seguimiento 1.
12.29 Cuando en la operación secundaria alguna de las Categorías en las que la Entidad Compradora realiza el evento de cotización, cuya cuantía sea igual o inferior a US\$125.000 dólares, deberá hacer uso de la plantilla dispuesta por Colombia Compra Eficiente en las órdenes de compra limitadas a Mipymes.

Clausula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente es la entidad que administra el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras
13.2 Iniciar capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo
13.4 Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
13.5 Inscibir a los Proveedores en el SIF.
13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso y de conformidad con lo estipulado en la cláusula 9.
13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.
13.10 Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá diez (10) días hábiles para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
13.11 Verificar, revisar y aprobar las inclusiones o exclusiones de referencias de consumibles de impresión en el catálogo, según solicitud de los proveedores de este Acuerdo Marco.
13.12 Aclarar las dudas que surjan en la utilización del aplicativo a las Entidades Compradoras.
13.13 Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la Cláusula 8 y Cláusula 7.
13.14 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
13.15 Las demás que se derivan de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los Documentos del Proceso.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapelos S.A.S, Uniplex S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Offbest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 26 de 31]

Cláusula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tendrá un plazo de ejecución de treinta meses contados a partir de su firma, término que podrá ser prorrogable hasta por seis (6) meses adicionales. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Segmentos, Lotes y Categorías, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Colombia Compra Eficiente podrá suscribir o celebrar la prórroga correspondiente si al menos tres (3) Proveedores por Categoría manifiestan la voluntad de aceptarla y suscribir la para el Segmento 1 y si el menos dos (2) Proveedores por Categoría manifiestan la voluntad de aceptarla y suscribir para el Segmento 2.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Bienes con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una de las Categorías del Acuerdo Marco al menos de tres (3) Proveedores de la Categoría no están en capacidad de suministrar los Bienes definidos para el Segmento 1 y menos de dos (2) Proveedores para el Segmento 2.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores pueden ceder la calidad de Proveedor derivada del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión, la cual debe contener el posible cesionario sin que esto sea óbice para cederlo, el cual deberá contar con las mismas o mayores calidades de las que ostenta el cedente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

Los Proveedores pueden ceder los derechos y obligaciones derivadas de la orden de compra, con la autorización expresa de la Entidad Compradora, caso en el cual la Entidad Compradora deberá proceder con la consulta ante los Proveedores del Acuerdo Marco, para conocer si existe intención de aceptar la cesión de la orden de compra, en caso de existir varios interesados se le otorgará la cesión al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en la operación principal, en caso de no manifestarse interés, la orden



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapelos S.A.S, Uniplex S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Offbest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 27 de 31]

de compra deberá ser terminada. La Entidad Compradora debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, en todo caso la orden de compra será cedida en las mismas condiciones.

No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Cláusula 16 Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambio su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación dentro de los diez (10) días calendario siguientes al pronunciamiento de la entidad compradora. En todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las Órdenes de Compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas Órdenes de Compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá: (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores, o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapelos S.A.S, Uniplex S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Offbest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 28 de 31]

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la Cláusula 28.

Cláusula 17 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen Órdenes de Compra en la Operación Secundaria.

17.1. Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acuerdo. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor estimado del Segmento o Categoría del Acuerdo Marco en los cuales quede adjudicado el Proveedor.

En caso de que el siniestro afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Cláusula 17 después de haber sido afectada.

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Table with 3 columns: Amparo, Valor, and Vigencia. It details the required guarantee for 'Cumplimiento del contrato Segmento 1' and 'Cumplimiento del contrato Segmento 2 Lote 1' and 'Cumplimiento del contrato Segmento 2 Lote 2'.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta la terminación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En todo caso, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Disapeples S.A.S, Unipiles S.A., Technophone Colombia S.A.S, Prositec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Olibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 21 de 31]



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Disapeples S.A.S, Unipiles S.A., Technophone Colombia S.A.S, Prositec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Olibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 22 de 31]

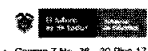
- su planta el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta.
11.21 Garantizar durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con terceros que hubieren verificado relación o acuerdo comercial con el Proveedor, con los cuales acredite requisitos habilitantes u obtuvo puntaje adicional.
11.22 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
11.23 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
11.24 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Consumibles de Impresión por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe dársele dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco o entre estos y terceros.
11.26 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra con fecha de terminación más distante, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
11.27 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Clausula 28.
11.28 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
11.29 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.30 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Clausula 17.
11.31 Comunicar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expide las garantías.
11.32 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el plazo de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
11.34 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
11.35 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización sobre la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Clausula 21.
11.36 Mantener por la vigencia del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018.
11.37 Cuando un proveedor en la Operación Principal haya acreditado la opción B en la cadena de distribución, y durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco, realice cambio de su Distribuidor Internacional, deberá comunicarlo de manera inmediata a Colombia Compra Eficiente y acreditar los requisitos exigidos en la sección VI literal A numeral 1 del pliego de condiciones.

- 11.38 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de Distribuidor Autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Consumibles de Impresión, debe proceder de la siguiente manera:
a) Realizar todas las gestiones que aseguren la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero que cuente con la acreditación de Distribuidor Autorizado por parte del Canal o Fabricante, o ser Distribuidor/Importador y además contar con las habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Consumibles de Impresión. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra y las condiciones de subcontratación y subcontratista.
c) Informar a Colombia Compra Eficiente la pérdida de condición de Distribuidor Autorizado y acreditar los requisitos de la opción B de la Operación Principal. Si el Proveedor no puede acreditar la opción B de la cadena, ni puede mantener su calidad de Distribuidor Autorizado, Colombia Compra Eficiente puede eliminar al Proveedor de la Categoría.
d) El cambio de condición de Distribuidor Autorizado a Distribuidor/Importador y viceversa, solo se puede realizar una (1) sola vez durante la vigencia del Acuerdo Marco.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, se deberá terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

1. Obligaciones específicas.

- 11.39. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la Entidad Compradora, cumpliendo las condiciones de amparo, suficiencia y vigencia establecidas en la Clausula 17.
11.40. Vender, suministrar y entregar los consumibles de impresión objeto de las Órdenes de Compra de conformidad con las especificaciones, plazos y condiciones establecidas en la cotización y los documentos del proceso.
11.41. Cumplir con las actividades establecidas en la cláusula 7 para la operación secundaria.
11.42. Ejecutar las órdenes de compra según requerimientos de los documentos del proceso y bajo los lineamientos por parte del supervisor de la Orden de Compra.
11.43. Reparar sin costo adicional alguno, los Consumibles de Impresión que se afecten por fallas no atribuibles a la entidad compradora.
11.44. El proveedor deberá cumplir en las Órdenes de Compra, con los requisitos adicionales por los cuales obtuvo puntaje adicional en la operación principal.
11.45. Entregar los Consumibles de Impresión de acuerdo con las especificaciones técnicas, los Segmentos y Categorías establecidos en los Documentos del Proceso.
11.46. Hacer efectivas las garantías legales de cada Consumible de Impresión entregado a la Entidad Compradora.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Disapeples S.A.S, Unipiles S.A., Technophone Colombia S.A.S, Prositec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Olibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 23 de 31]



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Disapeples S.A.S, Unipiles S.A., Technophone Colombia S.A.S, Prositec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Olibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 24 de 31]

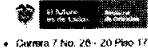
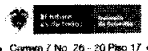
- 11.47. Recoger los Consumibles de Impresión entregados a las Entidades Compradoras conforme a lo previamente acordado y entregar la constancia de disposición final de los Consumibles de Impresión.
11.48. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
11.49. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
11.50. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
11.51. Entregar a las Entidades Compradoras las declaraciones de importación para cada Producto entregado correspondiente al Segmento 1 en caso de ser Distribuidor/Importador.
11.52. Entregar a las Entidades Compradoras el certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas de los Consumibles de Impresión adquiridos, expedido por el Fabricante, Marca, Canal en caso de acreditar la opción A de la cadena de distribución o Fabricante, Marca o Distribuidor Internacional en caso de acreditar la opción B.
11.53. Entregar (i) la garantía del producto; (ii) la identificación de originalidad a la Entidad Compradora.
11.54. Entregar Consumibles de Impresión Originales a las Entidades Compradoras durante la vigencia del Acuerdo Marco para el Segmento 1.
11.55. Entregar Consumibles Compatibles con la Referencia indicada por la Entidad Compradora durante la vigencia del Acuerdo Marco para el Segmento 2.
11.56. Entregar Consumibles de Impresión con menos de dos (2) años de fabricación.

- 12.9. Tramitar ante el area competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra, dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al resto de la póliza.
12.10. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras debidamente aprobada por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.
12.11. Una vez aprobado los documentos para la ejecución de la Orden de Compra, el supervisor o interventor, debe suscribir la orden de inicio con el Proveedor y realizar la respectiva modificación de los tiempos de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12.12. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y relaciones efectuados al pagar las facturas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12.13. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12.14. Informar a Colombia Compra Eficiente una vez inicie el procedimiento de incumplimiento y la decisión que adopte.
12.15. Informar y remitir el Acto Administrativo Sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
12.16. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
12.17. Aprobado o rechazado las facturas en la oportunidad indicada para el efecto, incorporando los descuentos a los que haya lugar. Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
12.18. Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
12.19. Acreditación de generar nuevas solicitudes de cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.
12.20. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
12.21. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
12.22. Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
12.23. Elevar las dudas o inquietudes sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente.
12.24. Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
12.25. Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
12.26. Revisar y verificar las características técnicas de los consumibles de impresión a adquirir se ajustan a la necesidad de la Entidad Compradora, previo a la colocación de la Orden de Compra.
12.27. Exigir y revisar las declaraciones de importación de los Productos adquiridos correspondientes al

Clausula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculan al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12.2 Cumplir con el procedimiento establecido en la Clausula 6 del presente Acuerdo Marco.
12.3 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (DDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente Registro Presupuestal (RRP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
12.4 Cargar el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
12.5 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (testampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sea claro para los Proveedores.
12.6 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria del SIIF.
12.7 Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, ordenador del gasto, etc., para el trámite de las facturas antes la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
12.8 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de esta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniplex S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 17 de 31]

9.3 Inclusión por parte de la Entidad Compradora. Las Entidades Compradoras podrá solicitar la inclusión de Productos, Bienes o Referencias en cualquier momento. Para tal efecto, la Entidad debe enviar la solicitud en el formato publicado en el ministro del Acuerdo Marco.

Para realizar esta modificación, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el nuevo Producto, Bien o Referencia (i) coincide con el objeto del Acuerdo Marco, (ii) pueda ser clasificado en alguno de los Segmentos y Categorías, (iii) al menos tres (3) Proveedores de una Categoría del Segmento 1 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos o (iv) al menos dos (2) Proveedores de una Categoría del Segmento 2 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos.

Colombia Compra Eficiente solicitará a los Proveedores que ofrezcan un precio para el nuevo Producto, de acuerdo con la Categoría en la que este debe ser incluido, y estos deben enviar su propuesta dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la solicitud. Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de inclusión, si no obtiene respuesta o recibe objeciones frente a la inclusión solicitada por la Entidad Compradora. La inclusión del nuevo Producto se hará solo en el caso de que (i) al menos tres (3) Proveedores de una Categoría del Segmento 1 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos o (ii) al menos dos (2) Proveedores de una Categoría del Segmento 2 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos.

Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

9.4 Ajustes al Catálogo por variación de precios. Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo aplicarán: para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras de forma posterior a la actualización de precios. No aplicará la anterior modificación para las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y menos aún en las Órdenes de Compra que se encuentren en ejecución.

9.4.1 Actualización de precios por IPC

La primera actualización por IPC se realizará de conformidad con lo siguiente: la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente actualizará el precio de los Consumibles de Impresión con el promedio de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el promedio acumulado de los seis (6) meses posteriores a la fecha de presentación de la Oferta durante el primer año de vigencia del Acuerdo Marco.

La actualización se realizará dentro de los **DIEZ DIAS HÁBILES** siguientes al cumplimiento de los seis (6) meses de la presentación de la Oferta.

Una vez culminado el primer año de vigencia del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente realizará la actualización anualmente en enero dentro de los **DIEZ DIAS HÁBILES** siguientes a la publicación del indicador por la entidad compradora.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniplex S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 18 de 31]

9.4.2 Actualización de precios por variación de la TRM

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente deberá revisar la variación de la TRM publicada por el Banco de la República, disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya, cada tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo Marco de Precios o de la última fecha de actualización realizada a los precios por variación de TRM.

Si como consecuencia de esta revisión, Colombia Compra Eficiente evidencia una variación (positiva o negativa) en la TRM superior al cinco por ciento (5%) respecto a la TRM de la fecha de suscripción del contrato o de la última revisión, debe ajustar los precios de los Consumibles de Impresión del Catálogo, con la diferencia entre el valor obtenido en la revisión y el cinco (5%). Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el cinco por ciento (5%), los precios de los Consumibles de Impresión del Catálogo no se modificarán.

Si en una revisión hay modificaciones de los precios de los Productos, Bienes o Referencias del Catálogo por variación de la TRM, el referente para la siguiente verificación será la TRM del último ajuste. En caso de que no se presenten modificaciones en los términos descritos, la base será la TRM del último ajuste o en su defecto, la de la fecha de firma del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente realizará la actualización del Catálogo dentro de los **DIEZ DIA HÁBILES** siguiente a la verificación de la variación.

Colombia Compra Eficiente verificará la pertinencia de realizar un ajuste extraordinario, fuera del término establecido, cuando la TRM supera la variación del 8% desde la fecha de suscripción del Acuerdo Marco de Precios o de la última fecha de actualización realizada a los precios por variación de TRM. Para verificar la pertinencia del ajuste extraordinario Colombia Compra Eficiente analizará las condiciones del mercado y determinará si realiza o no el ajuste.

9.4.3 Actualización de precios por cambios en la regulación tributaria:

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de los Productos del catálogo en caso de cambios en la regulación tributaria y aduanera aplicables que afecten directamente la venta de los Consumibles de Impresión. El Proveedor debe comunicar por escrito la solicitud de actualización de Catálogo y la propuesta del nuevo precio de los Productos, Bienes o Referencias.

Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **DIEZ (10) DIAS** hábiles siguientes a la solicitud, publicando la actualización en el Catálogo, requiriendo información adicional o comunicando el rechazo de la solicitud.

Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora la factura de venta o documento equivalente, como título de cobro de los Consumibles de Impresión respectivamente entregados con ocasión de la(s) orden de compra(s) colocada(s), la cual debe contener los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. Si el proveedor debe



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniplex S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 19 de 31]

emitir factura electrónica, deberá cumplir las disposiciones normativas correspondientes.

La factura o documento equivalente deberá ser publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, de conformidad con lo establecido por la Ley 1231 de 2008. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) Certificado de encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y demás parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 780 de 2002 o aquellas que la modifiquen, la cual debe estar sujeta por su representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo.

Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado de la solicitud en la orden de compra definido en el acta de inicio, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables a la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura, en todo caso, la entidad compradora, no podrá superar el plazo establecido por la Ley 2024 de 2020.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitud, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

Considerando que las actualizaciones son producto de solicitudes de los Proveedores, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable de los errores o inconsistencias que se generen en el diligenciamiento de los formatos, para tal fin, y los tiempos adicionales que sean requeridos para la actualización.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Obligaciones Generales del Acuerdo Marco

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapeles S.A.S, Uniplex S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 20 de 31]

- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.5 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente su cambio de cadena de suministro o pérdida de condición de Distribuidor Autorizado para el Segmento 1.
- 11.7 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.8 Enviar anualmente a Colombia Compra Eficiente los documentos que aportan que continúa en calidad de Distribuidor Autorizado siguiendo lo indicado por Colombia Compra Eficiente.
- 11.9 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de colocar o suspenda la entrega de Consumibles de Impresión por mora de la Entidad Compradora.
- 11.10 Entregar los Consumibles de Impresión de acuerdo con las especificaciones técnicas, los Segmentos y Categorías establecidos en los Documentos del Proceso.
- 11.11 Documentar la entrega y la devolución de los Productos, en documento suscrito por la Entidad Compradora y el Proveedor, para que Colombia Compra Eficiente pueda hacer seguimiento de la disposición final de los mismos.
- 11.12 Contar con la capacidad de proveer todos los Productos, Bienes o Referencias de las Categorías en las que presentó Oferta y las unidades requeridas por cada Entidad.
- 11.13 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.14 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo, por lo cual la Solicitud de Cotización debe ser modificada con los precios techos del Catálogo, so pena de generar un incumplimiento.
- 11.15 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, so pena de generar un incumplimiento.
- 11.16 Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones sin generar costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.17 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.18 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.19 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Consumibles de Impresión requerida por las Entidades Compradoras.
- 11.20 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique. Para tal fin, el Proveedor deberá enviar a Colombia Compra Eficiente cada seis (6) meses el certificado donde se acredite que mantiene en





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 13 de 31]

Especificación	Descripción	Medición
Distribución y Alistamiento de los Consumibles de Impresión	Los Consumibles de Impresión deben ser entregados a tiempo.	Cumplimiento de los tiempos establecidos en la Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria teniendo en cuenta las obligaciones que conlleva la Misión que hacen referencia a los tiempos de entrega. El incumplimiento del que trata la cláusula 18 y 19 de la Misión no podrán ser excusados si se presentan con ocasión de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito o por causas atribuibles a la Entidad Compradora.

Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente.

(a) Garantía del Producto

El Proveedor del Segmento 2 debe entregar junto a los Consumibles de Impresión, el manifiesto de garantía legal de cada Bien o Producto de cada Categoría, señalando las condiciones aplicables para hacerla efectiva. El Proveedor puede presentar el de la marca de cada Consumible o un documento firmado por el representante legal de la empresa.

7.11 Los Proveedores que obtengan puntaje por factor técnico adicional en razón a la recolección y gestión de los Consumibles de Impresión sujetos del Acuerdo Marco, deben realizar el procedimiento una (1) vez al año cuando la Entidad así lo requiera y entregar el acta de la correcta disposición final de los Consumibles.

7.12 Los Proveedores que obtengan puntaje por factor técnico adicional, deben cumplir con lo estipulado en el Pliego de Condiciones y acordar con la Entidad Compradora la manera en que se prestarán los servicios.

7.13 Los Proveedores pueden abstenerse de coizar, prestar el servicio de recolección u otros de los servicios del factor técnico adicional que dieron lugar a la obtención de puntaje en la Operación Principal, cuando la Entidad Compradora se encuentre en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra colocada al amparo del presente Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora.



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 14 de 31]

Cláusula 8 Precio de los Consumibles de impresión

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Consumibles de Impresión al valor establecido en la Orden de Compra, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado, cuyo precio debe incluir integralmente todos los costos que generen las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, lo cual incluye: (i) las especificaciones técnicas y los servicios descritos en la sección IV.C del pliego de condiciones; (ii) la distribución, alistamiento y entrega de los Consumibles de Impresión en el lugar estipulado por la Entidad Compradora; (iii) la garantía; (iv) la descripción de las especificaciones que permitan la identificación de la Originalidad del Bien en el caso del Segmento 1 impreso o digital y (v) los elementos de bioseguridad y/o seguridad industrial que deba adoptar el personal involucrado en la operación.

El precio total del Consumible de impresión se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula. Donde:

$$F = \frac{Pbs}{1 - G}$$

- **P**: es el precio máximo del Consumible de impresión antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).
- **Pbs**: es el precio del Consumible de impresión en el Catálogo.
- **G**: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).

Cláusula 9 Actualización del Catálogo

Los Proveedores del Acuerdo Marco pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar o modificar los Catálogos, bajo los criterios descritos a continuación

9.1 Inclusión, reemplazo y exclusión de Productos, Bienes o Referencias del Segmento 1

Los Proveedores del Acuerdo Marco pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el **TERCER (3) DÍA HABIL** de cada trimestre, contado a partir de la suscripción del Acuerdo Marco de Precios. Para el efecto, (i) el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato publicado en el ministro del Acuerdo Marco, con un documento firmado por el Canal en Colombia, de tal forma que le permita a la Agencia Colombia Compra Eficiente, evidenciar aprobación de la modificación del Catálogo requerida por el Proveedor; (ii) si el Proveedor acredita la opción B de la cadena de distribución en la Operación Principal, debe allegar el formato publicado en el ministro del Acuerdo Marco con la justificación para realizar la modificación del Catálogo, firmada por el representante legal o (iii) si el Proveedor que solicita la modificación del Catálogo tiene la contratación de Canal en Colombia, solo debe allegar el formato publicado en el ministro del Acuerdo Marco



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 15 de 31]

Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **DIEZ (10) DIAS HÁBILES** siguientes a la solicitud, publicando la actualización, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

9.1.1 Incluir nuevos Productos en el Catálogo. La inclusión de nuevos Productos, Bienes o Referencias solo puede ser realizada por (i) el Fabricante, el Canal en Colombia o el Distribuidor Autorizado; o por (ii) el Distribuidor/Importador, solo en el caso de que la Marca o Fabricante no tenga representación en Colombia.

Para realizar esta modificación, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el nuevo Producto, Bien o Referencia: (i) coincide con el objeto del Acuerdo Marco; (ii) puede ser clasificado en alguno de los Segmentos y Categorías; y (iii) está aprobado por el Canal en Colombia o por el Fabricante, en cualquiera de los casos enunciados en el numeral 9.1

En la solicitud enviada por el Canal en Colombia o Distribuidor autorizado, debe estar contenido el precio máximo del nuevo Producto, Bien o Referencia, avalado por el Canal en Colombia.

En el caso de que la solicitud sea enviada por el Distribuidor/Importador en los casos de que la Marca o Fabricante no tenga representación en Colombia, Colombia Compra Eficiente estudiará el mercado del Producto, Bien o Referencia para fijar el precio máximo del nuevo Producto.

Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Proveedores que ofrezcan un precio para el nuevo Producto, de acuerdo con la Categoría en la que este deba ser incluido y los Proveedores deben enviar su propuesta dentro de los **CINCO (5) DIAS HÁBILES** siguientes a la solicitud. Cuando el precio ofrecido por un Proveedor supere el precio máximo establecido, de conformidad con inciso anterior, Colombia Compra Eficiente debe solicitarle a dicho Proveedor que acepte incluir el nuevo Producto en el Catálogo al precio máximo establecido. Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de inclusión, si después de evaluar los precios ofrecidos, comprueba que son mayores al precio máximo establecido. La inclusión del nuevo Producto se hará solo en el caso de que al menos los (3) Proveedores de una Categoría del Segmento 1 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos.

9.1.2 Reemplazo y exclusión de Productos, Bienes o Referencias en el Catálogo. El Reemplazo o la exclusión de Productos, Bienes o Referencias solo puede ser realizada por (i) el Canal en Colombia o el Distribuidor Autorizado; o por (ii) el Distribuidor/Importador solo en el caso de que la Marca o Fabricante no tenga representación en Colombia.

Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el reemplazo o exclusión del Producto, Bien o Referencia está aprobado por el Canal en Colombia o por el Fabricante en cualquiera de los casos enunciados en el numeral 9.1.

En el caso de que la solicitud sea enviada por el Distribuidor/Importador en los casos de que la Marca o Fabricante no tenga representación en Colombia, debe enviar el soporte correspondiente en el cual señale las razones del reemplazo o exclusión.

Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de reemplazo o exclusión, si más de tres (3) Proveedores de una Categoría del Segmento 1, no aceptan la modificación



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniplas S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 16 de 31]

Una vez los Productos, Bienes o Referencias son excluidos del Catálogo no pueden ser ingresados nuevamente al Acuerdo Marco bajo ningún tipo de modificación.

9.2 Inclusión y exclusión de Productos, Bienes o Referencias Segmento 2

Los Proveedores del Acuerdo Marco pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el **TERCER (3) DÍA HABIL** de cada trimestre, contado a partir de la suscripción del Acuerdo Marco de Precios. Para el efecto, el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato publicado en el ministro del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **DIEZ (10) DIAS HÁBILES** siguientes a la solicitud, publicando la actualización en el Catálogo, requiriendo información adicional o comunicando el rechazo de la solicitud.

9.2.1 Incluir nuevos Productos en el Catálogo. Para realizar esta modificación, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el nuevo Producto, Bien o Referencia: (i) coincide con el objeto del Acuerdo Marco; (ii) pueda ser clasificado en alguno de los Segmentos y Categorías; y (iii) al menos dos (2) Proveedores de la Categoría estén en capacidad de suministrarlo.

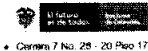
En la solicitud enviada por el Proveedor, debe estar contenido el precio máximo del nuevo Producto, Bien o Referencia avalado por la empresa Remanufacturada o por la empresa proveedora de los Consumibles Compatibles o Genéricos

En todo caso, Colombia Compra Eficiente podrá estudiar el mercado del Producto, Bien o Referencia para fijar el precio máximo del nuevo Producto.

Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Proveedores que ofrezcan un precio para el nuevo Producto, de acuerdo con la Categoría en la que este deba ser incluido y los Proveedores deben enviar su propuesta dentro de los **CINCO (5) DIAS HÁBILES** siguientes a la solicitud. Cuando el precio ofrecido por un Proveedor supere el precio máximo establecido, Colombia Compra Eficiente debe solicitarle al Proveedor que acepte incluir el nuevo Producto en su Catálogo al precio máximo establecido. Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de inclusión, si después de evaluar los precios ofrecidos, comprueba que son mayores al precio máximo establecido. La inclusión del nuevo Producto se hará solo en el caso de que al menos dos (2) Proveedores de una Categoría del Segmento 2 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos.

9.2.2 Reemplazo y exclusión de Productos, Bienes o Referencias en el Catálogo. Los Proveedores pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente llevar a cabo la actualización del Catálogo cuando alguno de los Bienes, Productos o Referencias requieran el reemplazo o exclusión en alguna de las Categorías definidas en el catálogo.

Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de reemplazo o exclusión, si menos de dos (2) Proveedores de una Categoría del Segmento 2 aceptan la modificación.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapel S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 9 de 31]

venimiento de la Solicitud de Cotización.

(viii) Las Ordenes de Compra pueden tener un plazo de ejecución que supere el del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea menor o igual a (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de las garantías de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más, contemplando los plazos y valores de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento. En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Consumibles de Impresión con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

6.3 Para ejecutar la Orden de Compra, la Entidad compradora, deberá:

- (i) El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la Solicitud de Cotización y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe aceptar con la Orden de Compra el respectivo registro presupuestal que garantice su ejecución.
- (ii) La Orden de Compra debe incluir todos los productos Consumibles de Impresión de la Solicitud de Cotización, de lo contrario la Entidad Compradora debe cancelar el evento correspondiente mediante un acto administrativo, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los artículos a contratar.
- (iii) Aprobadas las garantías indicadas en la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a su entrega por parte del Proveedor, caso contrario, debe requerir al Proveedor para que realice los ajustes del caso.
- (iv) Definir de común acuerdo con el Proveedor como mínimo los siguientes aspectos: (i) designación de la persona responsable de recibir los Consumibles de Impresión (ii) confirmación del lugar de entrega; (iii) hora y fecha de las entregas, que será establecido mediante un cronograma de trabajo; (iv) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (v) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes.
- (v) Verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado en la Orden de Compra o en su defecto, adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, cuando se presenten condiciones de posible incumplimiento contractual por parte del Proveedor.
- (vi) La Entidad Compradora se encuentra en la obligación de actuar bajo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y la función administrativa de la cual trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
- (vii) La Entidad Compradora, deberá adelantar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, si durante la ejecución de la Orden de Compra se presentara cualquier tipo de incumplimiento.

6.4 Al término de la orden de compra, la Entidad compradora, deberá:

- (i) Verificar que no existan Bienes o Productos pendiente de entrega por parte del Proveedor y pagar la totalidad de los Productos efectivamente recibidos, aceptados y facturados.
- (ii) Adelantar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, al identificarse posible incumplimiento parcial o total de la Orden de Compra.
- (iii) Documentar la finalización y liquidación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (iv) Todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapel S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 10 de 31]

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iv) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 píxeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, su representante deberá presentar una carta en la que indique el número de la cuenta en donde las Entidades Compradoras pagarán el valor de las Ordenes de Compra. Para el efecto, deberá anexar certificación de la cuenta bancaria, la cual (i) debe estar a nombre del Proponente plural y (ii) haber sido expedida con una antelación no mayor a 30 días calendario.

En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor deberá enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

7.3 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al envío de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización.

7.4 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo y una vez verificado por la Entidad, el Proveedor deberá modificar la Cotización, so pena de incurrir en incumplimiento del Acuerdo Marco.

7.5 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por la suficiencia, amparos y vigencia establecidos en el Acuerdo Marco.

7.6 El Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión tiene cobertura nacional, por lo que el Proveedor debe garantizar la entrega de los Bienes o Productos de las Categorías en cuales esté adjudicado, en los lugares señalados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, de acuerdo con las Regiones establecidas en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

7.7 El Proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente en la Tabla 1, para cada Región de acuerdo con el Tipo de Rotación de Referencias requeridas por la Entidad Compradora. No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapel S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 11 de 31]

Tabla 1 Tiempos de Entrega de los Consumibles de Impresión

Tipo de Rotación	Alta Rotación		Baja rotación	
	Tiempo de entrega	Tiempo de entrega (por región)	Tiempo de entrega (por región)	Tiempo de entrega (por región)
Región 1	15 días hábiles	5 días hábiles	25 días hábiles	7 días hábiles
Región 2	20 días hábiles	8 días hábiles	25 días hábiles	10 días hábiles
Región 3	30 días hábiles	12 días hábiles	48 días hábiles	15 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El Proveedor debe realizar la entrega de los Consumibles de Impresión de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y conforme con lo acordado con la Entidad Compradora.

El tiempo de entrega de los Bienes empieza a contar a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

7.8 El Proveedor debe realizar la Distribución de la totalidad de los Consumibles de Impresión requeridos por la Entidad Compradora, directamente en los lugares de entrega definidos por la Entidad Compradora. Se podrán realizar entregas parciales de la Orden de Compra por cada lugar de entrega. En todo caso, el Proveedor para la Distribución de entregas parciales debe incluir la totalidad de los Consumibles de Impresión requeridos para cada uno de los lugares determinados para entrega parcial.

7.9 Los retrasos en los tiempos de entrega de los Consumibles de Impresión generan incumplimiento en los términos descritos en el numeral 19.2 de la Cláusula 19 Multas y Sanciones Cláusula 18 Declaratoria de Incumplimiento.

7.10 El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas a continuación en la Tabla 2 y en la Tabla 3.

(i) Segmento 1 Consumibles Originales

Tabla 2 Especificaciones para Segmento 1 Consumibles Originales

Especificación	Descripción	Medición
Calidad y originalidad de los Consumibles de Impresión	Los Consumibles de Impresión deben estar en perfecto estado y empaquetados en su caja original, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y ser Originales. El Proveedor debe reponer todos los Productos que no se encuentren en su caja original o que se encuentren averiados físicamente, que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora o no sean Originales, en los tiempos establecidos para reposición en la Cláusula 7.	Los Consumibles de Impresión deben estar en perfecto estado y empaquetados correctamente; los Consumibles deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y ser compatibles con el equipo periférico de la Entidad Compradora. El Proveedor debe reponer todos los Productos que (i) no se encuentren en su caja original; (ii) que se encuentren averiados físicamente o (iii) que no cumplan con las condiciones descritas anteriormente. La reposición debe realizarse en los tiempos establecidos en la Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispaapel S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosetec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 12 de 31]

Especificación	Descripción	Medición
Distribución y Alineamiento de los Consumibles de Impresión	Los Consumibles de Impresión deben ser entregados a tiempo.	Cumplimiento de los tiempos establecidos en el acuerdo marco o penalidad por esto, y que hacer referencia a los tiempos de entrega. El incumplimiento del que trata la cláusula 18 y 19 de la minuta no podrán ser aplicables si se presentan con ocasión de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito o por causas atribuibles a la Entidad Compradora.

Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente.

a) Garantía del Producto

El Proveedor del Segmento 1 debe entregar junto a los Consumibles de Impresión el manifiesto de garantía del Producto de cada Fabricante, Marca o Canal, señalando las condiciones aplicables para hacerla efectiva y el tiempo del amparo. La garantía puede ser entregada de forma impresa o digital.

b) Identificación de la Originalidad

El Proveedor del Segmento 1 debe entregar junto a los Consumibles de Impresión la descripción de las especificaciones que permitan la identificación de la Originalidad del Producto o del Bien.

Para este fin, el Proveedor debe entregar un documento suscrito por el Fabricante, Marca, Canal o Subsidiaria de la Marca en el cual describa la forma de identificación de la Originalidad del Producto o una certificación que ampare esta condición. La descripción puede ser entregada de forma impresa o digital.

(ii) Segmento 2 Consumibles Alternativos

El incumplimiento de las especificaciones genera afectación de garantía a favor de la Entidad Compradora de acuerdo con lo establecido en la Tabla 3.

Tabla 3 Especificaciones para Segmento 2 Consumibles Alternativos

Especificación	Descripción	Medición
Calidad de los Consumibles de Impresión	Los Consumibles de Impresión deben estar en perfecto estado y empaquetados en su caja original, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y ser compatibles con el equipo periférico de la Entidad Compradora. El Proveedor debe reponer todos los Productos que (i) no se encuentren en su caja original; (ii) que se encuentren averiados físicamente o (iii) que no cumplan con las condiciones descritas anteriormente. La reposición debe realizarse en los tiempos establecidos en la Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria.	Los Consumibles de Impresión deben estar en perfecto estado y empaquetados correctamente; los Consumibles deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y ser compatibles con el equipo periférico de la Entidad Compradora. El Proveedor debe reponer todos los Productos que (i) no se encuentren en su caja original; (ii) que se encuentren averiados físicamente o (iii) que no cumplan con las condiciones descritas anteriormente. La reposición debe realizarse en los tiempos establecidos en la Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda. Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Technophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 5 de 31]

Los precios máximos permitidos de los Bienes o Servicios contenidos en el Catálogo se encuentran supeditados a los gravámenes de los Productos objeto de compra y venta, que lo genera (estampillas o demás tributos a que haya lugar), en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Clausula 8.

El Catálogo será objeto de actualización de conformidad con lo previsto en la Clausula 9 del presente acuerdo.

Clausula 5 Valor del Acuerdo Marco

El valor del Acuerdo Marco es de **CERO (0) PESOS**. La sumatoria de las Ordenes de Compra permite definir el valor estimado de la Adquisición de los Consumibles de Impresión vendidos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye su valor.

Clausula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1. Para realizar la Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora deberá:

- (i) Verificar que el Acuerdo Marco, y los documentos que lo componen, satisface su necesidad.
- (ii) Definir el presupuesto del que dispone para realizar la Solicitud de Cotización.
- (iii) Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la adquisición de Consumibles de Impresión, de acuerdo con las especificaciones técnicas que requiera, y que están definidas en el pliego de condiciones y envío a los Proveedores habilitados en el Catálogo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (iv) Anexar a la Solicitud de Cotización, la justificación de la compra y/o Estudio Previo donde se establezca la necesidad de la adquisición y demás documentos establecidos en el Acuerdo Marco para la Solicitud de Cotización.
- (v) Establecer un plazo mínimo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la Solicitud de Cotización, programando la hora de cierre de este, entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m.
- (vi) Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores, la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, ésta debe editar la Solicitud de Cotización, por una sola vez, y ampliar el plazo antes de la finalización del tiempo para recibir las Cotizaciones o antes de recibir al menos una (1) respuesta por parte de los Proveedores. La Solicitud de Cotización da inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo que, en el caso en el que requiera cancelar la Solicitud de Cotización, deberá realizarlo a través de acto administrativo motivado.
- (viii) Indicar en la Solicitud de Cotización, la siguiente información:
 - a) El Segmento
 - b) El Lote
 - c) La Categoría
 - d) La(s) Referencia del Consumible de Impresión según el Catálogo
 - e) La cantidad requerida de cada Referencia
 - f) La Región de entrega de los Consumibles de Impresión
 - g) La(s) dirección(es) donde debe realizarse la entrega de los Consumibles de Impresión



Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda. Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Technophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 6 de 31]

- (h) El tiempo de ejecución de la Orden de Compra
- (i) Los lugares de entrega que puede contener entregas parciales
- (j) El horario para recibir los Consumibles de Impresión
- (k) Las demás características que Colombia Compra Eficiente define en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (ix) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (como estampillas u otros tributos) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación
- (x) La Entidad Compradora debe crear una Solicitud de Cotización siempre y cuando el valor total de compra esperado, antes de IVA y gravámenes adicionales supere los quinientos mil pesos (\$500.000), de acuerdo con la cantidad estimada y los precios techo de cada Producto publicados en el Catálogo para las Categorías del Segmento 1.
- (xi) La Entidad Compradora debe crear una Solicitud de Cotización siempre y cuando el valor total de compra esperado, antes de IVA y gravámenes adicionales supere los trescientos mil pesos (\$300.000), de acuerdo con la cantidad estimada y los precios techo de cada Producto publicados en el Catálogo para las Categorías del Segmento 2
- (xii) Cada entrega programada dentro de la Orden de Compra debe tener un valor total mínimo de doscientos mil pesos (\$200.000).
- (xiii) Las Entidades Compradoras deben tener en cuenta que el plazo la Solicitud de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 p.m. en el que se cumplen los CINCO (5) DÍAS HÁBILES.
- (xiv) Si una vez enviada la Solicitud de Cotización a los Proveedores, la Entidad Compradora requiere modificarla, podrá editarla por una única vez y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES adicionales, siempre y cuando el plazo inicial para recibir las cotizaciones no hubiere expirado o no hubiere recibido al menos una (1) respuesta por parte de los Proveedores. En caso de haber recibido respuesta por al menos (1) un Proveedor, debe cancelar el evento y realizar una nueva Solicitud de Cotización.
- (xv) En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes de su cierre, existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.
- (xvi) La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la finalización de la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra debe crear una nueva Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (xvii) Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que de acuerdo con su criterio (según lo dispuesto en la legislación actual y desarrollo jurisprudencial), haya presentado una cotización con precios artificialmente bajos. Las herramientas para identificar Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.



Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda. Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Technophone Colombia S A S, Prosetec S.A.S, Printtech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 7 de 31]

(xviii) En caso de empate, la Entidad Compradora aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, iniciando con el numeral

1, ello en razón a que la orden de compra proviene de un proceso de Selección Abreviada, en el que el único factor de escogencia será el menor precio.

- (a) Luego de surtido el procedimiento de desempate establecido entre los numerales 1 al 4 y persiste el empate, la Entidad Compradora deberá utilizar el siguiente procedimiento o método de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del presente artículo. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatesados en orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- (b) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización, publicada por el Banco de la República. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (c) Realizados los cálculos del inciso anterior, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

Parágrafo La Entidad Compradora deberá dejar constancia debidamente documentada del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de una oferta con posible precio artificialmente bajo y/o del procedimiento de desempate.

6.2. Para colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora, deberá

- (i) Revisar las Cotizaciones presentadas y verificar que cada uno de los Proveedores habilitados en el Catálogo en la combinación de Segmento, Lote y Categoría, hayan presentado la Cotización correspondiente, de lo contrario, la Entidad Compradora deberá comunicar a Colombia Compra Eficiente la novedad.
- (ii) Identificar y analizar los posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando constancia del procedimiento empleado.
- (iii) Verificar que los precios ofrecidos por los Proveedores en las Cotizaciones no sobrepasen el precio techo del Catálogo. De lo contrario, reportar a Colombia Compra Eficiente para requerir modificación de la Solicitud de Cotización.
- (iv) Seleccionar al Proveedor que cotizó el menor precio de los Consumibles de Impresión requeridos en la Operación Secundaria.
- (v) Diligenciar el Formulario de Estudios Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los Consumibles de Impresión.
- (vi) Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilitación o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y sanciones por incumplimiento contractual (RUES).
- (vii) Colocar la Orden de Compra dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, siguientes a la fecha de



Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Tel. (+57 1) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N° CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Unipler S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosutec S.A.S, Prolintech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 1 de 31]

Tabla de Contenido

Claúsula 1 Definiciones 3
 Claúsula 2 Objeto del Acuerdo Marco 3
 Claúsula 3 Alcance del Acuerdo Marco 3
 Claúsula 4 Catálogo del Acuerdo Marco 3
 Claúsula 5 Valor del Acuerdo Marco 3
 Claúsula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria 4
 Claúsula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria 8
 Claúsula 8 Precio de los Consumibles de Impresión 12
 Claúsula 9 Actualización del Catálogo 12
 Claúsula 10 Facturación y Pago 16
 Claúsula 11 Obligaciones de los Proveedores 17
 Claúsula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras 21
 Claúsula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente 23
 Claúsula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco 23
 Claúsula 15 Cesión 24
 Claúsula 16 Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control 25
 Claúsula 17 Garantía de cumplimiento 26
 Claúsula 18 Declaración de Inasistencia 27
 Claúsula 19 Multas y Sanciones 27
 Claúsula 20 Clausula Penal 27
 Claúsula 21 Conflicto de Interés 28
 Claúsula 22 Independencia de los Proveedores 29
 Claúsula 23 Supervisión 29
 Claúsula 24 Indemnidad 29
 Claúsula 25 Caso Fortuito y Fuerza Mayor 29
 Claúsula 26 Confidencialidad 30
 Claúsula 27 Solución de Controversias 30
 Claúsula 28 Notificaciones 30
 Claúsula 29 Documentos 31
 Claúsula 30 Interpretación 31
 Claúsula 31 Disponibilidad Presupuestal 31
 Claúsula 32 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual 32
 Claúsula 33 Liquidación 32
 Claúsula 34 Firma 32

Entre los suscritos **ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, debidamente posesionado según consta en el Acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las funciones asignadas mediante Decreto Ley 4170 de 2011, así como las delegadas mediante Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional



Tel. (+57) 77956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



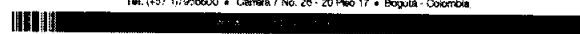
Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N° CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Unipler S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosutec S.A.S, Prolintech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 2 de 31]

de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - con NIT 900.514.813-2, por una parte, y por la otra los proveedores que se relacionan a continuación:

N°	Proveedor	NIT	Representante de legal	Servicio	Consumible
1	1. REPRODUCTORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA.	900.019.737-8	HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO Cédula de ciudadanía: 41.723.837	1	EPSON HP SAMSUNG LEXMARK
2	2. IDENTIFICACION PLASTICA	800.032.435-0	DANIEL STERNBERG WOLKOWIEZ Cédula de extranjería: 284.065	1	DATACARD BROTHER EPSON HP SAMSUNG KYOCERA LEXMARK XEROX ZEBRA
3	3. KEY MARKET S.A.S.	800.079.823-2	JUAN DE JESUS MOSQUERA Cédula de ciudadanía: 79.281.038	1	SAMSUNG XEROX ZEBRA BROTHER EPSON KYOCERA LEXMARK
4	4. DISPAPPELES	860.028.580-2	CAILOS ALBERTO MATAJANA AYALA Cédula de ciudadanía: 79.778.858	1	ZEBRA BROTHER EPSON DATACARD KYOCERA LEXMARK
5	5. UNIPLER S.A.	811.021.363-0	CARLOS MARIO ESCOBAR RODRIGUEZ Cédula de ciudadanía: 71563483	1	XEROX BROTHER EPSON SAMSUNG KYOCERA OKI
6	6. TECNPHONE COLOMBIA S.A.S.	800.741.497-0	DIANA CHRISTOFFEL Cédula de ciudadanía: 82.688.805	1	EPSON DATACARD HP SAMSUNG OKI
7	7. PROSUTEC S.A.S.	900.293.997-3	MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA Cédula de ciudadanía: 70.556.042	1	SAMSUNG OKI
8	8. PROLINTECH COLOMBIA S.A.S.	800.630.034-8	JUAN CLAUDIO SANCHEZ FERRE Cédula de ciudadanía: 19.255.755	1	OKI
9	9. CASTOR DATA S.A.S.	800.034.195-5	ANDRES HUMBERTO VELAZQUEZ LOPEZ Cédula de ciudadanía: 79.752.474	1	EPSON BROTHER
10	10. UT OFIBEST-FORMACION	NIT. UT. 801.442.420-0 Sistemas y Distribuciones Formacion S.A.S NIT: 800.008.800-4 y Ofibest S.A.S. NIT: 900.350.133-7	DANIEL CAROLINA PANQUEVA Cédula de ciudadanía: 78.242.484	1	HP SAMSUNG KYOCERA XEROX BROTHER EPSON HP SAMSUNG LEXMARK RICOH
11	11. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.	804.000.873-3	RAMIRO HUMBERTO VERCARA RODRIGUEZ Cédula de ciudadanía: 81.831.795	1	HP SAMSUNG LEXMARK RICOH



Tel. (+57) 77956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N° CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Unipler S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosutec S.A.S, Prolintech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 3 de 31]

N°	Proveedor	NIT	Representante de legal	Servicio	Consumible
12	12. COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.	800.008.897-4 NIT. NIT. 801.442.847-8	RODOLFO ALBARRACIN MEDINA Cédula de ciudadanía: 7.217.568	1	XEROX HP SAMSUNG BROTHER
13	13. UT CREAR GROUP INC.	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S. NIT: 900.564.459-1 Acomprepress S.A.S NIT: 800.113.868-5	LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES Cédula de ciudadanía: 1.028.356.488	1	DATACARD KYOCERA LEXMARK RICOH XEROX ZEBRA
14	14. MICRONET S.A.S.	815.001.055-6	DIEGO TRIUNFILLO BENITEZ Cédula de ciudadanía: 80.200.036	1	HP SAMSUNG
15	15. GRAN IMAGEN S.A.S.	806.023.178-2	DIEGO LOPEZ ORTIZ Cédula de ciudadanía: 89.418.659	1	SAMSUNG BROTHER EPSON LEXMARK RICOH
16	16. JAIRO OSORIO CABALLERO	312.822-10	JAIRO OSORIO CABALLERO Cédula de ciudadanía: 91.282.210	1	EPSON LEXMARK RICOH

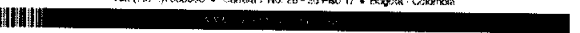
Fuente: Resolución 270 de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Quiénes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco de Precios, previas las siguientes consideraciones:

- Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- Que, entre las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, está "... J diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".
- Que de conformidad con los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, son funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública, (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y calidad en las compras y contratación pública, (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia, y (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública, entre otros.
- Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015, a partir de la identificación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del Sistema de Compras y Contratación Pública - SECOP-, debe efectuar Procesos de Contratación para celebrar Acuerdos Marco de Precios.
- Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, identifico que



Tel. (+57) 77956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N° CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Unipler S.A., Tecnophone Colombia S.A.S, Prosutec S.A.S, Prolintech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest-Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero. [Hoja 4 de 31]

varias Entidades Públicas adquirieron de manera directa Consumibles de Impresión para dispositivos periféricos de salida, dispuestos en sus centros de trabajo, con los cuales se apoyan para la construcción de sus archivos físicos.

VI. Que en virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la Entidad del Estado facultada para diseñar y adelantar el Proceso de Contratación previo a la celebración de los Acuerdos Marco de Precios, para lo cual utilizará la modalidad de licitación pública.

VII. Que en efecto de la competencia referida, adelantó el proceso de Licitación Pública CCNEG-080-1-2020 el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Claúsula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos con inicial en singular y en plural de acuerdo como lo requiere el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio.

Claúsula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco se establecen: (a) las condiciones para la adquisición de Consumibles de Impresión al amparo del Acuerdo Marco de Precios, (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Consumibles de Impresión por parte de las Entidades Compradoras.

Claúsula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a vender y entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria, los Consumibles de Impresión según las especificaciones técnicas solicitadas y Ofertas en el Tienda Virtual del Estado Colombiano, las cuales deben estar en consonancia con los Documentos del Proceso precontractual del cual se deriva el presente Acuerdo.

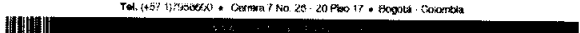
Claúsula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del que trata la anterior cláusula, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo Marco de Precios, previa aprobación de la garantía de cumplimiento tomada por el proveedor a favor de Colombia Compra Eficiente.

Todos los precios del Catálogo serán aproximados al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior; y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.



Tel. (+57) 77956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
Mayo 14
de 2020

1. DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Secop II
Valor	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.	
Código BPIN No.	N/A	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo	7 de marzo de 2022
Nombre del funcionario que diligenció el estudio previo	Nohora Elena Rueda Díaz
Unidad de Origen	Área Administrativa – Grupo de Almacén e Inventarios
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

3.1. Descripción de la necesidad Judicial que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Con el fin de dar respuesta y cabal cumplimiento a las necesidades de los Despachos judiciales pertenecientes a la Seccional Santander y Oficinas Administrativas del Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander, se hace necesario garantizar el suministro de consumibles de impresión para cada una de las impresoras registradas en los inventarios, que se encuentren en uso real. Por otra parte es deber de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el proporcionar dichos consumibles con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Rama Judicial.

En este momento pese a la pandemia, aún la Entidad se encuentra haciendo uso de medios electrónicos y físicos para la conservación de los documentos, haciendo necesario el uso de los consumibles de impresión, razón por la cual se establecerán esfuerzos para realizar un proceso dinámico que permita efectuar las entregas de estos insumos, a los despachos y dependencias que así lo requieran, especialmente para las impresoras en red que se encuentran en comodato, las cuales fueron instaladas adoptando el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, con el ánimo de desalentar la impresión innecesaria.

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista para los consumibles de impresión, se realiza mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Se dará prioridad a la compra de tóner y drum para las impresoras Oki 5112 y las Kyocera modelo P3155 instaladas en ejecución del contrato de comodato y la compra de tóner para las impresoras Lexmark E360DN, MS410DN y HP 2055 instaladas en los Despachos Promiscuos Municipales y de apoyo a los Juzgados Municipales y del Circuito.

Es imperioso precisar, que el presente proceso se realiza para reabastecer el stock disponible en la actualidad, para así atender la demanda y cumplir con los requerimientos de los despachos y oficinas administrativas a cargo de la Rama Judicial Seccional Bucaramanga, durante la presente vigencia, no obstante dada la incertidumbre generada por la pandemia, en relación con

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
Mayo 14
de 2020

la atención presencial por parte de los Despachos Judiciales, adelantada la ejecución del contrato resultante, se evaluará nuevamente la necesidad de adquirir consumibles de impresión, (se anexa cuadro centro de costos).

Se proyectó inicialmente compra para la tercera parte (35) de las impresoras Kyocera modelo P3155 de las cuales recién se realizó la adición del contrato de comodato, teniendo en cuenta que el comodante suministrará al momento de la entrega de los equipos y por una única vez un (1) tóner referencia TK-4182-SRV y/o MK-3162 - (FSP3145)DN por cada una. Así mismo, se proyectó la mitad de la necesidad de tóner Lexmark E360, toda vez que estos equipos en su mayor parte se encuentran instalados en los Juzgados Promiscuos Municipales donde se instalarán las nuevas impresoras dadas en comodato, y adicionalmente, equipos Lexmark E360) se han venido reintegrando progresivamente por inservibilidad, dado que los repuestos se han descontinuado en el mercado según manifestación de los técnicos de la mesa de ayuda.

De igual forma se señala, que no se incluye el Tóner para fotocopiadora Toshiba 75070U, el cual no fue encontrado dentro del catálogo del Acuerdo, por lo cual se comprará con los útiles de oficina.

La proyección de la necesidad la realiza el Almacén con base en el centro de costos y los recursos presupuestales existentes, no obstante, teniendo en cuenta que es una necesidad recurrente, en caso de que haya una disminución en el valor unitario de los consumibles en el evento de cotización, la Entidad podrá incrementar la cantidad de los mismos, hasta agotar el presupuesto oficial estimado y/o hasta cubrir la necesidad proyectada.

Es preciso transcribir algunos apartes del estudio de mercado efectuado por Colombia Compra Eficiente en su Licitación Pública adelantada para contratar los proveedores de consumibles de impresión, así: "En los últimos años, la impresión digital, especialmente la inyección de tinta ha tomado cada vez más fuerza en el mercado pasando de representar 13.5% de la producción total del mercado en 2014 a representar el 17.4% en 2019, generando una disminución de la participación de la impresión Offset o analógica. Tanto las innovaciones técnicas, como el cambio en las demandas del mercado, harán que esta tendencia sea sostenida en los próximos años.

Por otra parte, Colombia adoptó una política de cero papel en la cual se promueve un uso eficiente de la gestión documental implementando tecnologías y reduciendo significativamente los recursos de las entidades. Este concepto de cero papel está relacionado con la reducción ordenada del uso del papel mediante la sustitución de los documentos en físico por soportes y medios electrónicos. No obstante, la oficina cero papel no propone la eliminación total de los documentos en papel, ya que no se puede negar a los ciudadanos, organizaciones y empresas la utilización de medio físicos.

El modelo de adopción de esta política consta de 4 fases en la cuales hasta la fase 3 incluye una combinación de ambos medios electrónico y físicos, la mayoría de las Entidades en Colombia se encuentran dentro de estas 3 fases, ya que la última instancia consiste en el uso exclusivo de documentos electrónicos.

En este contexto, aunque las proyecciones globales que existen de la industria de la impresión son positivas y con tendencias a incrementar su valor, las estimaciones incluyen otros segmentos del mercado que no están tan presentes en el sector público colombiano, adicionalmente cada vez será mayor la adopción de políticas ambientales y de menor consumo de recursos como la de cero papel dentro de las instituciones, por lo cual la demanda de consumibles de impresión puede ir disminuyendo de forma gradual."

3.2. Objeto contractual. Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

3.2.1. Clasificación UNSPSC. De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Mayo 14
de 2020

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
44	10	31	03	Toner para impresoras o fax
44	10	31	05	Cartuchos de tinta

3.2.2. Especificación del Objeto Contractual.
A continuación, se relacionan los elementos necesarios para cumplir con el objeto contractual y con la descripción de las características, insumos que deben ser nuevos y originales para garantizar la correcta operación de todas las impresoras y mantener su garantía:

CATEGORIA	PRODUCTO	UNIDAD		
		02 CANTIDAD	08 CANTIDAD	09 CANTIDAD
OKI	ESS112/ESS162/ES4172LP Toner + WAR 45KDRUM	3	204	0
	ESS112/ESS162/ESS162LP/ES4172LP Image Drum	0	54	1
	B431 Series & MB4x1 MFP Toner (10k pages) - ODLA	1	26	1
HP	HP LIP2055 Black Print Cartridge	0	1	0
KYOCERA	TONER COMPATIBLE CON: FS-P3155dn Y CON FS-M3655dn RENDIMIENTO DE 21,000 PAGINAS	1	26	0
	Lexmark 50F-4X00 Black Toner Cartridge - Extra High Capacity/MS410 -MS510- MS610	0	3	0
LEXMARK	Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460	2	38	0
	Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KUE260-E360-E460-X463-X464-X466-X264-X363-X364 6K -Standard Yield Toner	0	7	0

Las cualidades, especificaciones técnicas y demás características, se encuentran consignadas en los anexos y apéndices establecidos en el proceso licitatorio CCENEG-030-1-2020, adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y que dio lugar al Acuerdo Marco de Precios CCE282- AMP-2020.

3.3. Obligaciones del Contratista.
Las obligaciones de los proveedores serán las establecidas en las cláusulas 7 y 11 del Acuerdo Marco de Precios No. CCENEG-030-1-2020, adelantado por Colombia Compra Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de consumibles de impresión.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

3.3.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
El Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAAT6-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó la Política para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, a cuya implementación se debe comprometer el futuro contratista.

3.3.2. Obligaciones en materia ambiental
El Contratista, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:

1. El contratista deberá garantizar la recolección de los toner en las sedes en las cuales sea solicitada la recolección de los mismos
2. El contratista deberá hacer entrega de los certificados de recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos recolectados. Estos deben emitirse a nombre del Consejo Superior de la Judicatura y se debe especificar la sede en la cual se efectuó la recolección, con el número de unidades y peso de las mismas

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN
Mayo 14
de 2020

3.4. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección de Administración Judicial Seccional
Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura se obliga a:

1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato
3. Interponer a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato
4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.5. Modalidad de selección y fundamentos jurídicos.
El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santander, se encuentra debidamente facultado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 numeral 3 de la Ley 270 de 1996; sin embargo conforme a lo previsto en el Acuerdo PSAAT6-10561 del 17 de agosto de 2016 y PCSJA-17-10828 del 24 de octubre de 2017 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, deberá solicitarse autorización al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se tiene que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Asimismo, como causal para contemplar la escogencia de la modalidad de selección abreviada se encuentra contemplada la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", entre rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: "(...) Las Entidades Compras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Mayo 14
de 2020

Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determino una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios. En esta lista está Consumibles de Impresión y para el efecto adelantó la Licitación Pública CCENEG-030-1-2020, para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de consumibles de impresión.

Como consecuencia del proceso licitatorio en mención, Colombia Compra Eficiente celebró el "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de consumibles de impresión Acuerdo Marco de Precios CCE282- AMP-2020, vigente hasta el 2 de Agosto de 2023.

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes."

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el manual de contratación vigente adoptado mediante Resolución No. 7025 de 2019. Así las cosas, la Dirección Ejecutiva Seccional consultó si los bienes correspondientes a la necesidad de la entidad se encuentra contemplada en acuerdo marco vigente

Con base en la anterior previsión normativa y lo descrito en el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para la adquisición de consumibles de impresión, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra dicha Agencia en su página web, considerando que el bien requerido por la Nación- Consejo Superior de la Judicatura, contenido en dicho Acuerdo satisface la necesidad identificada en este documento, con las siguientes condiciones generales indicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente:

A través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de consumibles de impresión, las Entidades Estatales: "(...) mejora las condiciones de adquisición de Consumibles de Impresión al estandarizar especificaciones técnicas, precios, modalidades de entrega, recolección y Disposición Final y en general condiciones de servicio ofrecidas a las Entidades Compradoras. Por estas razones, Colombia Compra Eficiente considera pertinente celebrar un Acuerdo Marco para que las Entidades Compradoras puedan adquirir los Consumibles de Impresión que requieren. (...)"

Adicionalmente, atendiendo a las políticas anti trámites y los principios de economía y celeridad que rigen la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, se estima que la orden de compra derivada del Acuerdo vigente resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido Acuerdo.

Revisado el contenido del acuerdo marco de precios según la información que registra Colombia Compra Eficiente en su Página Web y verificada la necesidad que tiene el Consejo Superior de la Judicatura, se concluye que en dicho acuerdo, se satisface la necesidad de la entidad. Además de esto y según lo publicado:

El proceso por acuerdo marco de precios es la opción más favorable para la entidad, por cuanto a través de éste, según lo suscrito con Colombia compra Eficiente:

- Se mejoran los estándares de calidad de los elementos a adquirir.
- Se mejora las condiciones de compra de consumibles de impresión al estandarizar especificaciones técnicas, precios, modalidades de entrega y condiciones de servicio ofrecidas a la totalidad de Entidades Compradoras.
- Libera tiempo del comprador público para destinar al cumplimiento de la misión de la entidad.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSION
Mayo 14
de 2020

- Ayuda a obtener mayor valor de los recursos públicos.

Finalmente, con la orden de compra por el AMP, se observa austeridad en el tiempo y agilidad en los procesos administrativos.

3.6. Valor estimado del contrato que ha establecido la entidad para el presente proceso de selección corresponde a la suma DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES DOSCIENTOS PESOS CON 52 CENTAVOS M/CTE (\$ 284.203.200.52) incluye todas las erogaciones de ley, discriminado así:

- Con cargo a la Unidad Ejecutora 02, la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 71 CENTAVOS (\$6.561.622,71).
- Con cargo a la Unidad Ejecutora 08, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 14 CENTAVOS (\$ 275.264.062,14).
- Con cargo a la Unidad Ejecutora 09, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON 67 CENTAVOS (\$2.377.515,67).

3.7. Certificado de disponibilidad presupuestal con los CDP expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga, así:

UNIDAD EJECUTORA 02.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA	27-01-02-021
FECHA	7/03/2022
N.º DE DISPONIBILIDAD	4022
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$2.762.337,15
VALOR OPERACIONES	\$0.00
VALOR ACTUAL	\$2.762.337,15

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA	27-01-02-021
FECHA	7/03/2022
N.º DE DISPONIBILIDAD	4122
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Mayo 14 de 2020

VALOR INICIAL	\$ 1.428.000,00
VALOR OPERACIONES	\$ 0,00
VALOR ACTUAL	\$ 1.428.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	7/03/2022
N.º DE DISPONIBILIDAD	4222
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OB/G/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$ 2.371.285,56
VALOR OPERACIONES	\$ 0,00
VALOR ACTUAL	\$ 2.371.285,56

UNIDAD EJECUTORA 08:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	7/03/2022
N.º DE DISPONIBILIDAD	9622
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OB/G/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$ 185.465.404,99
VALOR OPERACIONES	\$ 0,00
VALOR ACTUAL	\$ 185.465.404,99

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	7/03/2022
N.º DE DISPONIBILIDAD	9722
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OB/G/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSION
Mayo 14
de 2020

C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$ 841.778,25
VALOR OPERACIONES	\$ 0,00
VALOR ACTUAL	\$ 841.778,25

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	7/03/2022
N.º DE DISPONIBILIDAD	9822
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OB/G/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$ 37.128.000,00
VALOR OPERACIONES	\$ 0,00
VALOR ACTUAL	\$ 37.128.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	7/03/2022
N.º DE DISPONIBILIDAD	9922
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OB/G/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$ 51.828.878,90
VALOR OPERACIONES	\$ 0,00
VALOR ACTUAL	\$ 51.828.878,90

UNIDAD EJECUTORA 09:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	7/03/2022
N.º DE DISPONIBILIDAD	722
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OB/G/PROY	01
ORD/SPRY	003

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$1.499.605,17
VALOR OPERACIONES	\$0,00
VALOR ACTUAL	\$1.499.605,17

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

UNIDAD EJECUTORA	27-01-09-021
FECHA	7/03/2022
N.º DE DISPONIBILIDAD	822
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OB/G/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$877.910,50
VALOR OPERACIONES	\$0,00
VALOR ACTUAL	\$877.910,50

3.8. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

El procedimiento para la adquisición de los consumibles de impresión se adelantará a través de la Tienda virtual del estado Colombiano Compra Eficiente, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, adoptado mediante la Resolución No. 7025 de 2019, Acuerdo marco de precios COE282-AMP-2020.

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el manual de contratación de la entidad que se encuentra vigente, en el cual se establece que la DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda.

Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de este instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada" resulta ser la opción más favorable para la entidad, por cuanto a través de éste, según lo suscrito con Colombia compra Eficiente: (i) se mejoran los estándares de calidad de los elementos a adquirir, (ii) se mejoran las condiciones de compra de consumibles de impresión al estandarizar especificaciones técnicas, precios, modalidades de entrega y condiciones de servicio ofrecidas a la totalidad de Entidades Compradoras y, finalmente, (iii) con la gestión de la orden de compra por el citado Acuerdo, se observa austeridad en el tiempo y agilidad en los procesos administrativos.

En este sentido las variables consideradas para determinar el presupuesto oficial corresponden a las necesidades identificadas por la entidad (ítems de los consumibles de impresión

requeridos) y los precios de cada uno contemplados en el acuerdo marco vigente en la tienda virtual del estado colombiano, así como el presupuesto debidamente apropiado para la vigencia 2022. Estas cantidades a adquirir se multiplicaron por los precios aplicables al acuerdo marco de precios y se ajustaron de acuerdo con el presupuesto apropiado para la seccional.

Este valor incluye el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, así como los gastos en que deba incurrir el proveedor para la ejecución de la Orden de Compra.

3.9. Forma de Pago del Contrato

El Proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora la factura de venta o documento equivalente, como título de cobro de los Consumibles de Impresión respectivamente entregados con ocasión de la(s) orden de compra(s) colocada(s), la cual debe contener los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. Si el proveedor debe emitir factura electrónica, deberá cumplir las disposiciones normativas correspondientes.

La factura o documento equivalente deberá ser publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, máximo dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, de conformidad con lo establecido por la Ley 1231 de 2008. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, (ii) Certificado de encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y demás parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, la cual debe estar suscrita por su representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo.

La Entidad aprobará o rechazará las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, cancelará el valor de las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de aprobación de las mismas. Si la factura no cumple con las normas aplicables o se solicitan correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

El Proveedor debe remitir los soportes de pago del sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

El pago estará aprobado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santander, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y al PAC disponible para la entidad.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/Home/Minhacienda/siif>
[http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp?lightbox\[frame\]=true&lightbox\[width\]=800&lightbox\[height\]=600](http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp?lightbox[frame]=true&lightbox[width]=800&lightbox[height]=600)

3.10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.10.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.10.1.1. En razón a que la orden de compra deviene de un proceso de Subasta Inversa a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, en el que el único factor de

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Mayo 14
de 2020

	escogencia será el menor precio, no se requiere acreditar requisitos adicionales a los que los posibles proveedores han acreditado ante Colombia Compra Eficiente.
3.10.12. Interventoría o Supervisión	El supervisor debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
3.12. Lugar de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato orden de compra será de VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES que incluyen el cumplimiento de los requisitos de ejecución (firma, registro presupuestal, presentación y aprobación de las garantías), para el caso de las marcas OKI, HP y LEXMARK que son consumibles de ALTA ROTACIÓN Y TREINTA Y CINCO (35) DÍAS HÁBILES que incluyen el cumplimiento de los requisitos de ejecución (firma, registro presupuestal, presentación y aprobación de las garantías), para el caso de la marca KYOCERA que es consumible de BAJA ROTACIÓN .
3.13. Liquidación de la Orden de Compra	El Lugar de Ejecución de la Orden de Compra, será Bucaramanga y la Dirección de Entrega de los bienes CALLE 45 No. 14A - 50, Barrio Chorretas de Don Juan, Bucaramanga. Para todos los efectos, la liquidación de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 Ley 1150 de 2007.
3.15. Constancia de cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	El contrato (Orden de Compra) resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro de un término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.
	Se tendrá como estudio del sector y del mercado, el estudio del Mercado realizado por Colombia Compra Eficiente y que obra como documento contractual dentro de la Licitación Pública CCENEG-030-1-2020, mediante la cual se seleccionaron los proveedores de dicho Acuerdo.

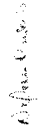


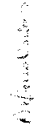


3.16 Garantías del contrato	Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:																
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">Tabla 5. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Suficiencia</th> <th style="text-align: center;">Suficiencia</th> <th style="text-align: center;">Suficiencia</th> <th style="text-align: center;">Suficiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Complemento del Capital y garantía financiera mínima de los bienes</td> <td style="text-align: center;">10% del Valor de la Orden de Compra</td> <td style="text-align: center;">Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td> <td style="text-align: center;">Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">20% del Valor de la Orden de Compra</td> <td style="text-align: center;">Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Fuente: artículo Orden de Compra Eficiente</td> </tr> </tbody> </table> <p>La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.</p> <p>Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la orden de compra</p> <p>En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla anterior después de haber sido afectada.</p>	Tabla 5. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras				Suficiencia	Suficiencia	Suficiencia	Suficiencia	Complemento del Capital y garantía financiera mínima de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	Fuente: artículo Orden de Compra Eficiente	
Tabla 5. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras																	
Suficiencia	Suficiencia	Suficiencia	Suficiencia														
Complemento del Capital y garantía financiera mínima de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.														
20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	Fuente: artículo Orden de Compra Eficiente															
3.17 Análisis de Riesgos	Teniendo en cuenta que las órdenes de compra resultantes del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de consumibles de impresión celebrado por la Agencia Nacional de Contratación																

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIO:

28
de 2020

— Colombia Compra Eficiente, resultan ser la opción más favorable para la entidad, ya que garantizan la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos, los estipulados en los estudios y documentos previos que soportan la Licitación Pública CCENEG-030-1-2020, mediante la cual se seleccionaron los proveedores de dicho Acuerdo.

4. RESPONSABLES DEL ESTUDIO.

4.1. Área beneficiaria de la contratación u origen de la necesidad.	Grupo de Almacén e Inventarios	
4.2. Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación.	NOHORA ELENA RUEDA DIAZ Lider del Proceso – Grupo de Almacén e Inventarios	
5. JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)		
Junta de Contratación y Comité Estructurador y Evaluador	SERGIO LEONARDO RINCÓN VILLALBA Área financiera	
	LUIS JERONIMO CARRILO GOMEZ Coordinador Área Administrativa	
	NOHORA ELENA RUEDA DIAZ Lider del Proceso – Grupo de Almacén y Servicios Administrativos	
	JESSICA TATIANA RUSSI CORREDOR Coordinadora Asistencia Legal	
	WILLIAM VILLA AVILA Coordinador Área Financiera	

PROVEEDOR	CATEGORIA	PRODUCTO	TOTAL				UNIDAD 02			
			CANTIDAD	V/R UNIT. SIN IVA	IVA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	CANTIDAD	V/R UNIT. SIN IVA
UNIPLES	OKI	ES5112/ES5162/ES4172LP Toner + WAR 45KDRUM	207	\$ 368000	\$ 69.920,00	\$ 76.176.000,00	\$ 14.473.440,00	\$ 90.649.440,00	3	\$ 1.104.000,00
		ES5112/ES5162/ES5162LP/ES4172LP Image Drum	55	\$ 473000	\$ 89.870,00	\$ 26.015.000,00	\$ 4.942.850,00	\$ 30.957.850,00	0	
		B431 Series & MB4x1 MFP Toner (10k pages) - ODLA	28	\$ 679000	\$ 129.010,00	\$ 19.012.000,00	\$ 3.612.280,00	\$ 22.624.280,00	1	\$ 679.000,00
		TOTAL			\$ 121.203.000,00	\$ 23.028.570,00	\$ 144.231.570,00		\$ 1.783.000,00	
UT OFIBEST-FORMACON	HP	HP LJP2055 Black Print Cartridge	1	\$ 705143,25	\$ 133.977,22	\$ 705.143,25	\$ 133.977,22	\$ 839.120,47	0	
		TOTAL			\$ 705.143,25	\$ 133.977,22	\$ 839.120,47			
Veneplast Ltda	LEXMARK	Lexmark 50F4X00 Black Toner Cartridge - Extra High CapacityMS410 - MS510- MS610	3	\$ 475.524,00	\$ 90.349,56	\$ 1.426.572,00	\$ 271.048,68	\$ 1.697.620,68	0	\$ -
		Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460	40	\$ 521.004,40	\$ 98.990,84	\$ 20.840.176,00	\$ 3.959.633,44	\$ 24.799.809,44	2	\$ 1.042.008,80
		Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor KitE260-E360-E460-X463-X464-X466-X264-X363-X364	7	\$ 102.554,00	\$ 19.487,16	\$ 717.948,00	\$ 136.410,12	\$ 854.358,12	0	\$ -
		6K - Standard Yield Toner	4	\$ 556.539,20	\$ 105.742,45	\$ 2.226.156,80	\$ 422.969,79	\$ 2.649.126,59	0	\$ -
		TOTAL			\$ 170.050,00	\$ 4.591.350,00	\$ 24.165.000,00	\$ 4.591.350,00	\$ 28.756.350,00	1
UT CREAR GROUP INC	KYOCERA	TONER COMPATIBLE CON: FS-P3155dn Y CON FS-M3655dn RENDIMIENTO DE 21.000 PAGINAS	27	\$ 895.000,00	\$ 24.165.000,00	\$ 4.591.350,00	\$ 28.756.350,00	7	\$ 895.000,00	
		TOTAL	372		\$ 203.827.955,30		\$ 203.827.955,30			

UNIDAD	PPTP	%	CDP	CDP
2	\$ 6.644.687,00	2,33	4022	\$ 338.770,00
8	\$ 275.724.515,00	96,60		\$ 2.121.770,00
9	\$ 285.427.077,00		4222	\$ 197.981,67
	\$ 3.057.875,00	1,07	4122	\$ 1.065.050,00

UNIDAD	PPTP	%	CDP	CDP
2	\$ 6.644.687,00	2,33	4022	\$ 338.770,00
8	\$ 275.724.515,00	96,60		\$ 2.121.770,00
9	\$ 285.427.077,00		4222	\$ 197.981,67
	\$ 3.057.875,00	1,07	4122	\$ 1.065.050,00

UNIDAD 08						UNIDAD 09					
IVA	VALOR TOTAL	CANTIDAD	V/R UNIT. SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL	CANTIDAD	V/R UNIT. CON IVA	IVA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL ACUMULADO	
\$ 209.760,00	\$ 1.313.760,00	204	\$ 75.072.000,00	\$ 14.263.690,00	\$ 89.335.690,00	0	\$ -	\$ -	\$ -		
\$ -	\$ -	54	\$ 25.542.000,00	\$ 4.852.980,00	\$ 30.394.980,00	1	\$ 473.000,00	\$ 89.870,00	\$ 562.870,00	\$ 144.231.570,00	
\$ 129.010,00	\$ 808.010,00	26	\$ 17.654.000,00	\$ 3.354.260,00	\$ 21.008.260,00	1	\$ 679.000,00	\$ 129.010,00	\$ 808.010,00		
\$ 338.770,00	\$ 2.121.770,00		\$ 118.268.000,00	\$ 22.470.920,00	\$ 140.738.920,00		\$ 1.152.000,00	\$ 218.880,00	\$ 1.370.880,00		
		1	\$ 705.143,25	\$ 133.977,22	\$ 839.120,47	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 839.120,47	
			\$ 705.143,25	\$ 133.977,22	\$ 839.120,47		\$ -	\$ -	\$ -		
\$ -	\$ -	3	\$ 1.426.572,00	\$ 271.048,66	\$ 1.697.620,66	0	\$ -	\$ -	\$ -		
\$ 197.981,67	\$ 1.239.990,47	38	\$ 19.798.167,20	\$ 3.761.651,77	\$ 23.559.818,97	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30.000.914,83	
\$ -	\$ -	7	\$ 717.948,00	\$ 136.410,12	\$ 854.358,12	0	\$ -	\$ -	\$ -		
\$ -	\$ -	3	\$ 1.669.617,60	\$ 317.227,34	\$ 1.986.844,94	1	\$ 556.539,20	\$ 105.742,45	\$ 662.281,65		
\$ 197.981,67	\$ 1.239.990,47		\$ 23.612.304,80	\$ 4.486.337,91	\$ 28.098.642,71		\$ 556.539,20	\$ 105.742,45	\$ 662.281,65		
\$ 170.050,00	\$ 1.065.050,00	26	\$ 23.270.000,00	\$ 4.421.300,00	\$ 27.691.300,00	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28.756.350,00	
\$ 170.050,00	\$ 1.065.050,00		\$ 23.270.000,00	\$ 4.421.300,00	\$ 27.691.300,00	3	\$ -	\$ -	\$ 2.033.161,65		

CDP

\$ 118.268.000,00	\$ 22.470.920,00	\$ 140.738.920,00	722	\$ 1.152.000,00	\$ 218.880,00	\$ 1.370.880,00	OKI	\$ 144.231.570,00	1
\$ 705.143,25	\$ 133.977,22	\$ 839.120,47	-	\$ -	\$ -	\$ -	HP	\$ 839.120,47	2
\$ 23.612.304,80	\$ 4.486.337,91	\$ 28.098.642,71	822	\$ 556.539,20	\$ 105.742,45	\$ 662.281,65	Lexmark	\$ 30.000.914,83	
\$ 23.270.000,00	\$ 4.421.300,00	\$ 27.691.300,00	-	\$ -	\$ -	\$ -	Kyocera	\$ 28.756.350,00	

Solicitud de Cotización Acuerdo Marco para el suministro de Consumibles de Impresión 2G

Versión: 14 17/02/2022

Nombre de la Entidad: RAMA JUDICIAL
Dirección de la Entidad: CARRERA 11 No. 34-52 PISO QUINTO BUCARAMANGA
Municipio: BUCARAMANGA
Nombre Funcionario Comprador: LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ

Información de la Entidad Compradora

NT: 800165941-6
Correo de contacto: adminbu@condoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono de contacto: 3178600310

Solicitud de Cotización

Marca: KYOCERA
Tiempo estimado de la Orden de compra: 1 MES
Entregas Parciales: No

Productos

Original

Cantidad de filas: 1

Proveedor

Item	Código del servicio	Descripción del Consumible	Región	Departamento / Municipio	Detalle lugar de entrega	Cantidad	Precio Unitario
1	TK-4182.SRV	TONER COMPATIBLE CON: FS-P3155dn Y CON FS-M3655dn RENDIMIENTO DE 21.000 PAGINAS	1	SANTANDER - BUCARAMANGA	CALLE 45 No. 14A - 50	27	
						Cantidad Total	27

1. Si requiere agregue o elimine fila

Gravámenes adicionales*

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No	Descripción	Porcentaje
1		0,00%
Total porcentaje:		0,00%
Filas a agregar o eliminar Gravámenes:		
1		



RESOLUCION No. DESAJBUO22-611
4 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se designa el Comité Estructurador y Evaluador de un Proceso de Compra por Acuerdo Marco de Precios”

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y ...

CONSIDERANDO:

Con el fin de dar respuesta y cabal cumplimiento a las necesidades de los Despachos judiciales pertenecientes a la Seccional Santander y Oficinas Administrativas del Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander, se hace necesario garantizar el suministro de consumibles de impresión para cada una de las impresoras registradas en los inventarios, que se encuentren en uso real. Por otra parte es deber de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el proporcionar dichos consumibles con el fin de propender por el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Rama Judicial.

En este momento pese a la pandemia, aún la Entidad se encuentra haciendo uso de medios electrónicos y físicos para la conservación de los documentos, haciendo necesario el uso de los consumibles de impresión, razón por la cual se establecerán esfuerzos para realizar un proceso dinámico que permita efectuar las entregas de estos insumos, a los despachos y dependencias que así lo requieran, especialmente para las impresoras en red que se encuentran en comodato, las cuales fueron instaladas adoptando el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, con el ánimo de desalentar la impresión innecesaria

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista para los consumibles de impresión, se realiza mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Se dará prioridad a la compra de tóner y drum para las impresoras Oki 5112 y las Kyocera modelo P3155 instaladas en ejecución del contrato de comodato y la compra de tóner para las impresoras Lexmark E360DN, MS410DN y HP 2055 instaladas en los Despachos Promiscuos Municipales y de apoyo a los Juzgados Municipales y del Circuito.

Es imperioso precisar, que el presente proceso se realiza para reabastecer el stock disponible en la actualidad, para así atender la demanda y cumplir con los requerimientos de los despachos y oficinas administrativas a cargo de la Rama Judicial Seccional Bucaramanga, durante la presente vigencia, no obstante dada la incertidumbre generada por la pandemia, en relación con la atención presencial por parte de los Despachos Judiciales, adelantada la ejecución del contrato resultante, se evaluará nuevamente la necesidad de adquirir consumibles de impresión.

Por lo anterior, con el fin de efectuar la revisión de los documentos expedidos en la etapa precontractual, y valorar las respuestas que se llegaren a presentar ante el evento generado en la Tienda virtual del Estado Colombiano, es pertinente designar a los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador del proceso, que estará integrado conforme a lo previsto en el numeral 2.2.9 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 7025 del 31 de diciembre de 2019.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los Servidores públicos relacionados a continuación,

para que integren el Comité Estructurador y Evaluador, y ejerzan las labores descritas en el numeral 2.2.10 del Manual de Contratación:

- LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ, Coordinador Área Administrativa (Abogado)
- NOHORA ELENA RUEDA DÍAZ, Líder del Proceso – Grupo de Almacén y Servicios Administrativos
- SERGIO LEONARDO RINCÓN VILLALBA, Área Financiera

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

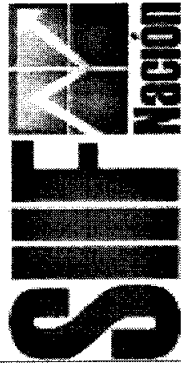
Dada en Bucaramanga - Santander, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)



JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional
de Administración Judicial de Bucaramanga

Elaboró: LJCG/AA
Revisó y aprobó: N/DIR





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHWavila
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-021
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA

Fecha y Hora Sistema: 2022-04-25-8:26 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	4122	Fecha Registro:	2022-03-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.428.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	1.428.000,00	Saldo x Comprometer:	362.950,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	4222	Fecha Registro:	2022-03-07	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

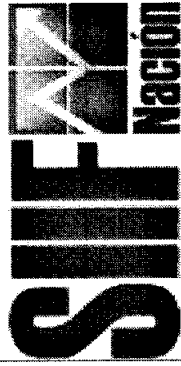
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF		1.428.000,00	0,00	1.428.000,00	362.950,00	0,00
Total:						1.428.000,00	0,00	1.428.000,00	362.950,00	0,00

Objeto: VALOR DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

Firma Responsable



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: **MIHwavila**
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **27-01-08-021**
 Fecha y Hora Sistema: **2022-04-25-8:27 a. m.**
 WILLIAM VILLA AVILA
 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL
 BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	9822	Fecha Registro:	2022-03-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	37.128.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	37.128.000,00	Saldo x Comprometer:	Vr. Bloqueado
						9.436.700,00	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	9822	Fecha Registro:	2022-03-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

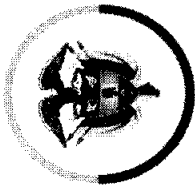
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF		37.128.000,00	0,00	37.128.000,00	9.436.700,00	0,00
Total:						37.128.000,00	0,00	37.128.000,00	9.436.700,00	0,00

Objeto: VALOR DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

Firma Responsable



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PLAN OPERATIVO

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

Bucaramanga, marzo 7 de 2022

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

1.2. PROYECTO

Definir el cronograma y pasos correspondientes para realizar el proceso contractual que permita Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

1.3. OBJETIVO GENERAL

Cumplir el conjunto de pasos previstos en la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de contratación por Selección Abreviada - Subasta Inversa para la adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivada del Acuerdo Marco de Precios y demás normas concordantes y complementarias aplicables a la materia que permitan celebrar un contrato de compraventa, que permita el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar respuesta y cabal cumplimiento a las necesidades de los Despachos judiciales pertenecientes a la Seccional Bucaramanga y Oficinas Administrativas del Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga
- Se dará prioridad a la compra de tóner y drum para las impresoras Oki 5112 y las Kyocera modelo P3155 instaladas en ejecución del contrato de comodato y la compra de tóner para las impresoras Lexmark E360DN, MS410DN y HP 2055 instaladas en los Despachos Promiscuos Municipales y de apoyo a los Juzgados Municipales y del Circuito.

1.5. ESTRATEGIAS Y HORIZONTE O TIEMPO DE EJECUCIÓN

Las actividades a desarrollar para realizar eficientemente el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivada del Acuerdo Marco de Precios que permita Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.



Nº	Actividad	Horizonte o Tiempo de Ejecución
ETAPA ANTERIOR AL INICIO DEL PROCESO		
1	Elaboración del plan operativo, por parte del área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional	1 día
2	Consulta de precios y/o estudio del mercado, por parte del área administrativa	1 día
3	Elaboración de Estudio Previo, por parte del Área de la especialidad del objeto del contrato, según determine el Área Administrativa.	2 días
4	Solicitud del Certificado de disponibilidad presupuestal por parte del Área Administrativa al Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional.	1 día
5	Presupuesto de la Dirección Seccional.	
6	Solicitud de autorización al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.	5 días
7	Estudio de los documentos correspondientes para expedir la Resolución del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander (100 hasta 1.500 S.M.M.L.V.), autorizando la apertura del proceso y suscripción del contrato.	5 días
8	Resolución de Apertura del proceso de Selección Aprobada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa	1 día
TOTAL		
		16 días

Nº	Actividad	Horizonte o Tiempo de Ejecución
ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
9	Elaboración del Proyecto de Pliego de Condiciones	1 día
10	Aviso de Convocatoria Pública	
11	Publicación del proyecto de pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co	1 día
12	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones y respuesta a dichas observaciones.	5 días
13	Elaboración de los pliegos de condiciones definitivos, a cargo del Área de Asistencia Legal	
14	Expedición del acto por el cual se motiva la apertura del proceso de Selección Aprobada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa	1 día
15	Publicación del acto de apertura del proceso de Selección Aprobada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa	
16	Publicación de los pliegos de condiciones definitivos por el término de 5 días, en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co	5 días
17	Observaciones al pliego de condiciones definitivo. Publicación en la página www.colombiacompra.gov.co	3 días
18	Elaboración de ADENDA (verificar plazos dados en el pliego de condiciones)	
19	Publicación en la página: www.colombiacompra.gov.co	1 día
20	Recibo de ofertas y cierre. Acta de cierre del proceso de Selección Aprobada.	1 día
22	Verificación de ofertas y publicación informe final.	1 día
22	Plazo para presentar observaciones por parte de los oferentes, a la evaluación. Publicación de la evaluación, observaciones y respuestas.	2 días
23	Acto de Adjudicación o declaración de desierta del proceso de Selección Aprobada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa. Apertura del sobre económico y publicación del Acto Administrativo de adjudicación o Declaración de Desierta.	1 día
TOTAL		
		22 días
ETAPA CONTRACTUAL		
No.	Actividad	Horizonte o Tiempo de Ejecución
24	Elaboración del Contrato a cargo del área jurídica. Suscripción y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento por parte del contratista. Firma del Contrato. Resolución que aprueba las garantías del contrato. Registro Presupuestal del Contrato a cargo del jefe de presupuesto de la entidad.	1 día
25	Acta de inicio del contrato	1 día
26	Ejecución del contrato	15 días
27	Acta de liquidación del contrato.	1 día
TOTAL		
		56días



2. ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO

1.1. RESUMEN GENERAL

La propuesta consiste en suscribir un contrato de compra venta para el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

1.2. RESUMEN DE LA PROPUESTA

dar respuesta y cabal cumplimiento a las necesidades de los Despachos judiciales pertenecientes a la Seccional Santander y Oficinas Administrativas del Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander, se hace necesario garantizar el suministro de consumibles de impresión para cada una de las imprentas registradas en los inventarios, que se encuentren en uso real. Por otra parte es deber de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el proporcionar dichos consumibles con el fin de propender por el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Rama Judicial, realizando un proceso contractual encaminado a la adquisición de estos insumos mediante el procedimiento de Selección Aprobada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivada de la celebración de Acuerdos Marco de Precios por Subasta Inversa.

Las características de los elementos a adquirir son las siguientes:

CATEGORIA	PRODUCTO	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
		02	08	09
OKI	ES5112/ES5162/ES4172LP Toner + WAR 45KDRUM	3	204	0
	ES5112/ES5162/ES5162LP/ES4172LP Image Drum	0	54	1
	B437 Series & MB4X1 MFP Toner (10k pages) - ODLA	1	26	1
HP	HP LJP2055 Black Print Cartridge	0	1	0
KYOCERA	TONER COMPATIBLE CON: FS-P3155dn Y CON FS-M3655dn RENDIMIENTO DE 21,000 PAGINAS	1	26	0
	Lexmark 50F4X00 Black Toner Cartridge - Extra High Capacity/MS410 -MS510-MS610	0	3	0
	Lexmark E360H11L Lexmark High Yield Return Program Toner Cartridge E360 - E460	2	38	0
LEXMARK	Lexmark E260X22G Lexmark Photoconductor Kit/E260-E360-E460-X463-X464-X466-X264-X363-X364	0	7	0
	8K-Standard Yield Toner	0	3	1

1.3. ANTECEDENTES

Las cualidades, especificaciones técnicas y demás características, se encuentran consagradas en los anexos y apéndices establecidos en el proceso licitatorio CCENEG-030-1-2020, adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y que dio lugar al Acuerdo Marco de Precios CCE282-AMP-2020.



El último contrato que se efectuó con objeto similar al que se pretende llevar a cabo corresponde a:

N° CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR	VALOR
OC 73797	Consumibles de impresión	VENEPLAST LTDA	\$64.785.504,00
OC 73795 /BGA-003-2021	Consumibles de impresión	PROINTECH COLOMBIA SAS	\$133.501.838,04
OC 65720 /BGA-001-2021	El suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.	UNIPLES S.A.	\$184.361.940,00
OC-65721/BGA-002-2021	El suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad	VENEPLAST LTDA	\$ 44.993.067,00

1.4. ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

1.4.1. GASTOS INICIALES

La celebración del Contrato de compra venta para la adquisición de insumos o consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad, mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios – Subasta Inversa, no requiere de gastos en materia de infraestructura física ni tecnológica, ni gastos de capacitación de personal.

1.4.2. GASTOS RECURRENTES

En materia de gastos recurrentes, el presente proyecto de compraventa, no presentará ningún gasto en materia de gastos de personal, ni arrendamientos, ni servicios públicos, ni insumos o equipos de oficina adicionales al monto global del valor del contrato, ya que en su valor se entienden incluidos.

1.5. CUANTIFICACIÓN ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

La orden de compra derivada del acuerdo marco de precios, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por la Entidad a través de la solicitud de simulación de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.

Así: las cosas, el presupuesto oficial estimado que ha establecido la entidad teniendo en cuenta la apropiación presupuestal existente, corresponde a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES DOSCIENTOS PESOS CON 52 CENTAVOS MICTE (\$ 284.203.200,52) incluye todas las erogaciones de ley, discriminado así:

- Con cargo a la Unidad Ejecutora 02, la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 71 CENTAVOS (\$6.561.622,71).
- Con cargo a la Unidad Ejecutora 08, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 14 CENTAVOS (\$ 275.264.062,14).
- Con cargo a la Unidad Ejecutora 09, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON 67 CENTAVOS (\$2.377.515,67).

Valores por los cuales se procedió a requerir al Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga para la expedición de los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, en el rubro de

CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS.

JM

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Fecha de elaboración: 7 de marzo de 2022
Elaboró: LICG/AA



DESAJBUO22-661

Bucaramanga, marzo 7, 2022

Honorable Magistrado
Dr. CARLOS ALBERTO MARIN ARIZA
Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
E. S. D.

Asunto: Solicitud de Autorización para adelantar proceso de
Contratación – Adquisición de Consumibles de impresión

Apreciado Doctor Marin

Con un atento saludo, para los fines pertinentes de manera comedida, me permito acudir ante de su despacho con el propósito de solicitar previa autorización del Honorable Consejo Seccional de la Judicatura, por usted presidido, a fin de dar inicio a los trámites para contratar la adquisición de consumibles de impresión para los despachos judiciales y oficinas administrativas de la Seccional Bucaramanga, en los términos señalados por la entidad.

Lo anterior dado que el valor del presupuesto oficial estimado se encuentra dentro del rango de cien y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100-3.000) S.M.M.L.V) de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11339 de Julio 16 de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para tales efectos, me permito anexar los siguientes documentos:

- Copia de Estudios Previos y del Plan Operativo
- Copia de los Certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 722, 822, 4022, 4122, 4222, 9622, 9722, 9822 y 9922 por valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES DOSCIENTOS PESOS CON 52 CENTAVOS M/CTE (\$ 284.203.200,52) incluye todas las erogaciones de ley, discriminado así:
 - Con cargo a la Unidad Ejecutora 02, la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 71 CENTAVOS (\$6.561.622,71).
 - Con cargo a la Unidad Ejecutora 08, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 14 CENTAVOS (\$ 275.264.062,14).
 - Con cargo a la Unidad Ejecutora 09, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON 67 CENTAVOS (\$2.377.515,67).

El plazo de ejecución de la Orden de compra será de 15 días hábiles

Cordialmente,

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Santander

LJCG/AA



RESOLUCIÓN No. CSJSAR22-62
Miércoles, 16 de marzo de 2022

"Por la cual se concede una autorización".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019, Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y lo decidido en sala ordinaria de 9 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Oficio N° DESAJBUO22-661 del 7 de marzo de 2022, el Doctor **JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, solicita autorización de este Consejo Seccional de la Judicatura para adelantar el proceso de contratación para la adquisición de consumibles de impresión para los despachos judiciales y oficinas administrativas de la Seccional Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidad, exigidas por la entidad, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE** (\$284.203.200,52) incluye todas las erogaciones de ley, discriminado así:

- Con cargo a la Unidad Ejecutora 02, la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$6.561.622,71).
- Con cargo a la Unidad Ejecutora 08, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 275.264.062,14).
- Con cargo a la Unidad Ejecutora 09, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.377.515,67).

Que para la ejecución del mencionado contrato se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial para para adelantar el proceso de contratación para la adquisición de consumibles de impresión para los despachos judiciales y oficinas administrativas de la Seccional Bucaramanga, hasta por un valor **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE** (\$284.203.200,52) incluye todas las erogaciones de ley, con plazo de la ejecución de la orden de compra de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 2°: La presente contratación cuenta con apropiación presupuestal, así:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR APROPIADO	CDP	
			No.	FECHA
SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DESPACHOS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LOS DESPACHOS	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS	722 \$1.499.605,17	07/03/2022

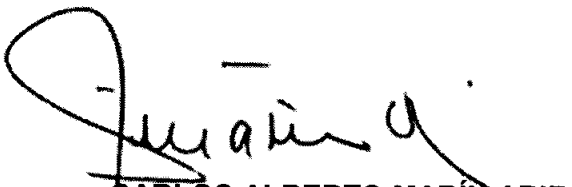
JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	TRES MIL DOSCIENTOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$284.203.200,52)	822	07/03/2022
			\$877.910,50	
			4022	07/03/2022
			\$2.762.337,15	
			4122	07/03/2022
\$1'428.000				
4222	07/03/2022			
\$2'371.285,56				
9622	07/03/2022			
\$185'465.404,99				

ARTÍCULO 3°: La presente autorización se expide en los términos del Acuerdo PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019, de suerte que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción, control y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría Seccional Santander, para efectos de su control y seguimiento e informar a este Consejo Seccional sobre cuándo se adjudique y se liquide.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga - Santander, a los 16 días del mes de marzo de 2022.


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
 Presidente

Cama/Jfchn/Laob/Fepr

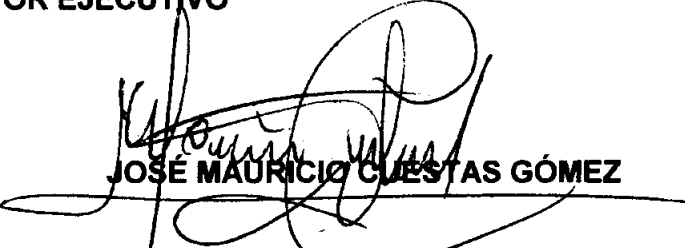


ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los 29 días del mes de mayo de 2019, se presentó ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, el doctor JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO identificado con la cédula de ciudadanía No.91.069.925, con el fin de tomar posesión del cargo de Director Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en el cual fue nombrado y prestó el juramento ordenado por la Constitución y la Ley.

La presente acta surte efectos fiscales a partir del (30) de mayo de 2019

EL DIRECTOR EJECUTIVO



JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

EL POSESIONADO



JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO



RESOLUCIÓN No. 4104 13 MAYO 2019

Por medio de la cual adelantan unos nombramientos en empleos de libre nombramiento y remoción

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA 18-11118 del 4 de octubre de 2018 dispuso realizar una convocatoria pública para la conformación de las ternas para los cargos de Director Seccional de Administración Judicial, de manera que se valoraran las capacidades, las competencias y perfiles de los aspirantes y se fortaleciera así el liderazgo de estos servidores públicos.

Que surtidas las fases de la citada convocatoria, el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996, remitió las ternas para el nombramiento de los Directores(as) Seccionales de Administración Judicial de Armenia, Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Ibagué, Medellín, Pererira, Santa Marta, Sincelejo, Tunja y Villavicencio.

Que revisadas dichas ternas, sus integrantes cumplen con los requisitos de educación y experiencia establecidos en la Ley 270 de 1996, para ocupar el cargo de Director Seccional de Administración Judicial.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar de las ternas enviadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el cargo de libre nombramiento y remoción de Director Seccional de Administración Judicial en las siguientes seccionales a:

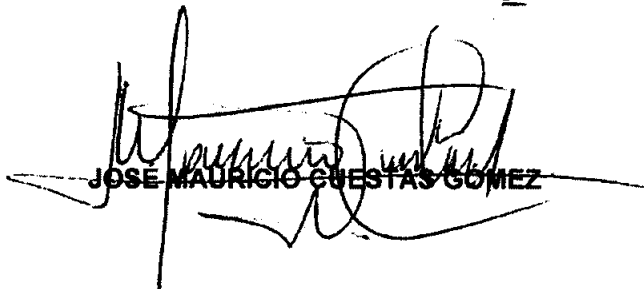
SECCIONAL	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
ARMENIA	79.846.811	ROCHA MARTÍNEZ CARLOS ALBERTO
BOGOTÁ	77.019.424	MESTRE CARREÑO PEDRO ALFONSO
BUCARAMANGA	91.069.925	VESGA CARREÑO JORGE EDUARDO
CARTAGENA	73.131.106	SIERRA PORTO HERNANDO DARÍO
IBAGUÉ	77.030.370	RIAÑO CORTÉS EDWIN
MEDELLÍN	70.381.391	PELÁEZ SERNA JUAN CARLOS
PEREIRA	10.032.014	ARBELÁEZ CIFUENTES LUCAS IGNACIO
SANTA MARTA	84.454.719	VIVES NOGUERA MANUEL JOSÉ
SINCELEJO	45.761.383	MEDINA TABOADA MARÍA CLAUDIA
TUNJA	24.167.349	HERNÁNDEZ SANDOVAL ÁNGELA
VILLAVICENCIO	17.346.498	FRANCO LAVERDE JOSÉ LUIS



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a **13 MAYO 2019**



JOSE MAURICIO GUESTRAS GOMEZ

Version: 14 17/02/2022

Acuerdo Marco para el suministro de Consumibles de Impresión 2G

Solicitud de Cotización

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad: RAMA JUDICIAL
 Dirección de la Entidad: CARRERA 11 No. 34-52 PISO QUINTO
 Municipio: BUCARAMANGA
 Nombre Funcionario Comprador: LUIS JERONIMO CARRILLO GOMEZ
 RUT: 800166241-6
 Correo de contacto: admibuc@ombd.ramajudicial.gov.co
 Teléfono de contacto: 3178600310

Solicitud de Cotización

Seguimiento: Original Marca: KYOCERA Tiempo estimado de la Orden de compra: 35 DIAS HABILES Entregas Parciales: No
 Productos:

Original:

Cantidad de filas:

1 UT CREAR GROUP INC.

Item	Código del servicio	Descripción del Consumible	Región	Departamento / Municipio	Dirección lugar de entrega	Cantidad	Precio Unitario Gravamen	Descuento adicional	Precio con Descuento	Precio Total
1	Tk-4182-SRV	TONER COMPATIBLE CON: FS-F3155dn Y CON FS-M6555dn RENDIMIENTO DE 21.000 PAGINAS	1	SANTANDER - BUCARAMANGA	CALLE 45 No. 14A - 50	27	1.200.000,00 \$	25%	895.000,00 \$	24.165.000,00 \$
						27				4.591.350,00 \$
										28.756.350,00 \$

1. Si requiere agregue o elimine fila

Gravámenes adicionales*

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeto el Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	Porcentaje
1		0,00%

Fila a agregar o eliminar Gravámenes



INFORME DE EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

Objeto: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad

A continuación, se muestra las cotizaciones recibidas en los EVENTOS DE COTIZACION del ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. N° CCE282- AMP-2020 Consumibles de Impresión II, adelantado por Colombia Compra Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de consumibles de impresión.

Evento: 127196 KYOCERA

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros /
UT OFIBEST-FORMACON	UT OFIBEST-FORMACON - #771803	30/03/22 16:08	38.556.000,00	38.556.000,00	0,00 COP
		-0500	COP	COP	
KEY MARKET SAS EN	KEY MARKET SAS EN	30/03/22 15:26	38.556.000,00	32.772.600,00	5.783.400,00
REORGANIZACION	REORGANIZACION - #772294	-0500	COP	COP	COP
UT CREAR GROUP INC	UT CREAR GROUP INC - #775138	30/03/22 16:55	38.556.000,00	28.756.350,00	9.799.650,00
		-0500	COP	COP	COP

EVALUACIÓN TECNICA, JURIDICA Y ECONOMICA

De conformidad con la Cláusula No 6 - Acciones de la entidad compradora durante la operación secundaria del ACUERDO MARCO DE PRECIOS No EVENTOS DE COTIZACION del ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. N° CCE282- AMP-2020 Consumibles de Impresión II, la Entidad compradora, una vez realizada la verificación de las respuestas de los anteriores eventos concluye:

1. El oferente que presento el menor precio y cumple con lo solicitado en el evento de cotización es el siguiente

EVENTO DE COTIZACION	OFERENTE	VALOR
127196 KYOCERA	UT CREAR GROUP INC	\$28.756.350

2. El oferente no recae en precios artificialmente bajos, de conformidad con los cálculos realizados y que se indican a continuación:

SUMATORIA KYOCERA	VALOR	ESTADISTICA
100.084.950	33.361.650,00	MEDIA.
	32.772.600,00	MEDIANA
	4.926.308,96	DESVIACION
	27.846.291,04	Vr MIN ACEPTABLE

En virtud de lo expuesto, el Comité Evaluador concluye que el oferente cumple técnica, jurídica y económicamente los requisitos, por tanto, recomienda al Ordenador del Gasto, el registro de la orden de compra a nombre del oferente UT CREAR GROUP INC.



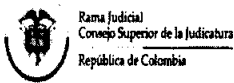
En constancia, firman quienes intervinieron a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

LUIS JERONIMO CARRILLO GOMEZ
COORDINADOR AREA ADMINISTRATIVA

NOHORA ELENA RUEDA DÍAZ
COORDINADORA GRUPO ALMACEN

SERGIO LEONARDO RINCON VILLALBA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

8/4/22, 12:54

https://colombiacompra.couphost.com/order_headers/print_view?id=88126&version=1

**RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER
N.I.T. 800165941
ORDEN DE COMPRA**

UT CREAR GROUP INC

N.I.T. 901442847-6
Carrera. 43 No. 22A - 62
BOGOTA,
Atte: ALBERTO HUERTAS
colombiacompra@creardecolumbia.com.co

Número de Orden **88126**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Consumibles de Impresión**
Fecha de Emisión **08/04/22**
Fecha de Vencimiento **03/06/22**
Comprador **Luis Jeronimo Carrillo Gomez**
Ordenador del gasto **Jorge Eduardo Vesga Carreño**
Supervisor **NOHORA ELENA RUEDA DIAZ**
Teléfono **317 8600310**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales

Justificación **El suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.**

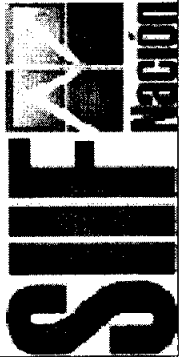
Enviar a

RAMA JUDICIAL DIRECCION
SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
SANTANDER
Calle 45 No 14A-50
Carrera 11 No 34-52 piso 5
bucaramanga

Facturar a

RAMA JUDICIAL DIRECCION
SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
SANTANDER
Calle 45 No 14A-50
Carrera 11 No 34-52 piso 5
bucaramanga,

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	cim02--TONER COMPATIBLE CON: FS-P3155dn Y CON FS-M3655idn RENDIMIENTO DE 21,000 PAGINAS Región 1	27.0	Unidad	895.000,00	24.165.000,00
2	cim02--IVA	1.0	Unidad	4.591.350,00	4.591.350,00
				28.756.350,00	COP



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: **William Villa Avila**
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA**
 Fecha y Hora Sistema: **27-01-2021 12:00:00 p. m.**

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4122 de fecha 2022-03-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	7322	Fecha Registro:	2022-04-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-02-021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	1.065.050,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Tasa de Cambio:	0,00
				Valor Actual:	1.065.050,00
				Saldo x Obligar:	1.065.050,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT 901442847 Razón Social: UT CREAM GROUP INC.

CUENTA BANCARIA

Número:	Banco:	Tipo:	Estado:	Medio de Pago:	Giro

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación: 91069925 Nombre: Jorge Eduardo Vesga Carreño Cargo: DIRECTOR SECCIONAL BUCARAMANGA

CAJA MENOR

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	OC-BGA-003-2022	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2022-04-08
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-----------------	-------	-----------------	--------	------------

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

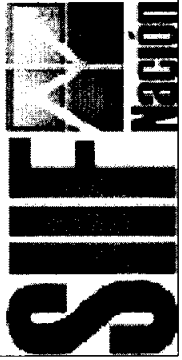
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF		1.065.050,00	0,00		
						1.065.050,00	0,00	1.065.050,00	1.065.050,00
Total:									

Objeto: VALOR DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESION

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-06-09	1.065.050,00	1.065.050,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



**Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.**

Usuario Solicitante: **MHwavila** **WILLIAM VILLA AVILA**
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: **27-01-08-021** **TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA**
 Fecha y Hora Sistema: **8/04/2022 12:00:00 p. m.**

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9822 de fecha 2022-03-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	33322	Fecha Registro:	2022-04-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-08-021	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	27.691.300,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	27.691.300,00	Saldo x Obligar:	27.691.300,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901442847	Razón Social:	UT CREAM GROUP INC.	Medio de Pago:	Giro
---------------------	-----------	---------------	---------------------	----------------	------

CUENTA BANCARIA

Número:	Banco:	Tipo:	Estado:
---------	--------	-------	---------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91069925	Nombre:	Jorge Eduardo Vesga Carreño	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL BUCARAMANGA
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	--------------------------------

CAJA MENOR

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	OC-BGA-003-2022	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2022-04-08
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	--	---------	-----------------	-------	-----------------	--------	------------

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF		27.691.300,00	0,00		
Total:						27.691.300,00	0,00	27.691.300,00	27.691.300,00

Objeto: VALOR DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESION

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-06-09	27.691.300,00	27.691.300,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL: CALLE 100			COD. SUC: * 33		NO. PÓLIZA: 33-46-101042517		ANEJO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
11	04	2022	08	04	2022	00:00	03	12	2022	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UT CREAM GROUP INC.	IDENTIFICACIÓN: NIT. :901.442.847-6
DIRECCIÓN: CR 43 NRO. 22 A - 52	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL
TELÉFONO: 7557330	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER	IDENTIFICACIÓN: NIT. :800.165.941-6
DIRECCIÓN: CARRERA 11 NO. 34-52 PISO 5	CIUDAD: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELÉFONO: 6422095	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 88126 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TECNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD. ORDEN DE COMPRA NO. 88126 DEL 08 DE ABRIL DE 2022 - INSTRUMENTO AGREGACION CONSUMIBLES DE IMPRESION.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/04/2022	03/12/2022	\$ 2,875,635.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	08/04/2022	03/12/2022	\$ 5,751,270.00

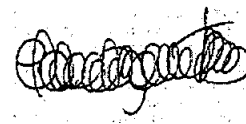
ACLARACIONES:
UT CREAM GROUP INC, CONFORMADA POR ACONPIEXPRESS S.A.S NIT. 830113886-5 60.00 - GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA SAS. NIT. 900564459-1 40.00

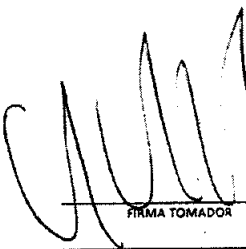
VALOR PRIMA NETA:	GATOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00	\$ 57,120.00	\$ 8,626,905.00	CONTADO

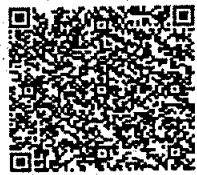
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 6108441 - BOGOTÁ


33-46-101042517


FIRMA TOMADOR



FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

Verifique su póliza escaneando el código QR. Aplica únicamente para la emisión original.

LISTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 3198977 900341198

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 890.009.576-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 33-46-101042517, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTÁ, D.C., a los 11 días del mes de Abril de 2022

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Comutador: 3078288 Fax Server 6511240
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdelestado.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

33461010425170



FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:		UT CREAR GROUP INC.		NIT. NIT.:901,442,847-6
LA SUMA DE:		CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE		
POR CONCEPTO DE:		PAGO DE PÓLIZA NRO.: 33-46-101042517		
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
CALLE 100 - CU. ESTATAL - 101042517 - 0 - 0		\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: MARCA SEGUROS LTDA - 113230		EFFECTIVO:	\$ 57,120.00	
		CHEQUE:	\$ 0.00	
		TARJETA:	\$ 0.00	
		BD:	\$ 0.00	
		OTROS:	\$ 0.00	
		TOTAL:	\$ 57,120.00	
		CAJERO: RAPIESTADO		

ORIGINAL



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

33461010425170

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:		UT CREAR GROUP INC.		NIT. NIT.:901,442,847-6
LA SUMA DE:		CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE		
POR CONCEPTO DE:		PAGO DE PÓLIZA NRO.: 33-46-101042517		
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
CALLE 100 - CU. ESTATAL - 101042517 - 0 - 0		\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: MARCA SEGUROS LTDA - 113230		EFFECTIVO:	\$ 57,120.00	
		CHEQUE:	\$ 0.00	
		TARJETA:	\$ 0.00	
		BD:	\$ 0.00	
		OTROS:	\$ 0.00	
		TOTAL:	\$ 57,120.00	
		CAJERO: RAPIESTADO		

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.33-46-101042517



1. AMPAROS \$1.000.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

CONFORME CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO ASEGURADO RESPONDERÁ SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGUROSORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

3



RESOLUCION No. DESAJBUR22-2729
18 de abril de 2022

"Por medio de la cual se Aprueba una Póliza Única de Cumplimiento"

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que con ocasión de la suscripción de la Orden de Compra No. 88126 de fecha 8 de abril de 2022 celebrada entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y la persona jurídica UT CREAR GROUP INC identificada con Nit. 901442847-6, representada legalmente por LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES identificado con C.C N° 1.026.556.466, cuyo objeto consiste en: *"Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad"*, se exigió amparar el Cumplimiento del Contrato y la Calidad de los bienes o servicios suministrados, a fin de asegurar el buen desarrollo del Contrato.

Que la persona jurídica UT CREAR GROUP INC constituyó la Póliza No. 33-46-101042517 otorgada por la SEGUROS DEL ESTADO S.A., para garantizar los amparos requeridos por la Entidad.

Que es procedente aprobar dichas garantías a efectos de legalizar la Orden de Compra No. 88126 de fecha 8 de abril de 2022.

Por tanto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la Póliza No. 33-46-101042517 otorgada por la SEGUROS DEL ESTADO S.A., que ampara el Cumplimiento del Contrato y la Calidad de los bienes o servicios suministrados en el marco de la Orden de Compra No. 88126, por encontrarse expedida conforme a los requerimientos de la Entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bucaramanga - Santander a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRPAL
Revisó y aprobó: JEVC/DIR

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	319287
Número de orden de compra a modificar:	88126
Entidad compradora:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER
Nombre del solicitante:	Luis Jeronimo Carrillo Gomez
Proveedor:	UT CREAR GROUP INC
Mecanismo de agregación de demanda:	Consumibles de Impresión
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-04-25 10:33:26

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
81938	CONSUMIBLES 2022 1B UE02 kyocera	CDP-4122	CDP	4122
81939	CONSUMIBLES 2022 1B UE08 kyocera	CDP-9822	CDP	9822

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	cim02--TONER COMPATIBLE CON: FS- P3155dn Y CON FS-M3655idn RENDIMIENTO DE 21,000 PAGINAS Regi n 1	27.0	Unidad	895000.00	CDP-4122	24165000.00
2	cim02--IVA	1.0	Unidad	4591350.00	CDP-4122	4591350.00

Art culos editados y/o agregados

Tipo	No	Art culo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	cim02--TONER COMPATIBLE CON: FS- P3155dn Y CON FS- M3655idn RENDIMIENTO DE 21,000 PAGINAS Regi n 1	35.00	Unidad	895000.00	CDP-4122	31325000.00
Editado	2	cim02--IVA	1.00	Unidad	5951750.00	CDP-4122	5951750.00

Detalle o justificaci n de la aclaraci n

Se realiza Modificaci n No 1 (incremento de Cantidades) teniendo en cuenta la proyeccion realizada por el almacen en el estudio previo, con base en el centro de costos y los recursos presupuestales existentes, no obstante, teniendo en cuenta que es una necesidad recurrente, y que caso de que haya una disminuci n en el valor unitario de los consumibles en el evento de cotizaci n, la Entidad podrÆ incrementar la cantidad de los mismos, hasta agotar el presupuesto oficial estimado y/o hasta cubrir la necesidad proyectada.



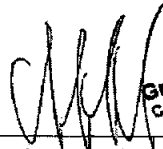
Firma ordenador del gasto

Nombre: JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO

Documento: 91.069.925 de San Gil

Supervisor: Nohora Elena Rueda *N. Elena Rueda*

Vo Bo Coordinador Area Asistencia Legal JTRP *Jorge Flórez*



Grupo Empresarial
Cread de Colombia S.A.S
NIT: 900.554.459-1

Firma de proveedor

Nombre: Luis Alberto Huertas Cortés

Documento: C.C. 1.026.556.466



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ADICIONAL A LA ORDEN DE COMPRA No. 88126

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, encuentra necesario llevar a cabo la celebración de un Adicional a la Orden de Compra No. 88126 de abril 8 de 2022 suscrita con la persona jurídica UT CREAR GROUP INC, cuyo objeto consiste en: *“Contratar en nombre de la Nación –Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad”*, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

El CONSEJO SUPERIOR, celebró la Orden de Compra No. 88126 de fecha ocho (8) de abril de 2022 con la persona jurídica UT CREAR GROUP INC, identificada con Nit. 901442847-6, representada legalmente por el Señor LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.556.466 por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$28.756.350,00) incluido IVA y demás erogaciones de ley, con cargo a las Unidades ejecutoras 02 y 08.

Que la citada orden de compra fue financiada con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2022.

En el estudio previo del presente proceso se estipuló lo siguiente: *“La proyección de la necesidad la realiza el Almacén con base en el centro de costos y los recursos presupuestales existentes, no obstante, teniendo en cuenta que es una necesidad recurrente, en caso de que haya una disminución en el valor unitario de los consumibles en el evento de cotización, la Entidad podrá incrementar la cantidad de los mismos, hasta agotar el presupuesto oficial estimado y/o hasta cubrir la necesidad proyectada.”*

Existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, representado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, así:

No.	Fecha Expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor compromiso	Saldo Por comprometer
4122	7 de marzo de 2022	A-02-02-01-003-002	10	02	\$1.065.050,00	\$362.950,00
9822	7 de marzo de 2022	A-02-02-01-003-002	10	08	\$27.691.300,00	\$9.436.700,00

2. CONDICIONES DEL ADICIONAL A LA ORDEN DE COMPRA No. 88126

2.1. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ADICIÓN

2.1.1. ADICIÓN EN VALOR

Se adicionará la Orden de Compra No. 88126 de fecha ocho (8) de abril de 2022 en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.520.400,00) incluido IVA y demás erogaciones de ley de conformidad con la siguiente distribución:



Unidad	Valor inicial	Valor adición No. 01	Valor total
02	\$1.065.050,00		\$1.065.050,00
08	\$27.691.300,00	\$8.520.400,00	\$36.211.700,00
TOTAL	\$28.756.350,00	\$8.520.400,00	\$37.276.750,00

Una vez efectuada la adición en valor, la orden de compra comprenderá el suministro de los siguientes consumibles de impresión:

ORDEN DE COMPRA

Línea Presupuest	Descripción	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	cim02--TONER COMPATIBLE CON: FS-P3155dn Y CON FS-M3655idn RENDIMIENTO DE 21,000 PAGINAS Región 1	27	895.000,00	24.165.000,00
2	cim02-IVA	1	4.591.350,00	4.591.350,00
				\$28.756.350,00

ADICIÓN

Línea Presupuesto	Descripción	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	cim02--TONER COMPATIBLE CON: FS-P3155dn Y CON FS-M3655idn RENDIMIENTO DE 21,000 PAGINAS Región 1	8	895.000,00	7.160.000,00
2	cim02-IVA	1	1.360.400,00	1.360.400,00
				\$8.520.400,00

VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA No. 88126

Línea Presupuesto	Descripción	CANT. UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	cim02--TONER COMPATIBLE CON: FS-P3155dn Y CON FS-M3655idn RENDIMIENTO DE 21,000 PAGINAS Región 1	35	895.000,00	31.325.000,00
2	cim02-IVA	1	5.951.750,00	5.951.750,00
				\$37.276.750,00

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL ADICIONAL A CELEBRAR

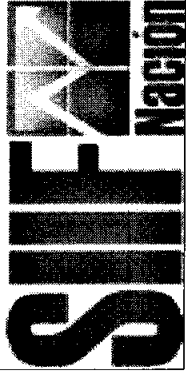
El Negocio Jurídico que se pretende celebrar es un adicional la Orden de Compra No. 88126 de fecha ocho (8) de abril de 2022.

NOHORA ELENA RUEDA DIAZ
Supervisora Orden de Compra

Fecha de elaboración: Abril 19 de 2022
Revisó: Coordinador Área Administrativa
Visto Bueno: Coordinador Área de Asistencia Legal

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001
Centro Administrativo Municipal – Fase II
www.ramajudicial.gov.co





Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: **MHwavila**
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **27-01-08-021**
 Fecha y Hora Sistema: **2022-04-27-1:36 p. m.**

WILLIAM VILLA AVILA
TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9822 de fecha 2022-03-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	33322	Fecha Registro:	2022-04-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-08-021	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Inicial:	27.691.300,00	Valor Total Operaciones:	8.520.400,00	Valor Actual:	36.211.700,00	Saldo x Obligar:
						36.211.700,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901442847	Razón Social:	UT CREAM GROUP INC.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	079265880	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91069925	Nombre:	Jorge Eduardo Vesga Carreño	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL BUCARAMANGA
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	--------------------------------

VIÁTICOS

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	OC-BGA-003-2022	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2022-04-08
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	--	---------	-----------------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF	2022-04-27	27.691.300,00	8.520.400,00		
					Total:	27.691.300,00	8.520.400,00	36.211.700,00	36.211.700,00

Objeto: VALOR DEL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESION

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-06-09	36.211.700,00	36.211.700,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-46-101042517		ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 29 04 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 08 04 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 03 12 2022		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UT CREAM GROUP INC.							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.442.847-6				
DIRECCIÓN: CR 43 NRO. 22 A - 62							CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7557330	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.941-6				
DIRECCIÓN: CARRERA 11 NO. 34-52 PISO 5							CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER			TELÉFONO 6422095	
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASSEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 88126 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD. ORDEN DE COMPRA NO. 88126 DEL 08 DE ABRIL DE 2022 - INSTRUMENTO AGREGACION CONSUMIBLES DE IMPRESION.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/04/2022	03/12/2022	\$ 3,727,675.00	\$ 2,875,635.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	08/04/2022	03/12/2022	\$ 7,455,350.00	\$ 5,751,270.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION No. 1 DEL 25 DE ABRIL DE 2022 A LA ORDEN DE COMPRA No. 88126, SE MODIFICA EL VALOR DE LA ORDEN QUEDANDO EN \$ 37.276.750.

SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS CORRESPONDIENTES. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****16.000.00	\$ *****8.000.00	\$ *****4.560.00	\$ *****28.560.00	\$ *****11.183.025.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]
**Grupo Empresarial
 Creador de Colombia S.A.S**
 NIT: 900.564.458-1

33-46-101042517
 FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarama B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-46-101042517		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 29 04 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 08 04 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 03 12 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UT CREAR GROUP INC.								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.442.847-6			
DIRECCIÓN: CR 43 NRO. 22 A - 62						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7557330			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.941-6			
DIRECCIÓN: CARRERA 11 NO. 34-52 PISO 5						CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER		TELÉFONO 6422095			

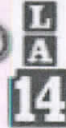
ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****16,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****4,560.00	TOTAL A PAGAR \$ *****28,560.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****11,183,025.00
---------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	------------------------------------	--

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO RACION
DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

REFERENCIA PAGO:
1100661658268-8

(415) 7709998021167 (8020) 11006616582688 (3900) 000000028560 (96) 20230428

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.008.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-46-101042517		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
29	04	2022	08	04	2022	00:00	03	12	2022	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UT CREAR GROUP INC.		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.442.847-6	
DIRECCIÓN: CR 43 NRO. 22 A - 62		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 7557330	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.941-6	
DIRECCIÓN: CARRERA 11 NO. 34-52 PISO 5		CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	
		TELÉFONO: 6422095	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
ACONFIEXPRESS S.A.S
GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
830113886-5	60.00
900564459-1	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 8108441 - BOGOTA, D.C.

33-46-101042517

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



Grupo Empresarial
Crear de Colombia S.A.S
NIT: 800.664.459-1

FIRMA TOMADOR

DLF1132308

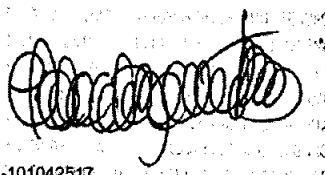
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION
POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101042517, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de ABRIL de 2022



33-46-101042517

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



RESOLUCION No. DESAJBUR22-2880
29 de abril de 2022

"Por medio de la cual se Aprueba una actualización de la Póliza Única de Cumplimiento"

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que con ocasión de la modificación de la Orden de Compra No. 88126 de fecha 8 de abril de 2022 celebrada entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y la persona jurídica UT CREAR GROUP INC identificada con Nit. 901442847-6, representada legalmente por LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES identificado con C.C N° 1.026.556.466, cuyo objeto consiste en: *"Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad"*, es pertinente actualizar las vigencias de los amparos de Cumplimiento del Contrato y la Calidad de los bienes o servicios suministrados, a fin de asegurar el buen desarrollo del Contrato.

Que la persona jurídica UNIPLES S.A. allegó el anexo N° 1 de la Póliza No. 33-46-101042517 otorgada por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para garantizar la cobertura de las vigencias de los amparos requeridos por la Entidad.

Que es procedente aprobar la actualización de la garantía de la Orden de Compra No. 88126 de fecha 8 de abril de 2022.

Por tanto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el anexo N° 1 de la Póliza No. 33-46-101042517 otorgada por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., que ampara el Cumplimiento del Contrato y la Calidad de los bienes o servicios suministrados en el marco de la Orden de Compra No. 88126, por encontrarse expedida conforme a los requerimientos de la Entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bucaramanga - Santander a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRPAL
Revisó y aprobó: JEVC/DIR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DIRECCION
SECCIONAL DE ADMINISTRACION
JUDICIAL SANTANDER
N.I.T. 800165941
ORDEN DE COMPRA**

UT CREAR GROUP INC

N.I.T. 901442847-6
Carrera. 43 No. 22A - 62
BOGOTA,
Atte: ALBERTO HUERTAS
colombiacompra@creardecolumbia.com.co

Número de Orden **88126**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Consumibles de Impresión**
Fecha de Emisión **08/04/22**
Fecha de Vencimiento **03/06/22**
Comprador **Luis Jeronimo Carrillo Gomez**
Ordenador del gasto **Jorge Eduardo Vesga Carreño**
Supervisor **NOHORA ELENA RUEDA DIAZ**
Teléfono **317 8600310**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **El suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.**

Enviar a

RAMA JUDICIAL DIRECCION
SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
SANTANDER
Calle 45 No 14A-50
Carrera 11 No 34-52 piso 5
bucaramanga

Facturar a

RAMA JUDICIAL DIRECCION
SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
SANTANDER
Calle 45 No 14A-50
Carrera 11 No 34-52 piso 5
bucaramanga,

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	cim02--TONER COMPATIBLE CON: FS-P3155dn Y CON FS-M3655idn RENDIMIENTO DE 21,000 PAGINAS Región 1	35.0	Unidad	895.000,00	31.325.000,00
2	cim02--IVA	1.0	Unidad	5.951.750,00	5.951.750,00
				37.276.750,00	COP



**INFORME DE SUPERVISIÓN
ORDEN DE COMPRA 88126**

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	08/04/2022 - 9/05/2022
INFORME PERIÓDICO	
INFORME ÚNICO	X

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	NOHORA ELENA RUEDA DIAZ
DEPENDENCIA	Area Administrativa - Almacén DESAJ
CARGO	Profesional Universitario

DATOS DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA

NUMERO Y TIPO DE CONTRATO	O.C. 88126
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, El suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad. (Kyocera)
CONTRATISTA	UT CREAR GROUP INC
FECHA DE CONTRATO	08/04/2022
NIT DEL CONTRATISTA	901442847-6
VALOR	\$28.756.350
PLAZO	TREINTA Y CINCO (35) DIAS HABILES
ADICIÓN	OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS M/CTE (\$8.520.400,00)
FORMA DE PAGO	El Proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora la factura de venta o documento equivalente, como título de cobro de los Consumibles de impresión respectivamente entregados con ocasión de la(s) orden de compra(s) colocada(s), la cual debe contener los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. Si el proveedor debe emitir factura electrónica, deberá cumplir las disposiciones normativas correspondientes.
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍAS	Póliza No. 33-46-101042517 otorgada por la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

FECHA DE SOLICITUD	JUNIO 17 DE 2022
NUMERO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-003-002 BASTA O RULPA PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS O.C. 88126 RELACIONADOS
CONCEPTO	Suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad. (KYOCERA)
SOLICITANTES	UT CREAR GROUP INC
VALOR UNIDAD 02	\$ 1.985.050,00 No. CDP 4122 No. RP 7322
VALOR UNIDAD 08	\$ 26.211.700,00 No. CDP 8922 No. RP 3322
VALOR UNIDAD 09	
COORDINADOR DE AREA	LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ - AREA ADMINISTRATIVA
FIRMA	

GUIA PARA LA RADICACION DE DOCUMENTOS PARA PAGO

DOCUMENTOS ANEXOS	SI	NO	NO APLICABLE
GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO - INVERSION			
Cuenta de cobro (persona natural, No responsable de IVA) o Factura ELECTRONICA (Persona Natural Responsable de IVA, Régimen Común y Persona Jurídica) con el cumplimiento de los requisitos mínimos legales exigidos por la DIAN, Art. 617 E.T.	X		
Factura Electronica aprobada en Olinea (SIF Nación)	X		
Copia del RUT y Copia de la Certificación Bancaria	X		
Copia Planilla Autoliquidación de Aportes de seguridad social de los últimos 6 meses ó Certificación de pago al día de aportes, debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público (Título o Revisor Fiscal de la empresa)	X		
Cumplido (en originales) de los supervisor (en el contrato FIRMADO)	X		
Entradas de Almacén (si lo requiere)	X		
Acta de Cota de Otra, aprobada por el representante legal de la firma interventora, del contrato, supervisores designados y Representante legal de la Entidad		X	
Acta de Recibo Final del Contrato, aprobada por el representante legal de la firma interventora, del contrato, supervisores designados y Representante legal de la Entidad		X	
Oficio, memorando, resolución y/o acto administrativo según sea el caso debidamente firmado		X	
Certificación de Infraestructura del tipo de modificación al bien inmueble			X
Imagen de SECOP II de los documentos cargados para pago			X

[Firma manuscrita]

Firma de quien elabora y/o tramita (Area Resp. Gasto)

Observaciones:

Firma de quien recibe y verifica documentos (Area Financiera)

Fecha recibida: _____ Hora recibida: _____

Firma Autorización de pago

Fecha autorizada para pago: _____

- Requisitos de las Facturas / Documento equivalente**
- Estar documentada expresamente como factura de venta.
 - Aportar y notificar al NIT del proveedor o de quien presta el servicio.
 - Contener el número de identificación tributaria del proveedor, junto con la declaración del IVA pagado.
 - Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
 - Fecha de su expedición.
 - Verificación de la autenticidad o vigencia de los artículos vendidos o servicios prestados.
 - El nombre o razón social y el NIT del comprador de la factura.
 - Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.



ACTIVIDADES A VERIFICAR

OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES
Las obligaciones de los proveedores serán las establecidas en las cláusulas 7 y 11 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE282-AMP-2020, adelantado por Colombia Compra Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de consumibles de impresión.	Se entregaron los elementos dentro del plazo establecido Los elementos recibidos en la presente entrega corresponden a los contratados. Se recibe factura ajustada al valor contratado y anexos. Documento aprobado en la plataforma Olímpica del Ministerio de Hacienda Se recibe toner original

INFORMACIÓN ELEMENTOS RECIBIDOS ENTREGA

Consumibles	Unidad de Medida	Cantidad
cim02-TONER COMPATIBLE CON: FSP3155dn Y CON FS-M3655dn RENDIMIENTO DE 21,000 PAGINAS Región	Unidad	35

ANEXOS:

- Facturas FE-1689 y FE-1690
- Rut
- Certificación de Pago de Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social, Cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y a los Artículos 1 y 9 de la ley 828 de 2003, Cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 150 de 2007, cumplimiento artículos 20 y 37 de la Ley 1607 de 2012, suscrita por el Revisor Fiscal
- Registro Entrada al Almacén No.882
- Documentos de aprobación cesión derechos económicos

INFORMACIÓN EJECUCION O.C.: 88126

VALOR ORDEN DE COMPRA No. 88126	\$37.276.750,00
RP No. 7322 UE 02	\$1.065.050,00
RP No. 33322 UE 08	\$36.211.700,00
VALOR A PAGAR U 08	\$37.276.750,00

FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME	Fecha
	Junio 15 de 2021

NOHORA ELENA RUEDA DIAZ
 C.C. 63.337.854
 SUPERVISORA O.C. 88126



GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S A S

NIIT : 900.564.459 - 1
 Cra 43 No 22A - 82
 BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ - COLOMBIA
 PBX 801 7830776 3134046529
 INFO@CREARDECOLOMBIA.COM.CO
 Responsables de Iva - No somos autotransportadores
 Actividad Económica 4651 Tarifa 11.04



FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

Cliente RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER
 NIT 800.185.941 - 6 /Id. Extempore:
 Teléfono 3174898689
 Ciudad BUCHARAMANGA-SANTANDER - COLOMBIA
 Centro Costo 1.222
 Ramalación 2.081
 Fecha y Hora de Factura 2022-05-17 12:16:39
 Expedición 2022-05-17 12:16:16
 Vencimiento 2022-06-16

Código	Descripción	Und	Cant	V. Unit	Valor Total
0010102000394	TONER COMPATIBLE CONFSP3155dn UNO	UND	1	895.000,00	895.000,00
	FS-3665-TK-4182-SRV				

Total Bruto 895.000,00
 IVA 770.050,00
Total a Pagar \$ 1.065.050,00

CONDICION DE PAGO

Credito Efectivo 1.065.050,00 Cuota 1 Vence el 2022-06-16

VALOR EN LETRAS

Un Millon Seiscientos y Cinco Mil Cienquenta Pesos M/Co

OBSERVACIONES #827-01-02-021:88126:almdbuc@seandj.ramajudicial.gov.co:85

Firma Elaborado por : Yviana Narango

Firma Recibido

PAGAR A CIA CORRIENTE BANCO DE BOGOTÁ 079265889 - BANCOLOMBIA CIA CORRIENTE 0486263932 - OCCIDENTE CIA CORRIENTE 28861040

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio, (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor: Resolución y/o Autorización de facturación No. 1876/025209817 aprobado en 2022-02-10 vigente 12 Meses, prefiere FE desde el número 1501 al 2300

CUFE -4b1e10a14525a179ef9ea1391cf3b8d4c4c80bd09383694c7e863779a74cb12d2594840daab1d2302289602d714 ORIGINAL

CREAR.

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURIDICA

CARLOS ARTURO RICO CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.247.772 expedida en BOGOTÁ, actuando en calidad de REVISOR FISCAL de GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S, NIT 900564459-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO certifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles y que no nos encontramos en mora a la fecha para los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, es pertinente aclarar que de acuerdo a la ley 1607 de 2012 no pagamos ICBF ni Sena.

NOTA:

1. La seguridad social se paga con los beneficios contemplados en la Ley 1607 de 2012 (beneficio en parafiscales y Salud)
2. No estamos obligados a la contratación de aprendices del SENNA aún.

Dada en BOGOTÁ a los 22 días del mes de abril del año dos mil veintidos (2.022).

Atentamente,



Carlos Arturo Rico Contreras
Revisor Fiscal
T.P. 158924-T

CREAR.

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURIDICA

CARLOS ARTURO RICO CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.247.772 expedida en BOGOTÁ, actuando en calidad de REVISOR FISCAL de GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S, NIT 900564459-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO certifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles y que no nos encontramos en mora a la fecha para los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, es pertinente aclarar que de acuerdo a la ley 1607 de 2012 no pagamos ICBF ni Sena.

NOTA:

1. La seguridad social se paga con los beneficios contemplados en la Ley 1607 de 2012 (beneficio en parafiscales y Salud)
2. No estamos obligados a la contratación de aprendices del SENNA aún.

Dada en BOGOTÁ a los 04 días del mes de mayo del año dos mil veintidos (2.022).

Atentamente,



Carlos Arturo Rico Contreras
Revisor Fiscal
T.P. 158924-T

Último ingreso exitoso: 2022-04-19 10:36:36 PM | Última impresión: febrero, 2022-01-18 09:18:07 AM

Inicio: [Inicio](#) | [Empresas](#) | [Planillas](#) | [Cuentas de Nóminas](#) | [Ayuda](#) | [Contacto](#) | [Quiénes somos](#) | [Política de Privacidad](#) | [Términos y Condiciones](#) | [Ayuda](#)

Período Pensión: Abril 2022. Período Salud: Mayo 2022. Abril 19 de 2022 / 3:46 PM

[Inicio](#) | [Empresas](#) | [Planillas](#) | [Cuentas de Nóminas](#) | [Ayuda](#) | [Contacto](#) | [Quiénes somos](#) | [Política de Privacidad](#) | [Términos y Condiciones](#) | [Ayuda](#)

Planillas / Resumen de pago

Información básica de la planilla

Empresa: GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S A S NIT: 900564453

Tipo planilla: E

Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL

Período liquidación Pensiones: Marzo 2022

Período liquidación Salud: Abril 2022

Número de radicación: 582035505

Total a pagar: \$12.058.700

Fecha de vencimiento: 19/04/2022

Total de empleados: 18

Fecha de pago: 19/04/2022

Número de administradoras: 13

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI NIT recaudo: 9998600689427

Descripción: MIPlanilla.com Pago Protección Social

Banco: BANCOLOMBIA

Medio de pago: Pago Electrónico por PSE

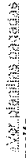
Estado de la transacción: Transacción aprobada

Número de aprobación: 1419254567

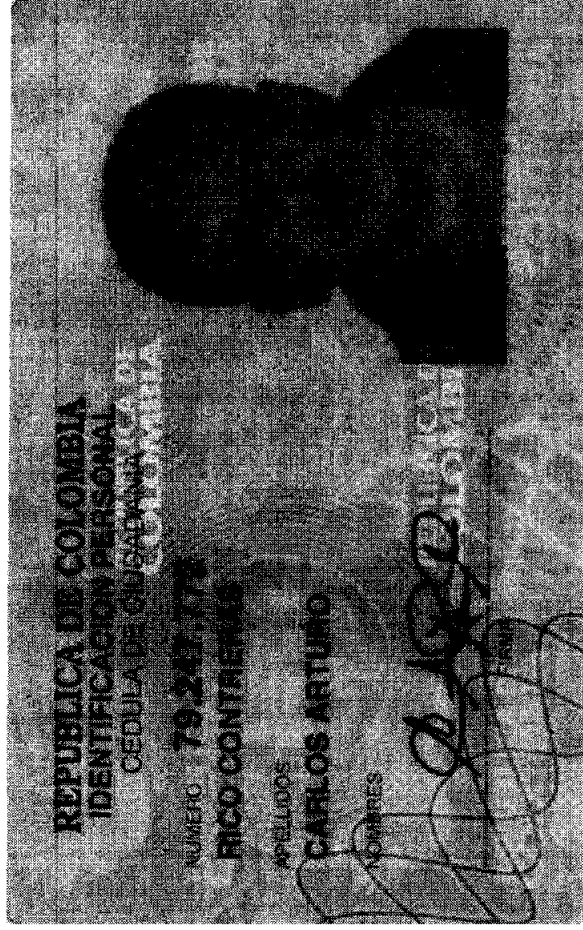
Totales

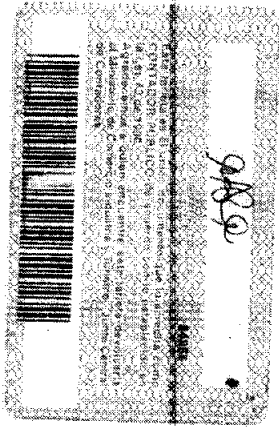
Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-11	800903790	ARL SUPRA	18		\$0.00	\$251.400
230201	800228739	Protección (ING + Protección)	2		\$0.00	\$720.000
230301	800224698	Poneril	11		\$0.00	\$3.633.100
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SGADIDA	1		\$0.00	\$1.190.000
231001	800277940	Cafécondos	1		\$0.00	\$1.190.000
25-14	900390804	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	3		\$0.00	\$1.228.000
CCF24	860068942	Compensar Caja de Compensación Flar	18		\$0.00	\$1.824.100
EPS001	830113931	ALLANSALUD EPS S.A.	2		\$0.00	\$560.000
EPS002	800139907	Salud Total EPS	1		\$0.00	\$48.000
EPS005	800251440	Santitas EPS	3		\$0.00	\$308.000
EPS008	860068942	Compensar EPS	5		\$0.00	\$348.000
EPS010	800088702	EPS Sure	3		\$0.00	\$168.000
EPS017	800033664	Famisanar EPS Cefim Colsubsidio	4		\$0.00	\$492.100
						\$12.058.700

*Si desea más detalles o aclarar cualquier duda referente a la información de pagos por favor comunicarse con el departamento de atención al cliente.



Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ARTURO RICO CONTRERAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79247772 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C.) Y Tarjeta Profesional No 158924-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 17 días del mes de Febrero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de abril de 2022 Hora: 12:52:20

Recibo No.: AA227-4126

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A227147268A88F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S A S
Sigla: CREAM DE COLOMBIA SAS
NIT: 900.564.459-1 Administración : Dirección Seccional De Impuestos De Bogotá, Régimen Común
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.: 02267375
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2012
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NITF: GRUPO II

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S A S realizó la renovación en la fecha: 31 de marzo de 2022.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 43 No 22A - 62
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: sparr@creareardecolumbia.com.co
Teléfono comercial 1: 7557330
Teléfono comercial 2: 7557330
Teléfono comercial 3: 3103202387
Dirección para notificación judicial: Cra 43 No 22A -62
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: sparr@creareardecolumbia.com.co
Teléfono para notificación 1: 7557330

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de abril de 2022 Hora: 12:52:20

Recibo No.: AA227-4126

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A227147268A88F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 7557330
Teléfono para notificación 3: 3103202387

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 10 de octubre de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2012, con el No. 01675099 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad serán las siguientes actividades: Comprar, vender, importar, exportar, comercializar, distribuir, arrendar, almacenar, explotar, reparar, instalar, transportar, manipular, empaquetar, reempaquetar, envasar, etiquetar, administrar, mantener, usufructuar, desarrollar y transformar todo tipo de bienes y servicios en Colombia y en el exterior, principalmente equipos y productos de informática y tecnología, software de cualquier tipo, tales como software de ofimática, antivirus, sistemas operativos, software a la medida, software contable, crm, accesorios, periféricos repuestos, suministros, máquinas automáticas para el tratamiento y/o procesamiento de datos, equipos de audio y video de cualquier tipo, electrodomésticos, equipos de comunicaciones y/o telecomunicaciones inalámbricas e inalámbricas, productos afines en las áreas de tecnologías de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de abril de 2022 Hora: 12:52:20

Recibo No. AA2274726

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A227147269A88F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados electrónicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

información, telecomunicaciones y electrónica, tales como computadores de escritorio, computadores portátiles, equipos all in one, servidores, equipos de proyección y/c reproducción de imagen, videobeam, video proyectores, monitores y televisores de cualquier tipo, tableros digitales, tableros interactivos, tableros virtuales, tabletas, impresoras y equipos de impresión de cualquier tipo, tales como impresoras de inyección de tinta, láser, led, matriz de punto y gran formato, teclados, mouse, partes, repuestos, y en general, cualquier equipo de procesamiento de datos y análisis de información para el uso en hogares, uso empresarial, uso institucional, comercial, industrial, de servicios y financiero junto con sus accesorios, repuestos y suministros; prestación de todos los servicios asociados al hardware y al software, incluidos la consultoría, diagnóstico previo a la formulación de alternativas de solución, oferta de soluciones integrales de tecnología de la informática, elaboración de todo tipo de software, servicios de mantenimiento de los equipos y de software, la atención de garantías y en general todos los servicios asociados a la informática y la tecnología; prestación de servicio preventivo y correctivo para todo tipo de equipos de tecnología y comunicaciones y similares; proveer el servicio y acceso a internet o cualquier sistema de transmisión y/o almacenamiento de datos; fabricación desarrollo e implementación de cualquier . Plataforma informática y electrónica en general; diseñar, desarrollar, implementar y comercializar todo tipo de aplicaciones de software informático para todo tipo de aplicaciones y usos, en especial para computadores, equipos de procesamiento de datos y telecomunicaciones; diseñar, implementar, analizar, proyectar, ampliar, mantener, instalar y comercializar toda clase de redes de computación, redes digitales, redes de telecomunicaciones, instalaciones eléctricas, electrónicas, lógicas, sistemas de edificios inteligentes, circuitos cerrados de televisión, sistemas de potencia regulada y potencia no regulada, sistemas de cableado estructurado, soluciones de conectividad e interconexión con redes lan o redes de cualquier tipo; diseño, desarrollo, implementación, instalación y comercialización de mobiliario, muebles en general, oficinas, divisiones, de todo tipo y en cualquier material; servicios de digitalización, microfilmación, administración y manipulación de todo tipo de archivos y documentos; suministros de oficina, suministros de impresión, tales como tóner, cartuchos, cintas de impresión, medios magnéticos, papelería, tipografía, edición e impresión de periódicos, libros, revistas, etc. ; útiles escolares y dotaciones de oficina en general; artículos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de abril de 2022 Hora: 12:52:20

Recibo No. AA22714726

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A227147269A88F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados electrónicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

equipos médicos en general para la dotación de clínicas y hospitales; servicios de medios de comunicación, publicidad y mercadeo de todo tipo; maquinaria, accesorios, partes y piezas para la industria alimenticia en todos sus ramos y formas; equipos, productos y accesorios para la protección y seguridad personal e industrial; construcción, adecuación, remodelación, diseño, consultoría e interventoría técnica de edificaciones, construcciones, obras civiles, cubiertas o exteriores, obras de paisajismo, reparaciones locativas y: sus diseños y obras complementarias eléctricas, hidráulicas, gases, aires acondicionados, topográficas, y de más actividades relacionadas con la ingeniería civil, arquitectura y diseño; maquinaria e insumos para la construcción e ingeniería en general y de suministros de ferretería de todo tipo; equipos industriales y maquinaria agrícola de todo tipo; explotación de minería, exploración petrolera, agricultura y ganadería; servicios de outsourcing de impresión, renta de equipos nuevo o usados, prestar todo tipo de asesorías contables y tributarias, outsourcing contables, revisoría fiscal, auditoría prestar servicios de asesoría y consultoría en materia jurídica y administrativa en general, con especialidad en el derecho público, laboral, penal, familia, tributario contratación administrativa y derecho privado, prestar apoyo y asistencia jurídica legal en todo tipo y áreas del derecho, directamente o a través de sus abogados socios, o de abogados consultores, asociados o subcontratos, podrá así mismo y cuando las circunstancias de la asesoría o asistencia integral se requiera incluir en sus servicios materias técnicas y financieras para ser dados con el apoyo de los especialistas respectivos, ejercer la representación judicial, extrajudicial corporativa o administrativa, servir directamente o a través de sus socios de arbitro, amigable componedor, conciliador y de auxiliar de la justicia, gestionar actividades relacionadas con la capacitación en materias jurídicas, ejecutar servicios de asesoría cumpliendo los principios de transparencia y moralidad: con ética, rectitud y respeto. Gestionar para si; sus socios o terceros todo tipo de negocios, servicios o proyectos de carácter de naturales legal o jurídica frente a las personas o entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras; prestar todo tipo de servicios y asesorías de ingeniería y arquitectura, desarrollo de proyectos urbanísticos y arquitectónicos, ejecución de remodelaciones, ampliaciones y mejoras bienes muebles e inmuebles, participación en licitaciones públicas y privadas. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal

Fecha Expedición: 21 de abril de 2022 Hora: 12:52:20

Recibo No. AA2714726

Valor: \$ 6,500

CODIGO DE VERIFICACION A27147268A89F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como: A. Contratar medios de transporte especializados en todas sus modalidades, combinado y multimodal, incluyendo la consignación de mercancía u otros efectos por cuenta propia o de terceros, directamente o por medio de intermediarios. B. Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. C. Almacenar, distribuir, empacar, reempacar y manipular todo tipo de bienes. D. Emitir, recibir, distribuir, registrar los documentos propios de la actividad. E. Prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras. F. Adquirir bienes de cualquier naturaleza; muebles o inmuebles corporales o incorporales, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real. G. Intervenir ante terceros y ante los mismos socios, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a éstas. H. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza. I. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. J. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otros efectos de comercio, títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general, de carácter crediticias. K. Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. L. Participar en licitaciones públicas o privadas de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único para celebrar un contrato con determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado. M. Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social. N. Obtener concesiones, privilegios y patentes de

Página 5 de 10

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

Fecha Expedición: 21 de abril de 2022 Hora: 12:52:20

Recibo No. AA2714726

Valor: \$ 6,500

CODIGO DE VERIFICACION A27147268A89F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Intención en todas las áreas de negocios que participe o tenga alcance la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio, o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$3.400.000.000,00
No. de acciones	: 340.000,00
Valor nominal	: \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$3.400.000.000,00
No. de acciones	: 340.000,00
Valor nominal	: \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	: \$3.400.000.000,00
No. de acciones	: 340.000,00
Valor nominal	: \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente

Página 6 de 10

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A227147268A88F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados electrónicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante terceros por el representante legal y/o suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 10 de octubre de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2012 con el No. 01675099 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Sulman Lilliana Parra Casallas	C.C. No. 000000053050527
Por Acta No. 003 del 27 de julio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2016 con el No. 02128461 del Libro IX, se designó a:		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Luis Alberto Huertas Cortes	C.C. No. 000001026556466

Página 7 de 10

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de abril de 2022 Hora: 12:52:20

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A227147268A88F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados electrónicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 002 del 1 de enero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2019 con el No. 02473290 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Carlos Arturo Rico Contreras	C.C. No. 000000079247772 T.P. No. 158924-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 26 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01900619 del 30 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 002 del 29 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02050311 del 30 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 004 del 29 de diciembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02684736 del 14 de abril de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Página 8 de 10

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de abril de 2022 Hora: 12:52:20



Recibo No. AA227-4726
Valor: \$ 6,500

CODIGO DE VERIFICACION A227147268A88F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados electrónicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

Actividad principal Código CIU: 4651
Actividad secundaria Código CIU: 4659
Otras actividades Código CIU: 4652, 4741

TAMANO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria \$ 16.943.726.534
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de octubre de 2012. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de abril de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMMLV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Página 9 de 10

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de abril de 2022 Hora: 12:52:20
Recibo No. AA22714726

Valor: \$ 6,500

CODIGO DE VERIFICACION A227147268A88F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados electrónicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Este certificado de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Página 10 de 10

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764025209817



5. Número de Identificación Tributaria - NIT

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

9 0 0 5 6 4 4 5 9 1

11. Razón social

GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S A S

12. Dirección sectorial

Institución de Bogotá

24. Dirección

CR 43 22 A 62

25. País

Colombia

26. Departamento

Bogotá D.C.

27. Municipio

Bogotá D.C.

Cod.

3 2

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procese la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas microscópicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684.2 del E.T.

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado



- 984. Apellidos y nombres
- 985. Cargo
- 989. Dependencia
- 990. Lugar administrativo
- 991. Organización
- 992. Área
- 993. Establecimiento

- 1001. Apellidos y nombres: PARRA CASALLAS SULLMAN LILIANA
- 1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
- 1003. No. Identificación: 53050527
- 1004. DV: 6
- 1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
- 1006. Organización: GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S A S

987. Fecha formalización

2 0 2 2 0 2 0 1 0 1 0 1 4 3 9

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764025209817



5. Número de Identificación Tributaria - NIT

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

9 0 0 5 6 4 4 5 9 1

11. Razón social

GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S A S

12. Dirección sectorial

Institución de Bogotá

24. Dirección

CR 43 22 A 62

25. País

Colombia

26. Departamento

Bogotá D.C.

27. Municipio

Bogotá D.C.

Cod.

3 2

28. Establecimiento

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

30. Modalidad

4

31. Prefijo

FE

32. Desde el número

1,501

33. Hasta el número

2,300

34. Vigencia

12

35. Tipo solicitud

AUTORIZACIÓN

29. Establecimiento

30. Modalidad

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Vigencia

35. Tipo solicitud

29. Establecimiento

30. Modalidad

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Vigencia

35. Tipo solicitud

29. Establecimiento

30. Modalidad

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Vigencia

35. Tipo solicitud

29. Establecimiento

30. Modalidad

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Vigencia

35. Tipo solicitud

29. Establecimiento

30. Modalidad

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Vigencia

35. Tipo solicitud

29. Establecimiento

30. Modalidad

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Vigencia

35. Tipo solicitud

29. Establecimiento

30. Modalidad

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Vigencia

35. Tipo solicitud

29. Establecimiento

30. Modalidad

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Vigencia

35. Tipo solicitud

29. Establecimiento

30. Modalidad

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Vigencia

35. Tipo solicitud

29. Establecimiento

30. Modalidad

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Vigencia

35. Tipo solicitud

29. Establecimiento

30. Modalidad

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Vigencia

35. Tipo solicitud

29. Establecimiento

30. Modalidad

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Vigencia

35. Tipo solicitud

29. Establecimiento

30. Modalidad

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Vigencia

35. Tipo solicitud

29. Establecimiento

30. Modalidad

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Vigencia

35. Tipo solicitud

29. Establecimiento

30. Modalidad

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Vigencia

35. Tipo solicitud

29. Establecimiento

30. Modalidad

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Vigencia

35. Tipo solicitud

29. Establecimiento

30. Modalidad

31. Prefijo

32. Desde el número

33. Hasta el número

34. Vigencia

35. Tipo solicitud



FORMATO No. 7 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C., Noviembre 09 de 2020

Sefiores
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Ciudad.

Referencia: PROCESO DE SELECCION - LICITACION PUBLICA ACUERDO MARCO DE PRECIOS
No. COENEG-030-1-2020

Apreciados Señores:

Los suscritos LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES, identificado con la C.C. 1.026.658.456 de Bogotá D.C., obrando en representación de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S., domiciliado en la ciudad de Bogotá y OMAR RIVERA PINILLA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.571.527 de Bogotá D.C., obrando en representación de la sociedad ACONPIEXPRESS S.A.S., domiciliada en la ciudad de Bogotá, respectivamente, manteniéndonos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, denominada UT CREAM GROUP INC., para participar en el proceso de la referencia y presentar propuestas en los siguientes términos:

1. La duración de este Unión Temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al término de ejecución y limitación del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	NIT O.C.C.	% DE PARTICIPACIÓN	TERMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN
GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S.	900.564.459-1	40%	Todas las actividades y obligaciones relacionadas en la LICITACION PUBLICA ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. COENEG-030-1-2020, a cual consiste: "El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de Consumibles de impresión al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dienos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren Consumibles de impresión; y (iii) las condiciones para el pago de la adquisición de Consumibles de impresión por parte de las Entidades Compradoras."

Adicional, será responsable por la ejecución contractual, comunicaciones con Colombia Compra Eficiente y las entidades compradoras en la Operación Secundaria, reuniones, facturación y todas aquellas responsabilidades.

UT CREAM GROUP INC.
Cra. 43 No. 22A - 62
Pbx. + 57 1 755 7330
Web Site: www.creade.com.co
Email: creade@creade.com.co
Bogotá D.C. - Colombia



NOMBRE	NIT O.C.C.	% DE PARTICIPACIÓN	TERMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN
ACONPIEXPRESS S.A.S.	230.113.886-5	60%	Todas las actividades y obligaciones relacionadas en la LICITACION PUBLICA ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. COENEG-030-1-2020, a cual consiste: "El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de Consumibles de impresión al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dienos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren Consumibles de impresión; y (iii) las condiciones para el pago de la adquisición de Consumibles de impresión por parte de las Entidades Compradoras."

3. El Representante Legal de la Unión Temporal es LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES, identificado con la C.C. 1.026.658.456 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmar y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto de su ejecución y liquidación con arrollos y suficientes facultades.
4. El Representante Legal Suplente de la Unión Temporal es SULMAN ULIANA PARRA CASALLAS, identificada con la cédula de ciudadanía 59.050.527 de Bogotá D.C., quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
5. Compromiso: Al conformar la Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:
 - 5.1. Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el Acuerdo Marco.
 - 5.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del Acuerdo Marco y Ordenes de Compra en la Operación Secundaria.
 - 5.3. Responder de forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta de Acuerdo Marco y de las Ordenes de Compra.
 - 5.4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de este.
 - 5.5. No ceder su participación en la Unión Temporal, a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
 - 5.6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración de Acuerdo Marco y un (1) año más.
6. FACTURACIÓN: Las partes acuerdan, que para efectos de facturación y pagos en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE

UT CREAM GROUP INC.
Cra. 43 No. 22A - 62
Pbx. + 57 1 755 7330
Web Site: www.creade.com.co
Email: creade@creade.com.co
Bogotá D.C. - Colombia



COLOMBIA S.A.S., NIT 800 664 450-1, será el responsable de la emisión y radicación ante la entidad contable de la correspondiente facturación.

La sede de la Unión Temporal y notificaciones serán en:

Persona de contacto	Alberto Huertas / Cristian Cuellar
Dirección y ciudad	Cra. 43 No. 22* - 62 Bogotá D.C.
Teléfono	(1) 755 7330
Correo electrónico	gerencia@creargrupo.com.co cuellar@creargrupo.com.co

En consecuencia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2020 por quienes intervinieron.

[Signature]
LUIS ALBERTO HUERTAS
 C.C. 1.026.556.486 DE BOGOTÁ
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA SAS
 NIT. 500.554.450-1

[Signature]
OMAR RIVERA PINILLA
 C.C. 79.971.527 DE BOGOTÁ
 REPRESENTANTE LEGAL
 ACONPIEXPRESS S.A.S.
 NIT. 830.113.886-5

Acepto.
[Signature]
LUIS ALBERTO HUERTAS
 C.C. 1.026.556.486 DE BOGOTÁ
 REPRESENTANTE LEGAL
 UNION TEMPORAL UT CREAM GROUP

UT CREAM GROUP INC.
 Cra. 43 No. 22* - 62
 Pbx: + 57 1 755 7330
 Web Site: www.creamcolombias.com.co
 Email: gerencia@creamcolombias.com.co
 Bogotá D. C. - Colombia

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA
CONTENIDO DEL DOCUMENTO PRIVADO
 Verificación Biométrica, Decreto Ley 050 de 2012

En la ciudad de Bogotá D.C., 2021-10-27 08:38:44
 En la Notaría Setenta y Seis (76) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

RIVERA PINILLA OMAR
 C.C. 0070571527

Identificado con documento de identidad y documento de su firma que aparece en el documento que se firma y el contenido de dicho documento. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificados sus datos contra las huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ingresó a verificación biométrica en el sitio web notariarias.com.co para verificar este documento.

[Signature]
RAFAEL JAVIER PLANETA TERRAZO
 NOTARIO 77 (6) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

FIRMA
 4497304



[Handwritten mark]

REGISTRADURIA DE REGONAMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintuno (2021), en la Notaría Setenta y Tres (73) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1026556466 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



PH:68690/21mw0
27/10/2021 - 17:48:51

----- Firma autógrafa -----

Papel
Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrica en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Accede a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



VICTORIA BERNAL TRUJILLO

Notario Setenta y Tres (73) del Circuito de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n4m6090y2mw0



FECHA DE NUESTRO REGONAMIENTO: 27-10-2021 17:48:51

PERIFONEO: 1.06

ESTADISTICA: G.S. RP

FECHA Y LUGAR DE EMISION: BOGOTA D.C.

RODOLFO BERNAL TRUJILLO

BOGOTA D.C.

15601144716078-MA1026556466-20080717 01707 051004 02 18654896



Bogotá., mayo 19 de 2022

CREAR

Señores
**RAMA JUDICIONAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
SANTANDER**
Ciudad.

Referencia: **AUTORIZACIÓN DE PAGO ORDEN DE COMPRA 88126**

Estimados señores:

ALBERTO HUERTAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.556.466 expedida en Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la Unión Temporal **UT CREAM GROUP INC** identificada con NIT. 901.442.847-6, expresamente facultado para presentar eventos de cotización, aceptar órdenes de compra y en general para tomar todas decisiones concernientes al Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Consumibles de Impresión Il número CCE282- AMP-2020 firmarlo con la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente de conformidad con el Acuerdo de Unión Temporal adjunto; por medio de la presente autorizo a **RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER** a realizar el pago referente a la orden de compra **88126** a la cuenta corriente bancaria de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA** número 079265880 del banco de Bogotá (ver certificación bancaria adjunta).

Atentamente,

ALBERTO HUERTAS
C.C. 1.026.556.466 DE BOGOTÁ
REP. LEGAL
UT CREAM GROUP INC.

Banco de Bogotá



EL BANCO DE BOGOTÁ

INFORMA:

Que la empresa **GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA SAS** identificado(a) con NIT 9005644591 está vinculado(a) al **BANCO DE BOGOTÁ** a través de la **CTA CORRIENTE No. 079265880** desde el 13 de junio de 2014, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 21 de abril de 2022, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Olalava
Guerrero Gerencia de
Soluciones para el
Cliente Banco de
Bogotá

UTCREAM GROUP INC
Cra. 43 No. 22a - 62

Pbx: + 57 1 755 7330

Web Site: www.creamdecolombia.com.co

Email: gerencia@creamdecolombia.com.co

Bogotá D.C. - Colombia

2. Concepto 1 Actualización 4. Número de formulario 14808340256



5. Número de identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección sectorial 14. Buzón electrónico

9 0 0 5 6 4 4 5 9 1 1 1 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 26. Nombre de identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Últimos nombres

35. Razón social GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S

36. Nombre comercial 37. Sigla 38. Clasificación

IBRACION CREAR DE COLOMBIA SAS

39. País 40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal CR 43 22 A 62 BOGOTÁ D.C. 0 0 1

42. Correo electrónico sparrar@createcolombia.com.co 44. Teléfono 6 0 1 7 6 3 0 1 7 6 4 5. Teléfono 2 3 1 0 3 2 0 2 3 8 7

43. Código postal 45. Clasificación

Actividad económica

46. Código 47. Fecha inicio actividad 48. Código 49. Fecha inicio actividad

4 6 5 1 2 0 1 3 0 4 4 1 1 4 6 5 9 2 0 1 3 0 4 1 1

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 2 4 9 5 2

54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

56. Forma 57. Tipo 58. CFC

59. CFC

60. No. de Folios 61. Fecha

62. No. de Folios 63. Fecha

64. No. de Folios 65. Fecha

66. No. de Folios 67. Fecha

68. No. de Folios 69. Fecha

70. No. de Folios 71. Fecha

72. No. de Folios 73. Fecha

74. No. de Folios 75. Fecha

76. No. de Folios 77. Fecha

78. No. de Folios 79. Fecha

80. No. de Folios 81. Fecha

82. No. de Folios 83. Fecha

84. No. de Folios 85. Fecha

86. No. de Folios 87. Fecha

88. No. de Folios 89. Fecha

90. No. de Folios 91. Fecha

4. Número de formulario 14808340256



5. Número de identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección sectorial 14. Buzón electrónico

9 0 0 5 6 4 4 5 9 1 1 1 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Estructura y modalidades de funcionamiento de orden nacional, departamental, municipal y organizaciones especializadas

65. Fondos 66. Cooperativas 67. Otras organizaciones no clasificadas 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

71. Clase 72. Número 73. Fecha 74. Número de notaría 75. Entidad de registro 76. Fecha de registro 77. No. Matricula mercantil 78. Departamento 79. Ciudad/Municipio

80. Dato 81. Hacia 82. Nacional 83. Nacional público 84. Nacional privado 85. Extranjero 86. Extranjero público 87. Extranjero privado

88. Entidad de vigilancia y control 89. Entidad de vigilancia y control 90. Entidad de vigilancia y control

91. Entidad de vigilancia y control 92. DV

93. Entidad de vigilancia y control 94. Entidad de vigilancia y control

95. Entidad de vigilancia y control 96. Entidad de vigilancia y control

97. Entidad de vigilancia y control 98. Entidad de vigilancia y control

99. Entidad de vigilancia y control 100. Entidad de vigilancia y control

101. Entidad de vigilancia y control 102. Entidad de vigilancia y control

103. Entidad de vigilancia y control 104. Entidad de vigilancia y control

105. Entidad de vigilancia y control 106. Entidad de vigilancia y control

107. Entidad de vigilancia y control 108. Entidad de vigilancia y control

109. Entidad de vigilancia y control 110. Entidad de vigilancia y control

111. Entidad de vigilancia y control 112. Entidad de vigilancia y control

113. Entidad de vigilancia y control 114. Entidad de vigilancia y control

115. Entidad de vigilancia y control 116. Entidad de vigilancia y control

117. Entidad de vigilancia y control 118. Entidad de vigilancia y control

119. Entidad de vigilancia y control 120. Entidad de vigilancia y control

121. Entidad de vigilancia y control 122. Entidad de vigilancia y control

123. Entidad de vigilancia y control 124. Entidad de vigilancia y control

125. Entidad de vigilancia y control 126. Entidad de vigilancia y control

127. Entidad de vigilancia y control 128. Entidad de vigilancia y control

129. Entidad de vigilancia y control 130. Entidad de vigilancia y control

131. Entidad de vigilancia y control 132. Entidad de vigilancia y control

133. Entidad de vigilancia y control 134. Entidad de vigilancia y control

135. Entidad de vigilancia y control 136. Entidad de vigilancia y control

137. Entidad de vigilancia y control 138. Entidad de vigilancia y control

139. Entidad de vigilancia y control 140. Entidad de vigilancia y control

141. Entidad de vigilancia y control 142. Entidad de vigilancia y control

143. Entidad de vigilancia y control 144. Entidad de vigilancia y control

145. Entidad de vigilancia y control 146. Entidad de vigilancia y control

147. Entidad de vigilancia y control 148. Entidad de vigilancia y control

149. Entidad de vigilancia y control 150. Entidad de vigilancia y control

DIAN DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 3 de 4 Hoja 3		14808340256	
4. Número de formulario					
5. Número de identificación Tributaria (NT)		6. DV		12. Dirección seccional	
9 0 0 5 6 4 4 5 9 1		9 0 0 5 6 4 4 5 9 1		Impuestos de Renta	
14. Razón electrónica		3 2			
Representación					
98. Representación					
REPRS LEGAL PRIN 1 8					
100. Tipo de documento					
Cédula de Ciudadanía 1 3 5 3 0 5 0 5 2 7					
101. Número de identificación					
2 0 1 2 1 0 2 3					
102. DV					
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido					
PARRA					
105. Segundo apellido					
CASALLAS					
106. Primer nombre					
SULMAN					
107. Otros nombres					
LILIANA					
108. Número de identificación Tributaria (NT)					
109. DV					
110. Razón social representante legal					
98. Representación					
REPRS LEGAL SUPL 1 9					
100. Tipo de documento					
Cédula de Ciudadanía 1 3 1 0 2 6 5 6 4 6 6					
101. Número de identificación					
2 0 1 6 0 8 0 3					
102. DV					
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido					
HUERTAS					
105. Segundo apellido					
CORTES					
106. Primer nombre					
LUIS					
107. Otros nombres					
ALBERTO					
108. Número de identificación Tributaria (NT)					
109. DV					
110. Razón social representante legal					
98. Representación					
REPRS LEGAL SUPL 1 9					
100. Tipo de documento					
Cédula de Ciudadanía 1 3 1 0 2 6 5 6 4 6 6					
101. Número de identificación					
2 0 1 6 0 8 0 3					
102. DV					
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido					
HUERTAS					
105. Segundo apellido					
CORTES					
106. Primer nombre					
LUIS					
107. Otros nombres					
ALBERTO					
108. Número de identificación Tributaria (NT)					
109. DV					
110. Razón social representante legal					
98. Representación					
REPRS LEGAL SUPL 1 9					
100. Tipo de documento					
Cédula de Ciudadanía 1 3 1 0 2 6 5 6 4 6 6					
101. Número de identificación					
2 0 1 6 0 8 0 3					
102. DV					
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido					
HUERTAS					
105. Segundo apellido					
CORTES					
106. Primer nombre					
LUIS					
107. Otros nombres					
ALBERTO					
108. Número de identificación Tributaria (NT)					
109. DV					
110. Razón social representante legal					
98. Representación					
REPRS LEGAL SUPL 1 9					
100. Tipo de documento					
Cédula de Ciudadanía 1 3 1 0 2 6 5 6 4 6 6					
101. Número de identificación					
2 0 1 6 0 8 0 3					
102. DV					
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido					
HUERTAS					
105. Segundo apellido					
CORTES					
106. Primer nombre					
LUIS					
107. Otros nombres					
ALBERTO					
108. Número de identificación Tributaria (NT)					
109. DV					
110. Razón social representante legal					
98. Representación					
REPRS LEGAL SUPL 1 9					
100. Tipo de documento					
Cédula de Ciudadanía 1 3 1 0 2 6 5 6 4 6 6					
101. Número de identificación					
2 0 1 6 0 8 0 3					
102. DV					
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido					
HUERTAS					
105. Segundo apellido					
CORTES					
106. Primer nombre					
LUIS					
107. Otros nombres					
ALBERTO					
108. Número de identificación Tributaria (NT)					
109. DV					
110. Razón social representante legal					

DIAN DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 4 de 4 Hoja 5		14808340256	
4. Número de formulario					
5. Número de identificación Tributaria (NT)		6. DV		12. Dirección seccional	
9 0 0 5 6 4 4 5 9 1		9 0 0 5 6 4 4 5 9 1		Impuestos de Renta	
14. Razón electrónica		3 2			
Revisor Fiscal y Contador					
124. Tipo de documento					
Cédula de Ciudadanía 1 3 7 9 2 4 7 7 2					
125. Número de identificación					
2 0 1 8 0 1 0 1					
126. DV					
127. Número de tarjeta profesional					
128. Primer apellido					
RICO					
129. Segundo apellido					
CONTRERAS					
130. Primer nombre					
CARLOS					
131. Otros nombres					
ARTURO					
132. Número de identificación Tributaria (NT)					
133. DV					
134. Sociedad o firma designada					
135. Fecha de nombramiento					
2 0 1 8 0 1 0 1					
136. Tipo de documento					
137. Número de identificación					
138. DV					
139. Número de tarjeta profesional					
140. Primer apellido					
141. Segundo apellido					
142. Primer nombre					
143. Otros nombres					
144. Número de identificación Tributaria (NT)					
145. DV					
146. Sociedad o firma designada					
147. Fecha de nombramiento					
148. Tipo de documento					
Cédula de Ciudadanía 1 3 8 0 4 2 6 1 7 4					
149. Número de identificación					
2 0 1 2 1 0 2 3					
150. DV					
151. Número de tarjeta profesional					
152. Primer apellido					
HERNANDEZ					
153. Segundo apellido					
QUINTANA					
154. Primer nombre					
YEZID					
155. Otros nombres					
ELEUTERIO					
156. Número de identificación Tributaria (NT)					
157. DV					
158. Sociedad o firma designada					
159. Fecha de nombramiento					
2 0 1 2 1 0 2 3					
160. Tipo de documento					
Cédula de Ciudadanía 1 3 8 0 4 2 6 1 7 4					
161. Número de identificación					
2 0 1 2 1 0 2 3					
162. DV					
163. Número de tarjeta profesional					
164. Primer apellido					
HERNANDEZ					
165. Segundo apellido					
QUINTANA					
166. Primer nombre					
YEZID					
167. Otros nombres					
ELEUTERIO					
168. Número de identificación Tributaria (NT)					
169. DV					
170. Razón social representante legal					
171. Fecha de nombramiento					
2 0 1 2 1 0 2 3					

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14808340256



5. Número de identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 6 4 4 5 9 1 1 6. DV 4 2 12. Dirección nacional Ingresos se Bogotá

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica
25. Tipo de documento 1
26. Número de identificación 27. Fecha expedición
28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Territorio
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S

37. Sede principal CREAR DE COLOMBIA SAS

38. País COLOMBIA 39. Departamento 1 6 9 Bogotá D.C.

41. Dirección principal CR 43 22 A 62

40. Ciudad/Territorio Bogotá, D.C.

42. Correo electrónico sparrar@creardecolombia.com.co

44. Teléfono 6 0 1 7 6 3 0 1 7 6 45. Teléfono 2 3 1 0 3 2 0 2 3 8 7

CLASIFICACION

Actividad económica
46. Código 47. Mes/nuevo actividad 48. Código 49. Presidencia actividad
50. Código 51. Código 52. Número establecimientos

53. Código 54. Código 55. Código 56. Código 57. Código 58. Código 59. Código 60. Código 61. Código 62. Código 63. Código 64. Código 65. Código 66. Código 67. Código 68. Código 69. Código 70. Código 71. Código 72. Código 73. Código 74. Código 75. Código 76. Código 77. Código 78. Código 79. Código 80. Código 81. Código 82. Código 83. Código 84. Código 85. Código 86. Código 87. Código 88. Código 89. Código 90. Código 91. Código 92. Código 93. Código 94. Código 95. Código 96. Código 97. Código 98. Código 99. Código 00. Código

Obligaciones aduaneras
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
55. Forma 56. Tipo 57. Mecó 58. CPC 59. Tipo 60. Tipo 61. Tipo 62. Tipo 63. Tipo 64. Tipo 65. Tipo 66. Tipo 67. Tipo 68. Tipo 69. Tipo 70. Tipo 71. Tipo 72. Tipo 73. Tipo 74. Tipo 75. Tipo 76. Tipo 77. Tipo 78. Tipo 79. Tipo 80. Tipo 81. Tipo 82. Tipo 83. Tipo 84. Tipo 85. Tipo 86. Tipo 87. Tipo 88. Tipo 89. Tipo 90. Tipo 91. Tipo 92. Tipo 93. Tipo 94. Tipo 95. Tipo 96. Tipo 97. Tipo 98. Tipo 99. Tipo 00. Tipo

Exportadores
55. Forma 56. Tipo 57. Mecó 58. CPC 59. Tipo 60. Tipo 61. Tipo 62. Tipo 63. Tipo 64. Tipo 65. Tipo 66. Tipo 67. Tipo 68. Tipo 69. Tipo 70. Tipo 71. Tipo 72. Tipo 73. Tipo 74. Tipo 75. Tipo 76. Tipo 77. Tipo 78. Tipo 79. Tipo 80. Tipo 81. Tipo 82. Tipo 83. Tipo 84. Tipo 85. Tipo 86. Tipo 87. Tipo 88. Tipo 89. Tipo 90. Tipo 91. Tipo 92. Tipo 93. Tipo 94. Tipo 95. Tipo 96. Tipo 97. Tipo 98. Tipo 99. Tipo 00. Tipo

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tendrá vigencia indefinida y es consecuencia no se sujeta a renovación.
60. No. de Folios 61. Fecha 2022-01-25 08:06:34

Fecha generación documento PDF: 20-05-2022 08:33:59AM

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14808340256



5. Número de identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 6 4 4 5 9 1 1 6. DV 4 2 12. Dirección nacional Ingresos se Bogotá

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2
63. Formas asociadas 1 2
64. Entidad o institución de carácter público de orden nacional, departamental, distrital o municipal
65. Fondos
66. Cooperativas
67. Otras organizaciones no clasificadas
68. Sin personalidad jurídica
69. Otras organizaciones no clasificadas
70. Deudor
71. Clase 0 4
72. Número 2 0 1 2 1 0 1 0
73. Fecha
74. Número de nómina 0 3
75. Fecha de registro 2 0 1 2 1 0 2 3
76. Fecha de ingreso 2 2 6 7 3 7 5
77. No. Matrícula mercantil 1 1
78. Departamento 4
79. Ciudad/Territorio



82. Nacional 1 0 0 %
83. Nacional público 0 0 %
84. Nacional privado 1 0 0 0 %
85. Extranjero 0 %



86. Extranjero público 0 0 %
87. Extranjero privado 0 0 %
88. Entidad de vigilancia y control
89. Entidad de vigilancia y control
90. Entidad de vigilancia y control
91. Entidad de vigilancia y control
92. DV

93. Entidad de vigilancia y control
94. Nombre del grupo económico y/o empresarial
95. Entidad de vigilancia y control
96. DV

97. Nombre de organización tributaria
98. Nombre de organización tributaria
99. Nombre de organización tributaria
100. Nombre de organización tributaria
101. Nombre de organización tributaria
102. Nombre de organización tributaria
103. Nombre de organización tributaria
104. Nombre de organización tributaria
105. Nombre de organización tributaria
106. Nombre de organización tributaria
107. Nombre de organización tributaria
108. Nombre de organización tributaria
109. Nombre de organización tributaria
110. Nombre de organización tributaria
111. Nombre de organización tributaria
112. Nombre de organización tributaria
113. Nombre de organización tributaria
114. Nombre de organización tributaria
115. Nombre de organización tributaria
116. Nombre de organización tributaria
117. Nombre de organización tributaria
118. Nombre de organización tributaria
119. Nombre de organización tributaria
120. Nombre de organización tributaria
121. Nombre de organización tributaria
122. Nombre de organización tributaria
123. Nombre de organización tributaria
124. Nombre de organización tributaria
125. Nombre de organización tributaria
126. Nombre de organización tributaria
127. Nombre de organización tributaria
128. Nombre de organización tributaria
129. Nombre de organización tributaria
130. Nombre de organización tributaria
131. Nombre de organización tributaria
132. Nombre de organización tributaria
133. Nombre de organización tributaria
134. Nombre de organización tributaria
135. Nombre de organización tributaria
136. Nombre de organización tributaria
137. Nombre de organización tributaria
138. Nombre de organización tributaria
139. Nombre de organización tributaria
140. Nombre de organización tributaria
141. Nombre de organización tributaria
142. Nombre de organización tributaria
143. Nombre de organización tributaria
144. Nombre de organización tributaria
145. Nombre de organización tributaria
146. Nombre de organización tributaria
147. Nombre de organización tributaria
148. Nombre de organización tributaria
149. Nombre de organización tributaria
150. Nombre de organización tributaria
151. Nombre de organización tributaria
152. Nombre de organización tributaria
153. Nombre de organización tributaria
154. Nombre de organización tributaria
155. Nombre de organización tributaria
156. Nombre de organización tributaria
157. Nombre de organización tributaria
158. Nombre de organización tributaria
159. Nombre de organización tributaria
160. Nombre de organización tributaria
161. Nombre de organización tributaria
162. Nombre de organización tributaria
163. Nombre de organización tributaria
164. Nombre de organización tributaria
165. Nombre de organización tributaria
166. Nombre de organización tributaria
167. Nombre de organización tributaria
168. Nombre de organización tributaria
169. Nombre de organización tributaria
170. Nombre de organización tributaria
171. Nombre de organización tributaria
172. Nombre de organización tributaria
173. Nombre de organización tributaria
174. Nombre de organización tributaria
175. Nombre de organización tributaria
176. Nombre de organización tributaria
177. Nombre de organización tributaria
178. Nombre de organización tributaria
179. Nombre de organización tributaria
180. Nombre de organización tributaria
181. Nombre de organización tributaria
182. Nombre de organización tributaria
183. Nombre de organización tributaria
184. Nombre de organización tributaria
185. Nombre de organización tributaria
186. Nombre de organización tributaria
187. Nombre de organización tributaria
188. Nombre de organización tributaria
189. Nombre de organización tributaria
190. Nombre de organización tributaria
191. Nombre de organización tributaria
192. Nombre de organización tributaria
193. Nombre de organización tributaria
194. Nombre de organización tributaria
195. Nombre de organización tributaria
196. Nombre de organización tributaria
197. Nombre de organización tributaria
198. Nombre de organización tributaria
199. Nombre de organización tributaria
200. Nombre de organización tributaria

Fecha generación documento PDF: 20-05-2022 08:33:59AM

DIAN DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y AEROSPAZ		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		14808340256	
				Hoja 3 de 4	
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
9 0 0 5 6 4 4 5 9 1		1		Impuestos de Boga	
14. Buzón electrónico		3 2			
Representación					
98. Representación					
REPRS LEGAL PRIN 1 8					
100. Tipo de documento					
Cédula de Ciudadanía 1 3 5 3 0 5 2 7					
101. Número de identificación					
102. DV					
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido					
CASALLAS					
106. Primer nombre					
SULMAN					
107. Otros nombres					
LILIANA					
108. Número de identificación Tributaria (NIT)					
109. DV					
110. Razón social representante legal					
99. Fecha inicio ejercicio representación					
2 0 1 2 1 0 2 3					
98. Representación					
REPRS LEGAL SUPL 1 9					
100. Tipo de documento					
Cédula de Ciudadanía 1 3 1 0 2 6 5 6 4 6 5					
101. Número de identificación					
102. DV					
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido					
HUERTAS					
106. Primer nombre					
LUIS					
107. Otros nombres					
ALBERTO					
108. Número de identificación Tributaria (NIT)					
109. DV					
110. Razón social representante legal					
99. Fecha inicio ejercicio representación					
2 0 1 6 0 8 0 3					
98. Representación					
REPRS LEGAL SUPL 1 9					
100. Tipo de documento					
Cédula de Ciudadanía 1 3 1 0 2 6 5 6 4 6 5					
101. Número de identificación					
102. DV					
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido					
HUERTAS					
106. Primer nombre					
LUIS					
107. Otros nombres					
ALBERTO					
108. Número de identificación Tributaria (NIT)					
109. DV					
110. Razón social representante legal					
99. Fecha inicio ejercicio representación					
2 0 1 6 0 8 0 3					

DIAN DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y AEROSPAZ		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		14808340256	
				Hoja 5 de 4	
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
9 0 0 5 6 4 4 5 9 1		1		Impuestos de Boga	
14. Buzón electrónico		3 2			
Revisor Fiscal y Contador					
124. Tipo de documento					
Cédula de Ciudadanía 1 3 7 9 2 4 7 7 2					
125. Número de identificación					
126. DV					
127. Número de tarjeta profesional					
128. Segundo apellido					
CONTRERAS					
130. Primer nombre					
CARLOS					
131. Otros nombres					
ARTURO					
132. Número de identificación Tributaria (NIT)					
133. DV					
134. Sociedad o firma designada					
135. Fecha de nombramiento					
2 0 1 8 0 1 0 1					
136. Tipo de documento					
137. Número de identificación					
138. DV					
139. Número de tarjeta profesional					
140. Primer apellido					
141. Segundo apellido					
142. Primer nombre					
143. Otros nombres					
144. Número de identificación Tributaria (NIT)					
145. DV					
146. Sociedad o firma designada					
147. Fecha de nombramiento					
148. Tipo de documento					
Cédula de Ciudadanía 1 3 8 0 4 2 6 1 7 4					
149. Número de identificación					
150. DV					
151. Número de tarjeta profesional					
152. Primer apellido					
HERNANDEZ					
153. Segundo apellido					
QUINTANA					
154. Primer nombre					
YEZID					
155. Otros nombres					
ELEUTERIO					
156. Número de identificación Tributaria (NIT)					
157. DV					
158. Sociedad o firma designada					
159. Fecha de nombramiento					
2 0 1 2 1 0 2 3					



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de mayo de 2022 Hora: 13:15:11
Recibo No. AA22864431
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2286443162EB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S A S
Sigla: CREAM DE COLOMBIA SAS
Nit: 900.564.459-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02267375
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2012
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIF: GRUPO II

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S A S realizó la renovación en la fecha: 31 de marzo de 2022.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 43 No 22A - 62 Bogotá D.C.
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: sparra@creardecolombia.com.co
Teléfono comercial 1: 7557330
Teléfono comercial 2: 7557330
Teléfono comercial 3: 3103202387
Dirección para notificación judicial: Cra 43 No 22A -62 Bogotá D.C.
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: sparra@creardecolombia.com.co
Teléfono para notificación 1: 7557330

Página 1 de 10

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de mayo de 2022 Hora: 13:15:11
Recibo No. AA22864431
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2286443162EB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 7557330
Teléfono para notificación 3: 3103202387

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 10 de octubre de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2012, con el No. 01675099 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad serán las siguientes actividades: Comprar, vender, importar, exportar, comercializar, distribuir, arrendar, almacenar, explotar, reparar, instalar, transportar, manipular, empacar, reempacar, envasar, etiquetar, administrar, mantener, usufructuar, representar, desarrollar y transformar todo tipo de bienes y servicios en Colombia y en el exterior, principalmente equipos y productos de informática y tecnología, software de cualquier tipo, tales como software de ofimática, antivirus, sistemas operativos, software a la medida, software contable, crm, accesorios, periféricos repuestos, suministros, máquinas automáticas para el tratamiento y/o procesamiento de datos, equipos de audio y video de cualquier tipo, electrodomésticos, equipos de comunicaciones y/o telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas, productos afines en las áreas de tecnologías de la

Página 2 de 10

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de mayo de 2022 Hora: 13:15:11

Recibo No. AA22864431

Valor: \$ 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN A2286443162286

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Información, telecomunicaciones y electrónica, tales como computadores de escritorio, computadores portátiles, equipos all in one, servidores, equipos de proyección y/c reproducción de imagen, videobeam, video proyectores, monitores y televisores de cualquier tipo, tableros digitales, tableros interactivos, tableros virtuales, tabletas, impresoras y equipos de impresión de cualquier tipo, tales como impresoras de inyección de tinta, láser, led, matriz de punto y gran formato, teclados, mouse, partes, repuestos, y en general, cualquier equipo de procesamiento de datos y análisis de información para el uso en hogares, uso empresarial, uso institucional, comercial, industrial, de servicios y financiero junto con sus accesorios, repuestos y suministros; prestación de todos los servicios asociados al hardware y al software, incluidos la consultoría, diagnóstico previo a la formulación de alternativas de solución, oferta de soluciones integrales de tecnología de la informática, elaboración de todo tipo de software, servicios de mantenimiento de los equipos y de software, la atención de garantías y en general todos los servicios asociados a la informática y la tecnología; prestación de servicio preventivo y correctivo para todo tipo de equipos de tecnología y comunicaciones y similares; proveer el servicio y acceso a internet o cualquier sistema de transmisión y/o almacenamiento de datos; fabricación desarrollo e implementación de cualquier . Plataforma informática y electrónica en general; diseñar, desarrollar, implementar y comercializar todo tipo de aplicaciones de software informático para todo tipo de procesamiento y usos, en especial para computadores, equipos de procesamiento tratamiento de datos y telecomunicaciones; diseñar, implementar, analizar, proyectar, ampliar, mantener, instalar y comercializar toda clase de redes de computación, redes digitales, redes de telecomunicaciones, instalaciones eléctricas, electrónicas, lógicas, sistemas de edificios inteligentes, circuitos cerrados de televisión, sistemas de potencia regulada y potencia no regulada, sistemas de cableado estructurado, soluciones de conectividad e interconexión con redes lan o redes de cualquier tipo; diseño, desarrollo, implementación y comercialización de mobiliario, muebles en general, oficinas, divisiones, de todo tipo y en cualquier material; servicios de digitalización, microfilmación, administración y manipulación de todo tipo de archivos y documentos; suministros de oficina, suministros de impresión, tales como tóner, cartuchos, cintas de impresión, medios magnéticos, papelaria, tipografía, edición e impresión de periódicos, libros, revistas, etc. ; titles escolares y dotaciones de oficina en general; artículos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de mayo de 2022 Hora: 13:15:11

Recibo No. AA22864431

Valor: \$ 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN A2286443162286

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

equipos médicos en general para la dotación de clínicas y hospitales; servicios de medios de comunicación, publicidad y mercadeo de todo tipo; maquinaria, accesorios, partes y piezas para la industria alimenticia en todos sus ramos y formas; equipos, productos y accesorios para la protección y seguridad personal e industrial; construcción, adecuación, remodelación, diseño, consultoría e interventoría técnica de edificaciones, construcciones, obras civiles, cubiertas o exteriores, obras de paisajismo, reparaciones locativas y: sus diseños y obras complementarias eléctricas, hidráulicas, gases, aires acondicionados, topográficas, y de más actividades relacionadas con la ingeniería civil, arquitectura y diseño; maquinaria e insumos para la construcción e ingeniería en general y de suministros de ferreteria de todo tipo; equipos industriales y maquinaria agrícola de todo tipo; explotación de minería, explotación petrolera, agricultura y ganadería; servicios de outsourcing de impresión, renta de equipos nuevo o usados, prestar todo tipo de asesorías contables y tributarias, outsourcing contables, revisoría fiscal, auditoría prestar servicios de asesoría y consultoría en materia jurídica y administrativa en general, con especialidad en el derecho público, laboral, penal, familia, tributario contratación administrativa y derecho, privado, prestar apoyo y asistencia jurídica y legal en todo tipo y áreas del derecho, directamente o a través de sus abogados socios, o de abogados consultores, asociados o subcontratos, podrá así mismo y cuando las circunstancias de la asesoría o asistencia integral se requiera incluir en sus servicios materias técnicas y financieras para ser dados con el apoyo de los especialistas respectivos; ejercer la representación judicial, extrajudicial corporativa o administrativa, servir directamente o a través de sus socios de arbitro, amigable componedor, conciliador y de auxiliar de la justicia, gestionar actividades relacionadas con la capacitación en materias jurídicas, ejecutar servicios de asesoría cumpliendo los principios de transparencia y moralidad; con ética, rectitud y respeto. Gestionar para sí: sus socios o terceros todo tipo de negocios, servicios o proyectos de carácter de naturales legal o jurídica frente a las personas o entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras; prestar todo tipo de servicios y asesorías de ingeniería y arquitectura, desarrollo de proyectos urbanísticos y arquitectónicos, ejecución de remodelaciones, ampliaciones y mejoras bienes muebles e inmuebles, participación en licitaciones públicas y privadas. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de mayo de 2022 Hora: 13:15:11

Recibo No. AA22864431

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2286443162EB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados electrónicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como: A. Contratar medios de transporte especializados en todas sus modalidades, combinado y multimodal, incluyendo la consignación de mercancía u otros efectos por cuenta propia o de terceros, directamente o por medio de intermediarios. B. Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. C. Almacenar, distribuir, empaçar, reempaçar y manipular todo tipo de bienes. D. Emitir, recibir, distribuir, registrar los documentos propios de la actividad. E. Prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras. F. Adquirir bienes de cualquier naturaleza; muebles o inmuebles corporales o incorpórale, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real. G. Intervenir ante terceros y ante los mismos socios, como acreedor o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a éstas. H. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza. I. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. J. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otros efectos de comercio, títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general, de carácter crediticias. K. Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. L. Participar en licitaciones públicas o privadas de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único para celebrar un contrato con determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado. M. Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social. N. Obtener concesiones, privilegios y patentes de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de mayo de 2022 Hora: 13:15:11

Recibo No. AA22864431

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2286443162EB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados electrónicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inversión en todas las áreas de negocios que participe o tenga alcance la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio, o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$3.400.000.000,00

No. de acciones : 340.000,00

Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$3.400.000.000,00

No. de acciones : 340.000,00

Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$3.400.000.000,00

No. de acciones : 340.000,00

Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 23 de mayo de 2022 Hora: 13:15:11
Recibo No.: AA22864431
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACION A228644316286

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante terceros por el representante legal y/o suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 10 de octubre de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2012 con el No. 01675099 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Representante Legal	Sulman Lilliana Casallas	C.C. No. 000000053505027
Por Acta No. 003 del 27 de julio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2016 con el No. 02128461 del Libro IX, se designó a:		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Representante Legal Suplente	Luis Alberto Huertas Cortes	C.C. No. 000001026556466

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 23 de mayo de 2022 Hora: 13:15:11
Recibo No.: AA22864431
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACION A228644316286

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 002 del 1 de enero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2019 con el No. 02473290 del Libro IX, se designó a:

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal	Carlos Arturo Contreras	C.C. No. 00000079247772 T.P. No. 158924-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 001 del 26 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01900619 del 30 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 002 del 29 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02050311 del 30 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 004 del 29 de diciembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02684736 del 14 de abril de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de mayo de 2022 Hora: 13:15:11
Recibo No. AA22864431
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2286443162B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados electrónicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

Actividad principal Código CIU: 4651
Actividad secundaria Código CIU: 4659
Otras actividades Código CIU: 4652, 4741

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 16.943.726.534
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU: 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción: 29 de octubre de 2012. Fecha de envío de información a Planeación: 5 de mayo de 2022. El señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de mayo de 2022 Hora: 13:15:11
Recibo No. AA22864431
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2286443162B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados electrónicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA
SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIF NACIÓN I Y II
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Si es persona natural diligencie los puntos 1, 4 y 5

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Persona Natural: Persona Jurídica: Consorcio o UT

Razón Social o Nombre completo (de acuerdo como aparece en el Certificado de Cámara y Comercio y RUT para personas jurídicas o en la Cédula de Ciudadanía para personas naturales)

G	R	U	P	O	E	M	P	R	E	S	S	A	R	I	A	L	C	R	E	A	R	D	E
C	O	L	O	M	B	I	A	S	A	S													

NIT Cédula de Ciudadanía Otros ¿Cuál? _____

9 0 0 5 6 4 4 5 9 DV 1

Fecha de expedición: (23/05/2022)

País: COLOMBIA Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Dirección: Cra 43 No 22ª - 62

Teléfono: (7557330) (301 5773693) (Fax)

Dirección Electrónica: gerencia@crearecolombia.com.co

Si tiene registro en Cámara de Comercio conteste el siguiente punto:

Cámara de Comercio: Bogotá D.C.

Matrícula Mercantil No.: 02267375

2. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Organización Empresarial: Régimen Común

SI ES ENTIDAD PRIVADA

Si es sociedad anónima, limitada, en comandita simple, por accioneros, unipersonal etc.

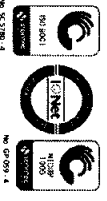
Entidad en Proceso de Liquidación: SI () NO(X)

Tipo de Capital: Mixto Privado

SI ES ENTIDAD PÚBLICA

Tipo de Entidad Pública: (EICE, Economía Mixta, (capital estatal y público etc.)

Carrera 11 N° 34 - 52 piso 5° - Bucaramanga. Tel. 6422095 Ext. 1100
Centro Administrativo Municipal - Fase II
www.ramajudicial.gov.co



Orden de la Entidad Pública: (Nacional, Distrital, Departamental etc.)

Tipo Administración: (Central o Descentralizada)

Código de Consolidación:

Código CUII:

3. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Entidad de Vigilancia Y Control que supervisa la Actividad:

Tipo de Responsabilidad Tributaria

ICA

IVA

RENTA

Régimen Tributario:

(Si es Gran Contribuyente o Auto-retenedor Indique el número de resolución de la DIAN y la fecha)

Régimen Tributario: Común: Simplificado: Persona Natural:

Auto-retenedor: SI NO Número de Resolución DIAN

Gran Contribuyente: SI NO Número de Resolución DIAN

Entidad Sin Ánimo de Lucro: SI NO

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad (es) Económica(s): 4651 Número de Código %X 1,000

4659 Número de Código

7730 Número de Código

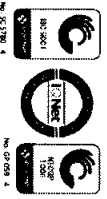
4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria: BANCO DE BOGOTÁ

Sucursal: BOGOTÁ D.C. Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Cuenta: Ahorros Corriente Nacional Extranjera

Carrera 11 N° 34 - 52 piso 5° - Bucaramanga. Tel. 6422095 Ext. 1100
Centro Administrativo Municipal - Fase II
www.ramajudicial.gov.co





Número 0 7 9 2 6 5 8 8 0 - - - - -

5. INFORMACIÓN JURÍDICA

Endosos: SI NO Embargos: SI NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Numeral 7° Artículo 26 y Artículo 52 Ley 80 de 1993)


Grupo Empresarial
Creada, Cuidada y
Entendida

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE LUIS ALBERTO HUERTAS CORTÉS
C.C. 1.026.446.566
Fecha Expedición 10/05/2006

ANEXOS

En caso de ser Persona natural, anexar lo mencionado en los ítems 4 y 5

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Copia del Registro Único Tributario Copia del Registro de Identificación Tributaria
3. Certificación bancaria vigente de la (s) cuenta (s) donde manejara los recursos del Contrato.
4. Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
5. Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, con los numerales del 1 al 5; además mencionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Cota, Cundinamarca, 06 de junio de 2022

Señores:

RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SANTANDER
Bogotá,

REFERENCIA: MANIFESTACIÓN CESIÓN DERECHOS ECONÓMICOS AL MAYORISTA DE LA ORDEN DE COMPRA 88126

JUSTIFICACIÓN: "Contratar en Nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de computadores Todo en Uno para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca - Amazonas, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano"

Reciba un cordial saludo y nuestros mejores deseos para usted y el equipo de la RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SANTANDER

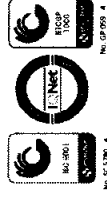
Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de UT CREAM GROUP INC., NIT. 901.442.847-6, muy cordialmente me permito solicitar a usted, su aprobación para el CONTRATO DE CESIÓN DERECHOS ECONÓMICOS DE LA ORDEN DE COMPRA No 88126 suscrita el día 8 (ocho) de abril suscrita entre UT CREAM GROUP INC. Y RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SANTANDER.

De tal manera se permita que los pagos derivados del presente contrato sean girados a favor de nuestro proveedor GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S., a la siguiente cuenta: Banco Bogotá cuenta corriente 0792658880.

Vale la pena resaltar que la autorización solicitada no implica cambio alguno en los compromisos y responsabilidades contractuales que tiene la compañía UT CREAM GROUP INC. frente a LA RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SANTANDER, y los cuales seguirán ejecutándose con la mayor diligencia, calidad y oportunidad.

Agradecemos inmensamente su comprensión y colaboración. La cesión de derechos económicos está amparada y reglamentada por el acuerdo marco firmado con Colombia compra eficiente en la cláusula 15 parágrafo 3. El cual reza

"El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14799751366



5. Número de identificación tributaria (NIT)

6. DV 12. Dirección nacional

Impuesto de legal

3 2

14. Buzón electrónico

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Departamento

28. País

29. Operamiento

30. Número de identificación

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otras nombres

35. Razón social

UT CREAM GROUP INC.

36. Nombre comercial

37. Código

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal

44. Teléfono 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACION

7 5 5 7 3 3 0 4 5

3 0 1 5 7 7 3 6 9 3

Cordialmente,

UT CREAM GROUP INC

Grupo Empresarial
UT CREAM S.A.S.
Cartera de C.A. Seccional 1

LUIS ALBERTO HUERTAS CORTÉS

CC: 1.026.556.466

Representante Legal

NIT: 901.442.847-6

Email: gerencia@creardecolombia.com.co

Tel: 301 577 3693

Dirección: Carrera 43 #22-62




LA ENTIDAD ACEPTA

NOMBRE:

C.C.

CARGO:

<p>5. Número de identificación tributaria (NIT) 9 0 1 4 4 2 2 8 4 7 6</p> <p>6. DV 12. Dirección nacional Impuesto de legal 3 2</p> <p>14. Buzón electrónico</p>										<p>4. Número de formulario 14799751366</p>									
<p>24. Tipo de contribuyente Persona jurídica</p> <p>25. Tipo de documento 1</p> <p>26. Departamento</p> <p>28. País</p> <p>29. Operamiento</p> <p>30. Número de identificación</p> <p>31. Primer apellido</p> <p>32. Segundo apellido</p> <p>33. Primer nombre</p> <p>34. Otras nombres</p> <p>35. Razón social</p> <p>UT CREAM GROUP INC.</p> <p>36. Nombre comercial</p> <p>37. Código</p> <p>38. País</p> <p>39. Departamento</p> <p>40. Ciudad/Municipio</p> <p>41. Dirección principal</p> <p>42. Correo electrónico</p> <p>43. Código postal</p> <p>44. Teléfono 1</p> <p>45. Teléfono 2</p>										<p>CLASIFICACION</p> <p>7 5 5 7 3 3 0 4 5</p> <p>3 0 1 5 7 7 3 6 9 3</p>									
<p>Actividad principal</p> <p>46. Código</p> <p>47. Fecha inicio actividad</p> <p>48. Código</p> <p>49. Fecha inicio actividad</p> <p>50. Código</p> <p>51. Código</p> <p>52. Número establecimiento</p>										<p>Actividad secundaria</p> <p>53. Código</p> <p>54. Código</p> <p>55. Fecha inicio actividad</p> <p>56. Código</p> <p>57. Fecha inicio actividad</p> <p>58. Código</p> <p>59. Código</p> <p>60. Código</p> <p>61. Código</p> <p>62. Número establecimiento</p>									
<p>Responsabilidades, Calidades y Atributos</p> <p>63. Código</p> <p>64. Código</p> <p>65. Código</p> <p>66. Código</p> <p>67. Código</p> <p>68. Código</p> <p>69. Código</p> <p>70. Código</p> <p>71. Código</p> <p>72. Código</p> <p>73. Código</p> <p>74. Código</p> <p>75. Código</p> <p>76. Código</p> <p>77. Código</p> <p>78. Código</p> <p>79. Código</p> <p>80. Código</p> <p>81. Código</p> <p>82. Código</p> <p>83. Código</p> <p>84. Código</p> <p>85. Código</p> <p>86. Código</p> <p>87. Código</p> <p>88. Código</p> <p>89. Código</p> <p>90. Código</p> <p>91. Código</p> <p>92. Código</p> <p>93. Código</p> <p>94. Código</p> <p>95. Código</p> <p>96. Código</p> <p>97. Código</p> <p>98. Código</p> <p>99. Código</p> <p>100. Código</p>										<p>Obligados aduaneros</p> <p>91. Código</p> <p>92. Código</p> <p>93. Código</p> <p>94. Código</p> <p>95. Código</p> <p>96. Código</p> <p>97. Código</p> <p>98. Código</p> <p>99. Código</p> <p>100. Código</p>									
<p>Exportadores</p> <p>101. Código</p> <p>102. Código</p> <p>103. Código</p> <p>104. Código</p> <p>105. Código</p> <p>106. Código</p> <p>107. Código</p> <p>108. Código</p> <p>109. Código</p> <p>110. Código</p> <p>111. Código</p> <p>112. Código</p> <p>113. Código</p> <p>114. Código</p> <p>115. Código</p> <p>116. Código</p> <p>117. Código</p> <p>118. Código</p> <p>119. Código</p> <p>120. Código</p>										<p>Formulario de solicitud</p> <p>80. No. de Folio</p> <p>81. Fecha</p> <p>82. Fecha</p> <p>83. Fecha</p> <p>84. Fecha</p> <p>85. Fecha</p> <p>86. Fecha</p> <p>87. Fecha</p> <p>88. Fecha</p> <p>89. Fecha</p> <p>90. Fecha</p> <p>91. Fecha</p> <p>92. Fecha</p> <p>93. Fecha</p> <p>94. Fecha</p> <p>95. Fecha</p> <p>96. Fecha</p> <p>97. Fecha</p> <p>98. Fecha</p> <p>99. Fecha</p> <p>100. Fecha</p>									

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 4 Hoja 2		14799751366	
				4. Número de formulario	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 4 2 8 4 7 6		6. DV 12. Dirección seccional Impuesto de Boga		34. Razón electrónica 3 2	
82. Naturaleza 2 Fondos		83. Formas asociadas 7 Cooperativas		84. Entidades o entidades de derecho público de orden nacional, departamental, municipal o distrital 1	
85. Fondos 7 Sin patrimonio jurídica		86. Cooperativas 7 Otras organizaciones no clasificadas		87. Sociedades y organizaciones 70. Tipo de entidad 1	
88. Sin patrimonio jurídica		89. Otras organizaciones no clasificadas		90. Razón electrónica	
Características y formas de las organizaciones		Constitución, Registro y Última Reforma		Composición del Capital	
1. Constitución		2. Sociedades		3. Socios	
Documento 0 4		71. Clase 2 0 2 0 1 1 0 9		82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número 2 0 2 0 1 1 0 9		73. Fecha 9 8		83. Nacional público 0 0 %	
74. Número de notaría 9 8		75. Entidad de registro 1 1		84. Nacional privado 1 0 0 0 %	
76. Fecha de registro 0 0 1		77. No. Matricula mercantil 0 0 1		85. Extranjero 0 %	
78. Departamento 0 0 1		79. Ciudad/Municipio 2 0 2 0 1 1 0 9		86. Extranjero público 0 0 %	
Vigencia 80. Desde 2 0 2 4 1 2 1 8		81. Hasta 2 0 2 4 1 2 1 8		87. Extranjero privado 0 0 %	
86. Entidad de vigilancia y control		Entidad de vigilancia y control		Estado y Beneficio	
88. Entidad de vigilancia y control		Estado y Beneficio		89. Estado actual	
89. Estado actual		90. Fecha cambio de estado		91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	
1.		2.		3.	
4.		5.		6.	
7.		8.		9.	
10.		11.		12.	
13.		14.		15.	
16.		17.		18.	
19.		20.		21.	
22.		23.		24.	
25.		26.		27.	
28.		29.		30.	
31.		32.		33.	
34.		35.		36.	
37.		38.		39.	
40.		41.		42.	
43.		44.		45.	
46.		47.		48.	
49.		50.		51.	
52.		53.		54.	
55.		56.		57.	
58.		59.		60.	
61.		62.		63.	
64.		65.		66.	
67.		68.		69.	
70.		71.		72.	
73.		74.		75.	
76.		77.		78.	
79.		80.		81.	
82.		83.		84.	
85.		86.		87.	
88.		89.		90.	
91.		92.		93.	
94.		95.		96.	
97.		98.		99.	
100.		101.		102.	
103.		104.		105.	
106.		107.		108.	
109.		110.		111.	
112.		113.		114.	
115.		116.		117.	
118.		119.		120.	
121.		122.		123.	
124.		125.		126.	
127.		128.		129.	
130.		131.		132.	
133.		134.		135.	
136.		137.		138.	
139.		140.		141.	
142.		143.		144.	
145.		146.		147.	
148.		149.		150.	
151.		152.		153.	
154.		155.		156.	
157.		158.		159.	
160.		161.		162.	
163.		164.		165.	
166.		167.		168.	
169.		170.		171.	
172.		173.		174.	
175.		176.		177.	
178.		179.		180.	
181.		182.		183.	
184.		185.		186.	
187.		188.		189.	
190.		191.		192.	
193.		194.		195.	
196.		197.		198.	
199.		200.		201.	
202.		203.		204.	
205.		206.		207.	
208.		209.		210.	
211.		212.		213.	
214.		215.		216.	
217.		218.		219.	
220.		221.		222.	
223.		224.		225.	
226.		227.		228.	
229.		230.		231.	
232.		233.		234.	
235.		236.		237.	
238.		239.		240.	
241.		242.		243.	
244.		245.		246.	
247.		248.		249.	
250.		251.		252.	
253.		254.		255.	
256.		257.		258.	
259.		260.		261.	
262.		263.		264.	
265.		266.		267.	
268.		269.		270.	
271.		272.		273.	
274.		275.		276.	
277.		278.		279.	
280.		281.		282.	
283.		284.		285.	
286.		287.		288.	
289.		290.		291.	
292.		293.		294.	
295.		296.		297.	
298.		299.		300.	
301.		302.		303.	
304.		305.		306.	
307.		308.		309.	
310.		311.		312.	
313.		314.		315.	
316.		317.		318.	
319.		320.		321.	
322.		323.		324.	
325.		326.		327.	
328.		329.		330.	
331.		332.		333.	
334.		335.		336.	
337.		338.		339.	
340.		341.		342.	
343.		344.		345.	
346.		347.		348.	
349.		350.		351.	
352.		353.		354.	
355.		356.		357.	
358.		359.		360.	
361.		362.		363.	
364.		365.		366.	
367.		368.		369.	
370.		371.		372.	
373.		374.		375.	
376.		377.		378.	
379.		380.		381.	
382.		383.		384.	
385.		386.		387.	
388.		389.		390.	
391.		392.		393.	
394.		395.		396.	
397.		398.		399.	
400.		401.		402.	
403.		404.		405.	
406.		407.		408.	
409.		410.		411.	
412.		413.		414.	
415.		416.		417.	
418.		419.		420.	
421.		422.		423.	
424.		425.		426.	
427.		428.		429.	
430.		431.		432.	
433.		434.		435.	
436.		437.		438.	
439.		440.		441.	
442.		443.		444.	
445.		446.		447.	
448.		449.		450.	
451.		452.		453.	
454.		455.		456.	
457.		458.		459.	
460.		461.		462.	
463.		464.		465.	
466.		467.		468.	
469.		470.		471.	
472.		473.		474.	
475.		476.		477.	
478.		479.		480.	
481.		482.		483.	
484.		485.		486.	
487.		488.		489.	
490.		491.		492.	
493.		494.		495.	
496.		497.		498.	
499.		500.		501.	
502.		503.		504.	
505.		506.		507.	
508.		509.		510.	
511.		512.		513.	
514.		515.		516.	
517.		518.		519.	
520.		521.		522.	
523.		524.		525.	
526.		527.		528.	
529.		530.		531.	
532.		533.		534.	



RESOLUCION No. DESAJBUR22-2880
29 de abril de 2022

"Por medio de la cual se Aprueba una actualización de la Póliza Única de Cumplimiento"
La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales. Y,

CONSIDERANDO:

Que con ocasión de la modificación de la Orden de Compra No. 88126 de fecha 8 de abril de 2022 celebrada entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y la persona jurídica UT CREAR GROUP INC identificada con Nit. 901442847-6, representada legalmente por LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES identificado con C.C N° 1.026.556.486, cuyo objeto consiste en: "Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad", es pertinente actualizar las vigencias de los amparos de Cumplimiento del Contrato y la Calidad de los bienes o servicios suministrados, a fin de asegurar el buen desarrollo del Contrato.

Que la persona jurídica UNIPLES S.A. allegó el anexo N° 1 de la Póliza No. 33-46-101042517 otorgada por la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para garantizar la cobertura de las vigencias de los amparos requeridos por la Entidad.

Que es procedente aprobar la actualización de la garantía de la Orden de Compra No. 88126 de fecha 8 de abril de 2022.

Por tanto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO. Aprobar el anexo N° 1 de la Póliza No. 33-46-101042517 otorgada por la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., que ampara el Cumplimiento del Contrato y la Calidad de los bienes o servicios suministrados en el marco de la Orden de Compra No. 88126, por encontrarse expedida conforme a los requerimientos de la Entidad.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bucaramanga - Santander a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintidos (2022).

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRPAL
Revisó y aprobó: JEVCDIIR



SC5780-4-20

5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV1		12. Dirección seccional		13. Dirección de Sección	
9 0 1 4 4 2 8 4 7 6		3 2		Bucaramanga		14799751366	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV1		114. Nacionalidad	
3 1 9 0 0 5 6 4 4 5 9		116. Segundo apellido		1		COLOMBIA	
115. Primer apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres		1 6 9	
GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S		119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación	
0		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		124. Fecha de retiro	
4 0		2 0 2 0 1 1 0 9		125. Fecha de retiro		1 6 9	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV1		114. Nacionalidad	
3 1 8 3 0 1 1 3 8 8 6		116. Segundo apellido		5		COLOMBIA	
115. Primer apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres		1 6 9	
ACOMIEXPRESS S.A.S		119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación	
0		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		124. Fecha de retiro	
6 0		2 0 2 0 1 1 0 9		125. Fecha de retiro		1 6 9	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV1		114. Nacionalidad	
0		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
115. Primer apellido		119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación	
117. Primer nombre		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		124. Fecha de retiro	
117. Primer nombre		125. Fecha de retiro		126. Fecha de retiro		127. Fecha de retiro	
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de retiro	
117. Primer nombre		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		124. Fecha de retiro	
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de retiro	
117. Primer nombre		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		124. Fecha de retiro	
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de retiro	
117. Primer nombre		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		124. Fecha de retiro	
119. Razón social		120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de retiro	
117. Primer nombre		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		124. Fecha de retiro	

RESOLUCION No. DESAJBUR22-2729
18 de abril de 2022

"Por medio de la cual se Aprueba una Póliza Única de Cumplimiento"

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que con ocasión de la suscripción de la Orden de Compra No. 88126 de fecha 8 de abril de 2022 celebrada entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y la persona jurídica UT CREAM GROUP INC identificada con NIT. 901442847-6, representada legalmente por LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES identificado con C.C. N° 1.026.556.486, cuyo objeto consiste en: "Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad", se exigió amparar el cumplimiento del Contrato y la Calidad de los bienes o servicios suministrados, a fin de asegurar el buen desarrollo del Contrato.

Que la persona jurídica UT CREAM GROUP INC constituyó la Póliza No. 33-46-101042517 otorgada por la SEGUROS DEL ESTADO S.A., para garantizar los amparos requeridos por la Entidad.

Que es procedente aprobar dichas garantías a efectos de legalizar la Orden de Compra No. 88126 de fecha 8 de abril de 2022.

Por tanto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la Póliza No. 33-46-101042517 otorgada por la SEGUROS DEL ESTADO S.A., que ampara el cumplimiento del Contrato y la Calidad de los bienes o servicios suministrados en el marco de la Orden de Compra No. 88126, por encontrarse expedida conforme a los requerimientos de la Entidad.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bucaramanga - Santander a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

JORGE EDUARDO VEGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRPAL
Revisó y aprobó: JEVCDIR

Carrera 11 No. 34 - 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext. 1001
Centro Administrativo Municipal - Fase II
www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-20

RESOLUCION No. DESAJBUR22-3218
16 de junio de 2022

"Por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos económicos de una Orden de Compra"

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BUCARAMANGA,

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de la conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, garantizar el servicio de la Administración Judicial, administrar los bienes muebles e inmuebles a su cargo y dotar a los funcionarios y empleados de las herramientas necesarias para cumplir con el funcionamiento normal de los despachos judiciales del ámbito de cobertura de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

Que el 8 de abril de 2022 se emitió la Orden de Compra N° 88126 a cargo del proveedor UT CREAM GROUP INC, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$28.756.350,00) incluido IVA y demás erogaciones de ley, con cargo a las Unidades Ejecutorias 02 y 08.

Que mediante mensaje de datos de fecha 08 de junio de 2022, la supervisión de la Orden de Compra N° 88126 allega la documentación presentada por el proveedor UT CREAM GROUP INC, a través de la cual solicita a la Entidad Rama Judicial Bucaramanga, aprobación para la Cesión de Derechos Económicos de la orden de compra en mención en favor de GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S.

Que la Coordinación del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional efectuó el estudio correspondiente, evidenciando que la Cláusula 15 del Acuerdo Marco para la adquisición de Consumibles de Impresión, Contrato N°CCE282-AMP-2020 establece que "No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión, e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.", y que la UT CREAM GROUP INC allegó la documentación pertinente, es decir autorización de pago orden de compra N° 88126 suscrita por GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S. y en general los documentos del cesionario (certificado de existencia y representación legal, cédula del representante legal, RUT y certificación bancaria).

Que en atención a lo establecido en la Circular DEAJC-17-62 del 9 de agosto de 2017, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se solicitó a Tesorería de la Seccional, indicar si la entidad ha recibido órdenes judiciales de embargo contra el proveedor UT CREAM GROUP INC. Identificado con NIT. N° 901.442.847-6. Recibiéndose respuesta el día 16 de junio de 2022 donde se precisa que no se reportado a la fecha embargos a su nombre.

Que en razón a lo anterior, es procedente autorizar la Cesión de Derechos Económicos de la Orden de Compra N° 88126 del 8 de abril de 2022 en favor de la persona jurídica GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S., sociedad identificada con NIT N° 900.564.459-1 y matrícula mercantil No. 02267375, representada legalmente por el señor ALBERTO HUERTAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.556.466. Carrera 11 No. 34 - 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001 Centro Administrativo Municipal - Fase II www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-20



Por tanto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Cesión de Derechos Económicos de la Orden de Compra N° 88126 del 8 de abril de 2022 en favor de la persona jurídica GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S., sociedad identificada con NIT N° 900.564.459-1 y matrícula mercantil No. 02267375, representada legalmente por el señor ALBERTO HUERTAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.556.466, por lo anteriormente expuesto.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bucaramanga – Santander, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintidos (2022).


JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRP/AL
Revisó y aprobó: JEV/ODIR

DESAJBUO22-1676

Bucaramanga, junio 16, 2022

Señor
LUIS ALBERTO HUERTAS CORTÉS
UT CREAM GROUP INC
gerencia@creardecolombia.com.co

ASUNTO: ACEPTACIÓN FACTURAS N° FE 1689 y 1690 Y ACEPTACIÓN DE PAGO FACTURAS ENDOSADAS a favor de GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S. NIT N° 900.564.459-1-Orden de compra N° 88126.

En mi calidad de Ordenador del gasto y en representación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga identificada con NIT N° 8007185941-9, me permito informar que aceptamos las facturas emitidas por parte de GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT N° 900.564.459-1, autorizada por la UT CREAM GROUP INC para facturar, relacionadas a continuación, dejando constancia que las facturas objeto del endoso solicitado no han sido pagadas a la fecha y que una vez revisada la información existente en la Entidad, a la fecha de la solicitud no hay registros de medidas cautelares en contra del endosante que afecten los pagos a favor de UT CREAM GROUP INC, sin perjuicio que durante el desarrollo del procedimiento se genere alguna que afecte el pago.

Al pago de las facturas, se aplicará deducciones, retenciones, embargos o similares al valor establecido en la misma. De acuerdo con lo anterior, manifestamos que los pagos se efectuarán a la Cuenta corriente N° 0792658880 del Banco de Bogotá a nombre de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT N° 900.564.459-1, a quien UT CREAM GROUP INC cedió sus derechos económicos. De la siguiente manera:

Numero facturas	Valor a pagar
FE 1689	\$ 1.065.050,00
FE 1690	\$ 36.211.700,00

Cordialmente,


JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga


Vb. NOHORA ELENA RUEDA DÍAZ
Supervisora Orden de compra

Anexo: Oficio solicitud endoso y Factura N° 1689 y 1690
Elaboró: JTRP/AL



Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

Solicitud

Contratacion Santander - Bucaramanga
Para: Tesoreria - Seccional Bucaramanga
CC: Almacen - Seccional Bucaramanga
Mie: 08/06/2022 16:59

Señores
Tresoreria
Direccion Ejecutiva Seccional de Administracion Judicial de Bga

En atencion a lo establecido en la Circular DEAJC17-62 emitida por la Direccion Ejecutiva de Administracion Judicial, solicito por favor se informe si la entidad ha recibido ordenes judiciales de embargo contra el proveedor UT CREAM GROUP INC. Identificado con NIT. N° 901.442.847-6.

Lo anterior con el fin de realizar el estudio de la solicitud de cesion de derechos economicos de la Orden de compra N° 88126, presentada por UT CREAM GROUP INC. en favor de GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S.A.S., el cual una vez realizado y en caso de ser favorable dara lugar a la expedicion de resolucion para firma del Director Ejecutivo Seccional.

Cordialmente,

JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA
Coordinadora asistencia judicial

Responder Responder a todos Reenviar

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RE: PAGO O.C. 88126

Tresoreria - Seccional Bucaramanga
Para: Contratacion Santander - Bucaramanga
CC: Maria Angelica Rodriguez Mantilla, Presupuesto - Santander - Bucaramanga
Jue: 16/06/2022 15:24

ARCHIVO EMBARGOS PROVE... 13 KB
RE: Solicitud
Elemento de Outlook

Mostrar los 4 datos adjuntos (417 KB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

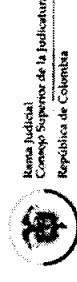
Descargar todo

Cordial Saludo,
JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA
Coordinadora asistencia judicial

De acuerdo a las comunicaciones recibidas a la fecha, del grupo de Pagadurias de la Rama Judicial; el archivo de la base de datos de proveedores del nivel central adjunta, y según respuesta de Oficina Judicial - Seccional Villavicencio ojjudvico@cenjodj.ramajudicial.gov.co, Así como revisado el archivo de la Tesorería de Bucaramanga, no se encontro ordenes judiciales de embargo contra el proveedor UT CREAM GROUP INC. Identificado con NIT. N° 901.442.847-6.

Atentamente,

ELGA JOHANA SILVA VALDERRAMA
Profesional Universitaria
Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos G11
Direccion Ejecutiva Seccional de Administracion Judicial



De: Contratacion Santander - Bucaramanga <Contratacionbuc@cenjodj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: Jueves, 16 de junio de 2022 10:57 a. m.
Para: Area Administrativa - Seccional Bucaramanga <adminbuc@cenjodj.ramajudicial.gov.co>
CC: Almacen - Seccional Bucaramanga <almdsbuc@cenjodj.ramajudicial.gov.co>; Sergio Leonardo Rincon Villalba

about:blank

Fecha de Proceso 19/05/2022
Hora de Proceso 11:16:13

SECCIONAL BUCHARAMANGA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

880169416
ENTRADA DE PRODUCTOS

Página 1 de 1

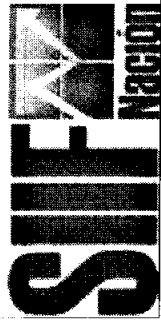


DOCUMENTO	FECHA DOC.	FECHA	ORDEN DE COMPRA	TIPO ENTRADA	NRO ENTRADA		
1154	19/05/2022	19/05/2022	0	882			
UT/CIERRE ADQUIRINC							
CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	MODERA	UE	CANT.	VIA UNIT.	VIA TOTAL
11070123	TONER IMPRESORA KYOCERA TC-3182 NEGRO	CUB	HUAC	PRINCIPAL	CONSEJO SUPERIOR	02	1.005.000,00
11070123	TONER IMPRESORA KYOCERA TC-3182 NEGRO	CUB	HUAC	PRINCIPAL	TRIBUNALES Y JUZGAD	08	1.065.000,00
11070123	TONER IMPRESORA KYOCERA TC-3182 NEGRO	CUB	HUAC	PRINCIPAL	TRIBUNALES Y JUZGAD	08	14.211.700,00
RESERVACIONES							37.276.700,00
TOTALS:							37.276.700,00

SE INSCRIBAN CONSUMIDORES DE IMPRESORA ADQUIRIENDOS MEDIANTE FORMIN DE COMPRA No. 88178 DE ABRIL 8 DE 2022 Y FACTURAS No. 1880 Y 1600 DE MAYO 17 DE 2022

Alfonso E. Buitrago

Administrativa



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: **MHimrodrigu**
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **27-01-08-021**
 Fecha y Hora Sistema: **2022-07-07-8:51 a. m.**

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ
 MANTILLA
 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA

Número:	184523222	Fecha Registro:	2022-06-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-021	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal Actual	2022-06-29	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	130722	Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	36.211.700,00	Código de Referencia:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Bruto:	36.211.700,00	Valor Deducciones:		Valor Neto:	1.963.952,00	Saldo x Pagar:

VALORES PAGADOS

TRM Pago	Valor Bruto	36.211.700,00	Valor Deducciones	1.963.952,00	Valor Neto	34.247.748,00	Moneda Base Compra	Valor NBC
----------	-------------	---------------	-------------------	--------------	------------	---------------	--------------------	-----------

REINTEGROS

Números	No Recaudado:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900564459	Razón Social:	GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	---	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

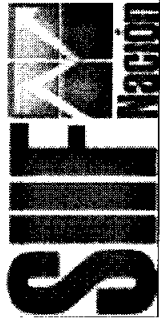
Número:	079265880	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPN				FE 1690 OC 88126			
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final				FACTURA			
Número:				Fecha:			
				2022-05-17			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES										
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	USO DE PROYECTO	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA								
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA / A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF	36.211.700,00	0,00	36.211.700,00	0,00											

DEDUCCIONES						
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO	
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	2,500 %	760.750,00	760.750,00		
2-01-04-02-02	RETEVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - REGIMEN COMUN	15,000 %	867.255,00	867.255,00		
2-01-05-01-01-02-04	RETENCION ICA COMERCIAL DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES	1,104 %	335.947,00	335.947,00		
LINEAS DE PAGO VINCULADA						
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO	
021 - TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-06-28	36.211.700,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: MHmrodrigu
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-021
Fecha y Hora Sistema: 2022-07-07-8:38 a. m.

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ
MANTILLA
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA SECCIONAL
BUCARAMANGA

Número:	184628422	Fecha Registro:	2022-06-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-021	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal Actual	2022-07-01	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	31022	Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2022-07-01	Código de Referencia:	1.065.050,00	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Bruto:	1.065.050,00	Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:	57.764,00	Saldo x Pagar:

VALORES PAGADOS						
TRM Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Moneda Base Compra	Valor MBC	
	57.764,00	1.065.050,00	57.764,00	1.007.286,00		

REINTEGROS		
Números	No Recaudado:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos: 0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda: 0,00

Identificación: 900564459 | Razón Social: GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S A S | Medio de Pago: Abono en cuenta

Número:	079265860	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Cuenta Bancaria:	CUENTA BANCARIA
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN		Tesorería:	TESORERIA	Tipo:	Corriente
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final		Número:	FE 1689 OC 88126	Estado:	Activa
				Documento Soporte:	DOCUMENTO SOPORTE
				Tipo:	FACTURA
				Fecha:	2022-05-17

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS							
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR	VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA / A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF	1.065.050,00	0,00	1.065.050,00	
							USO DE PROYECTOS ESPECIALES
							USO DE PROYECTO MONEDA TASA DE CAMBIO
							USO DE MONEDA TASA DE CAMBIO
							VALOR MONEDA
							VALOR MONEDA

DEDUCCIONES		TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	22.375,00	22.375,00	
2-01-04-02-02	RETENA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - REGIMEN COMUN	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	25.508,00	25.508,00	
2-01-05-01-01-02-04	RETENCION ICA COMERCIAL DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,104 %	9.881,00	9.881,00	
LINEAS DE PAGO VINCULADA						
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO	
021 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-07-01	1.065.050,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE CONTRATISTAS

Evaluación: Fecha evaluación 7/07/2022

Reevaluación: Fecha reevaluación: _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: O.C. No. 88126/ O.C. BGA-004-2022 de Abril 8 de 2022	
NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: UT CREAM GROUP INC	NIT: 901.442.847-6 C.C.
FECHA DE INICIO: 08/04/2022	FECHA DE TERMINACION: 19/05/2022

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga. El suministro de consumibles de impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACION DE SERVICIOS	
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	X
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA	
	5. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE	2= MALO	3= REGULAR	4= BUE	5= EXCELENTE
---------	---------	------------	--------	--------------

1. PRESTACION DE SERVICIOS

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	0	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	0
COBERTURA DEL SERVICIO	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ATENCION DE RECLAMOS	0
TOTAL PROMEDIO	0,00	DISPOSICION DE SERVICIO	0
		SUMINISTRO DE REPUESTOS	0
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	SERVICIO POSTVENTA	0
CONFORMIDAD	0	ENTREGA DE FACTURA	0
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE ELEMENTOS	0	ASIGNACION DE REEMPLAZOS	0
FUNCIONAMIENTO	0	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	0
SOPORTE Y MANTENIMIENTO	0	TOTAL PROMEDIO	0,00
DESEMPEÑO DEL PERSONAL	0	EVALUACION TOTAL	0,00
TOTAL PROMEDIO	0,00		

2. SUMINISTRO Y ADQUISICION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE BIENES	5	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	5
CANTIDADES DE ENTREGA DE BIENES	5	ATENCION DE RECLAMOS	5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5	SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS	N/A
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS	5	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE	N/A
TOTAL PROMEDIO	5,00	SERVICIO POSTVENTA	5
		ENTREGA DE FACTURA	5
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	5,00
CONFORMIDAD	5	EVALUACION TOTAL	5,00
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE MERCANCIA Y GARANTIAS	5		
FUNCIONAMIENTO	5		
TOTAL PROMEDIO	5,00		

3. ARRENDAMIENTO



CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
FUNCIONAMIENTO	0	ATENCION DE RECLAMOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ENTREGA DE FACTURA	0
TOTAL PROMEDIO	0,00	TOTAL PROMEDIO	0,00
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	EVALUACION TOTAL	0,00
CONFORMIDAD	0		
SOPORTE Y MANTENIMIENTO	0		
FUNCIONAMIENTO	0		
TOTAL PROMEDIO	0,00		

4. CONTRATO DE CONSULTORIA

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	0	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	0
COBERTURA DEL SERVICIO	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ATENCION DE RECLAMOS	0
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO	0	DISPOSICION DE SERVICIO	0
ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS	0	ASIGNACION DE REEMPLAZOS	0
TOTAL PROMEDIO	0,00	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	0
		TOTAL PROMEDIO	0,00
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	EVALUACION TOTAL	0,00
IDONEIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO	0		
IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO	0		
LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	0		
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO	0		
TOTAL PROMEDIO	0,00		

5. OBRA PUBLICA

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
MANEJO FINANCIERO DE LOS RECURSOS	0	CUMPLIMIENTO CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS	0
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	0	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL PERSONAL SUBCONTRATADO.	0
CUMPLIMIENTO EN LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS.	0	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	0
CUMPLIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PROPUESTO	0	ELABORACION OPORTUNA DE LAS DIFERENTES ACTAS	0

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	0	ASISTENCIA A LAS REUNIONES O VISITAS TECNICAS PROGRAMADAS	0
TOTAL PROMEDIO	0,00	TOTAL PROMEDIO	0,00
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	EVALUACION TOTAL	0,00
COLABORACION Y COMPROMISO CON LA ENTIDAD	0		
CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, TECNICO Y LEGAL	0		
CALIDAD EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	0		
CALIDAD EN LA MANO DE OBRA	0		
CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS	0		
CALIDAD EN LOS PRODUCTOS ENTREGADOS	0		
ENTREGA OPORTUNA DE LOS PLANOS RECORD, MANUALES Y OPERATIVIDAD	0		
TOTAL PROMEDIO	0,00		
ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION O REEVALUACION: El proveedor cumplió con las obligaciones establecidas en la Orden de Compra y en el Acuerdo Marco, demostrando un alto nivel en cuanto a oportunidad y cumplimiento se refiere, como consta en el Informe de supervisión			
 NOHORA ELENA RUEDA DIAZ			
NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O INTERVENTOR  LUIS JERONIMO CARRILLO GOMEZ			
NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL DIRECTOR DE UNIDAD RESPONSABLE			